

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN SEGURIDAD DE LA NACIÓN

“LAS INCURSIONES ILEGALES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ZONA DE ADYACENCIA GUATEMALA-BELICE, POR PARTE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE BELICE REPRESENTAN AMENAZAS PARA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN DE GUATEMALA”

TESIS PRESENTADA POR
MIGUEL ANGEL RICARDO TORALLA CRUZ
Al conferirsele el grado académico de
MAESTRO EN CIENCIAS EN SEGURIDAD
DE LA NACIÓN

GUATEMALA, AGOSTO 2024

RECTOR MAGNIFICO

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

SECRETARIO GENERAL

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR:	Maestro José Rolando Samayoa Lara
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES:	Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES:	Bachiller Hellen Herrera Vásquez Bachiller Elvis Enrique Ramírez Mérida
SECRETARIA:	Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco

CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADO

DIRECTOR:	Maestro José Rolando Samayoa Lara
DIRECTORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:	Magister Geidy Magali De Mata Medrano Doctor Jorge Adalberto Ruano Estrada Maestra Mayra del Rosario Villatoro del Valle Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto

DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

DIRECTORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:	Magister Geidy Magali De Mata Medrano
-------------------------------------	---------------------------------------

ASESOR DE TESIS:

Doctora Marling del Socorro Loza Páez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ LA LECTURA Y DEFENSA DE TESIS

PRESIDENTE:	Doctor Jorge Adalberto Ruano Estrada
VOCAL I:	Maestra Mayra del Rosario Villatoro del Valle
VOCAL II:	Magister Geidy Magali De Mata Medrano

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIA:	Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
DIRECTORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:	Magister Geidy Magali De Mata Medrano
EXAMINADOR I:	Doctor Jorge Adalberto Ruano Estrada
EXAMINADOR II:	Mayra del Rosario Villatoro del Valle

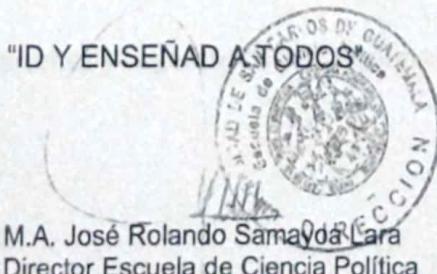
Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.

(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, seis de agosto del año dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de Tesis presentada por el Licenciado Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz carnet 202190690, titulada "Las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice representan amenazas para la seguridad de la nación de Guatemala".

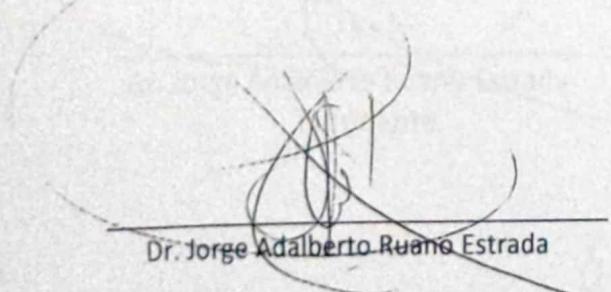
Atentamente,



M.A. José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

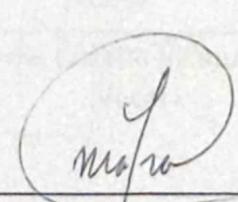
CONSTANCIA DE LECTURA Y DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día jueves 30 de mayo del año dos mil veinticuatro a las 16:00 horas se realizó la Lectura y Defensa de Tesis del Licenciado Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz, Registro académico 202190690, titulada "Las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice representan amenazas para la seguridad de la nación de Guatemala" la cual presentó como requisito previo a optar al Grado académico de Maestro en Seguridad de la Nación. En tal sentido, los infrascritos miembros del Tribunal Examinador, habiendo escuchado y evaluado el informe de investigación del sustentante, consideran que el mismo contiene las cualidades y calidades necesarias para un trabajo de tesis, sin embargo, deberá atender e incorporar las observaciones y sugerencias por el tribunal previo a ser aprobada.



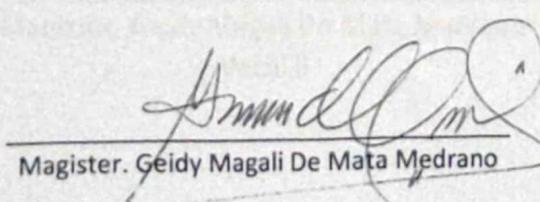
Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada

Presidente



MSc. Mayra del Rosario Villatoro del Valle

Vocal I



Magister. Geidy Magali De Mata Medrano

Vocal II

CONSTANCIA DE CORRECCIONES DE LA LECTURA Y DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala el día jueves cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, se realizó la Lectura y Defensa del Licenciado Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz, Registro Académico 202190690, Titulada "Las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice representan amenazas para la seguridad de la nación de Guatemala" la cual presentó como requisito previo a optar al Grado Académico de Maestro en Seguridad de la Nación, ante el Tribunal Examinador, habiendo verificado que efectivamente se incorporaron las observaciones y correcciones al trabajo mencionado, considerando que el mismo contiene las cualidades y calidades necesarias para un trabajo de tesis del grado de Maestría, por lo cual emiten dictamen de APROBADO.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada
Presidente

MSc. Mayra del Rosario Villatoro del Valle
Vocal I

Magister. Geidy Magali De Mata Medrano
Vocal II

ACTA DE EXAMEN DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de julio del año dos mil veinticuatro siendo las 18 horas, se hace constar lo siguiente: PRIMERO: La Dirección de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, el día lunes veinte de mayo del dos mil veinticuatro, recibió y verificó el informe final de Tesis titulado "Las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice representan amenazas para la seguridad de la nación de Guatemala" del licenciado Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz, Registro Académico 202190690 de la Maestría en Seguridad de la Nación; por lo que, de conformidad al Artículo 5 del Normativo de Estudios de Postgrados de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala informó que hizo entrega de expediente completo, llenando los requisitos previos para elaborar la tesis de Maestría. SEGUNDO: Habiéndose entregado el informe final, este fue proporcionado a los miembros del tribunal designado para su lectura y evaluación. TERCERO: El tribunal designado realizó con fecha 30 de mayo del dos mil veinticuatro a las diecisésis horas, la lectura y defensa de tesis de manera presencial. El tribunal conformado para practicar el examen se integró de la siguiente Forma:

No.	Miembros	
1.	Jorge Adalberto Ruano Estrada	Presidente
2.	Mayra del Rosario Villatoro del Valle	Vocal I
3.	Giedy Magali De Mata Medrano	Vocal II

CUARTO: De conformidad con la aprobación de las modificaciones solicitadas por el tribunal, los infrascritos miembros del tribunal examinador hacen constar que sustentados en el Artículo 35. Capítulo V, del Normativo de Estudios de Postgrado de la Escuela Ciencia Política: Modalidad de Calificación: El resultado de la evaluación fue:

Aprobado por unanimidad.

QUINTO: no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio.

Magister Giedy Magali De Mata Medrano
Directora de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada
Presidente

MSc. Mayra del Rosario Villatoro del Valle
Vocal I

Magister Giedy Magali De Mata Medrano
Vocal II

Guatemala, 30 de noviembre de 2023

Licenciado
Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz
Maestría en Seguridad de la Nación
Presente

Estimado Licenciado Toralla:

Por este medio me es grato saludarlo y hacer de su conocimiento que se ha procedido a autorizar el diseño de investigación para realizar la tesis de Maestría en Seguridad de la Nación titulada: "Las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice representan amenazas para la seguridad de la nación de Guatemala".

De igual manera, después de haber revisado las credenciales académicas y datos de identificación se autoriza la asesoría de tesis de la Doctora Marling del Socorro Loza Paez, para el trabajo mencionado anteriormente.

Sirva el presente documento para ser incorporado al expediente del estudiante Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz, con carné 202190690 y tomar en cuenta para los trámites correspondientes a la asesoría (expedición de carta de aprobación de tesis por parte del asesor y pago de honorarios de Q2,500.00 por parte del maestrando)

Sin otro particular, se suscribe

Atentamente,



Magister Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencia Política.

INDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	12
A. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	12
B. JUSTIFICACIÓN	13
C. HIPÓTESIS.....	16
D. OBJETO DE ESTUDIO.....	17
1. Delimitación Temporal.....	17
2. Delimitación Espacial	17
3. Objeto de estudio o especificidad	18
E. EL PROBLEMA	18
F. ALCANCES Y LÍMITES	20
1. Ámbito Geográfico.....	20
2. Ámbito Institucional	20
G. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
1. Objetivo General.....	21
2. Objetivos Específicos	21
H. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	22
1. Tipo de investigación por su alcance	22
2. Fuentes de investigación.....	23
3. Técnicas e instrumentos de la Investigación	23
4. Técnicas para el análisis de la investigación	24
5. Método de Investigación	25
CAPÍTULO II	28
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA ZONA DE ADYACENCIA ENTRE GUATEMALA-BELICE EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN DE GUATEMALA.....	28
A. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	28
1. Constitución Centroamericana de 1812.....	39
2. Constitución de la República Federal de Centroamérica 1824.....	39
3. Constitución del Estado de Guatemala de 1825.	39
4. Constitución de la República de Guatemala de 1945.	40
5. Constitución de la República de Guatemala de 1956.	40
6. Constitución de la República de Guatemala de 1965.	40
7. Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.	41
8. Constitución política de 1985 con reformas de 1993.	42

9.	Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.....	43
10.	Ley de Orden Público.....	43
11.	Acuerdo sobre un marco de negociación y medidas de fomento de la confianza entre Belice y Guatemala.....	44
C.	Intereses económicos, políticos, militares, socioculturales y psicosociales.....	45
1.	Intereses Económicos.....	45
2.	Intereses Políticos.....	47
3.	Intereses Militares.....	48
4.	Intereses Socioculturales / Psicosociales.....	50
D.	Presentación de casos.....	51
	Las veces que Guatemala ha intentado recuperar el territorio de Belice	53
	Las veces que Belice ha incursionado de manera ilegal y violentado los Derechos Humanos, la soberanía del Estado de Guatemala y sus habitantes en la zona de adyacencia.....	59
D.	Ánálisis estadístico de las incursiones realizadas por cada uno de los países involucrados en el diferendo territorial, insular y marítimo.....	106
CAPÍTULO III		110
AMENAZAS QUE REPRESENTAN LAS INCURSIONES ILEGALES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE BELICE, EN LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LA ZONA DE ADYACENCIA		110
A.	Algunos aspectos relacionados con las amenazas que representan las incursiones ilegales y violentas a territorio guatemalteco para la seguridad de la nación.	111
B.	Amenazas que representan las incursiones ilegales y violentas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco para la Seguridad de la nación.	113
CAPÍTULO IV		120
CAUSAS Y EFECTOS DE LAS INCURSIONES ILEGALES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE BELICE EN LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LA ZONA DE ADYACENCIA		120
A.	Causas y efectos de las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco	120
B.	Violación de los Derechos Humanos.....	123
CAPÍTULO V		132
MECANISMOS DE SOLUCIÓN PARA CONTRARRESTAR LAS INCURSIONES ILEGALES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE BELICE EN LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LA ZONA DE ADYACENCIA GUATEMALA-BELICE		132
A.	Medidas para contrarrestar las incursiones ilegales y violentas de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, así como las amenazas trascendentales a la seguridad del estado de Guatemala: las violaciones a los Derechos Humanos de los guatemaltecos y la violación a la soberanía del territorio del estado de Guatemala.	132

B.	Posibles escenarios de Belice para encontrar una solución a lo planteado por el Estado guatemalteco	142
1.	Negociaciones bilaterales	144
2.	Arbitraje internacional.....	144
3.	Implementación de medidas de confianza.	144
4.	Solución basada en el derecho internacional.	145
C.	Estrategia de seguridad de Guatemala ante las constantes incursiones de las Fuerzas de Defensa de Belice y la violación de los Derechos Humanos de los guatemaltecos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice.....	147
D.	Estrategia de seguridad de Belice ante el incremento de acciones de prevención y disuasión de Guatemala en la zona de adyacencia Guatemala-Belice.	147
E.	Posibles escenarios de Guatemala para encontrar una solución pacífica a las constantes incursiones de las Fuerzas de Defensa de Belice y la violación de los Derechos Humanos de los guatemaltecos en la zona de adyacencia Guatemala- Belice.	153
F.	Posibles escenarios de Guatemala y Belice ante el dictamen de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.....	157
	CONCLUSIONES	160
	RECOMENDACIONES	168
	BIBLIOGRAFÍA.....	174

INTRODUCCIÓN

La población guatemalteca que radica en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice ha sido testigo de una serie de incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos, mismas que representan graves amenazas para la seguridad de la nación guatemalteca debido a que se atenta contra la vida de las personas como derecho fundamental del ser humano. Desde hace aproximadamente casi dos siglos la zona de adyacencia ha sido escenario de conflictos territoriales, tensiones políticas y militares, que han cultivado un clima de inestabilidad rodeado de riesgos, amenazas y vulnerabilidades para los derechos fundamentales de las personas que habitan dicha zona, y en términos generales, para la seguridad del país a causa de la violación de la soberanía del territorio nacional a través del conflicto permanente.

Este conflicto territorial en la región ha sido un tema de disputa y tensión entre ambos países durante más de 176 años y ha resultado en numerosos incidentes que han puesto en peligro la paz y estabilidad de la zona centroamericana. La zona de adyacencia entre Guatemala y Belice es una franja de tierra de aproximadamente 1,300 kilómetros cuadrados que ha sido objeto de controversias y desacuerdos a través del tiempo, misma que enfrenta a Guatemala y Belice, este último apoyado por la Gran Bretaña y la comunidad aglutinada en la Commonwealth.

Ambos países reclaman la soberanía sobre el área en disputa lo que ha llevado a conflictos y tensiones constantes. Aunque se han realizado innumerables esfuerzos diplomáticos por parte de Guatemala para buscar una solución a esta disputa, las constantes y numerosas incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en territorio guatemalteco continúan sucediendo, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, lo cual sigue generando tensiones adicionales en la región.

Las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia son acciones ejecutadas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice y esto implica irrespeto a la soberanía e integridad territorial de Guatemala. Estas acciones, además de ser ilegales tienen graves consecuencias para la seguridad y el bienestar de la nación guatemalteca, ya que

representan una clara violación a las medidas de fomento de la confianza que han sido firmadas por ambos Estados y avaladas por la Organización de Estados Americanos (OEA).

El conflicto territorial que se vive día a día en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, ha persistido a lo largo de casi dos siglos, generando tensiones constantes y dificultando el establecimiento de una relación pacífica entre ambos países. Esta disputa a través del tiempo ha sido motivo de diversas negociaciones y acuerdos fallidos en un intento por resolver las diferencias. Sin embargo, los incidentes violentos y las violaciones continuas a los Derechos Humanos persisten por parte de Belice a través de sus Fuerzas de Defensa, lo que demuestra la complejidad y la sensibilidad de la situación imperante en dicha zona de adyacencia. Convirtiéndose la zona referida en el escenario principal de este conflicto y ha sido objeto de controversias tanto a nivel nacional como internacional.

La zona de adyacencia se encuentra en una ubicación estratégica y cuenta con innumerable cantidad de recursos naturales valiosos, lo que la convierte en un punto de interés para ambos países. La importancia geopolítica y económica de esta zona aumenta la relevancia del conflicto y las consecuencias negativas que puede tener para la estabilidad de la región centroamericana.

Estas incursiones ilegales y violentas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice constituyen una flagrante violación a los tratados internacionales y acuerdos bilaterales que regulan las relaciones entre ambos países. Además de esto, representan un desafío directo a la integridad territorial de Guatemala, poniendo en grave peligro la vida y seguridad de los habitantes de la zona afectada.

Las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos son hechos que transgreden las leyes internacionales que norman las relaciones entre los países involucrados en este conflicto territorial, insular y marítimo. Al persistir estas acciones, se originan tensiones adicionales en esta región, generando un ambiente de incertidumbre y vulnerabilidad en los habitantes y las autoridades guatemaltecas. Es importante destacar que la soberanía y el control

legítimo de Guatemala sobre su propio territorio se ven amenazados por la presencia ilegal de las Fuerzas de Defensa de Belice. Además, es necesario enfatizar que las personas que habitan en esta área se ven expuestas a situaciones de peligro constantemente, puesto que enfrentan la presencia de fuerzas militares extranjeras sin autorización, lo cual genera un sentimiento de inseguridad, miedo día con día, lo que provoca temor entre las comunidades guatemaltecas que se encuentran asentadas en la zona. Estas incursiones ilegales violan la soberanía de Guatemala y constituyen una clara violación de los Derechos Humanos de las personas que habitan en dicha zona en cuestión, hecho que incluye casos de violencia, violaciones a mujeres, detenciones arbitrarias y desplazamiento forzado.

Por consiguiente, resulta imperativo e impostergable que los gobiernos de Guatemala y Belice encuentren una solución diplomática y pacífica a esta disputa territorial y respeten los Derechos Humanos de los residentes de la zona de adyacencia. El deber de asegurar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos recae en ambas naciones, y este objetivo solo puede ser alcanzado a través de la comunicación y la colaboración. Asimismo, es crucial que la comunidad internacional desempeñe un papel activo en la resolución de esta situación.

Los argumentos planteados por el historiador Guatemalteco David Vela (Vela, 1939) en su libro “Nuestro Belice”, siguen siendo hoy, desafortunadamente actuales. Donde el Estado de Guatemala ha venido agotando todos los medios, dentro del espíritu más conciliador, en cuanto a los intereses en juego, y dentro de las más amistosas normas, en lo que se refiere a sus relaciones con la Gran Bretaña, con el objeto de alcanzar la solución justa y equitativa de una controversia unilateralmente provocada por el incumplimiento de Gran Bretaña, sobre un compromiso que se concluyó de buena fe por parte de Guatemala y fue garantizado por la palabra de honor más sagrada del plenipotenciario británico y, la formal aceptación y solemnes promesas del gobierno inglés.

Al Estado de Guatemala, la ocupación inglesa le ha causado cuantiosas pérdidas económicas, materiales, diplomáticas y perjuicios enormes que han obstaculizado el desarrollo

económico, social, administrativo y cultural de gran parte del territorio. Guatemala perdió gran parte de su costa caribeña que daba natural salida al departamento de Petén y las Verapaces, al Mar Caribe y al Océano Atlántico.

Guatemala, además de sufrir la pérdida de su territorio legítimo con base en la fuerza del usurpador inglés, también se ha visto afectada en sus relaciones internacionales con algunas naciones pro-inglesas o que fueron colonias inglesas, las cuales mantienen fuertes relaciones con la Commonwealth, por ende, son pro-Belice. El aislamiento, la crítica y hasta el señalamiento de ser un país imperialista por exigir ante el concierto de las naciones que se reconozcan sus derechos legales sobre el territorio que le fue usurpado hace casi dos siglos por parte de la corona de los ingleses.

Consecuentemente, se aborda una problemática urgente y relevante que destaca las amenazas que representan las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, por las cuales ha sido señalado el Estado beliceño, el cual ha empleado sus Fuerzas de Defensa de Belice para incursionar en territorio guatemalteco, dado que tales invasiones pueden ser considerada una amenaza para la seguridad del Estado de Guatemala. Por lo tanto, se proponen mecanismos efectivos para abordar de manera definitiva e inmediata las amenazas a la seguridad de las personas y sus bienes en la zona de adyacencia, garantizando así un entorno de respeto, justicia para todos y convivencia armoniosa; tomando en cuenta que esta disputa territorial ha llevado a enfrentamientos armados, desplazamientos forzados de la población y violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos.

El presente trabajo de tesis se estructura de la siguiente manera: en el capítulo uno se describe la metodología que se compone de la justificación, la hipótesis, el objeto de estudio, el problema de investigación, los alcances y límites, los objetivos; así como la metodología de la investigación la cual incluye el método, enfoque, técnicas e instrumentos de investigación, además de los tipos de investigación y las fuentes de donde se obtuvo la información.

El capítulo dos se dedica a la descripción de la situación actual de la población guatemalteca asentada en la zona de adyacencia entre Guatemala-Belice, en materia de seguridad de la nación de Guatemala, examinando la influencia de los intereses económicos, políticos, militares y socioculturales. Situación que resulta deplorable a nivel nacional e internacional debido a que de manera constante se violan los Derechos Humanos, a la vez que se violenta la soberanía del Estado de Guatemala de manera incesante por parte Belice a través de sus Fuerzas de Defensa.

El capítulo tres enfatiza en la identificación de las amenazas que representan las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Estableciendo primeramente que las propias incursiones ilegales violentas a territorio nacional son una gran amenaza para la seguridad del Estado de Guatemala. De igual forma, las violaciones a la soberanía del territorio guatemalteco y las violaciones a los Derechos Humanos de los guatemaltecos que habitan en la zona de adyacencia resultan ser las amenazas más trascendentales para la Seguridad de la Nación.

En el capítulo cuatro se reseñan las causas y los efectos de las incursiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Encontrándose como una de las principales causas el diferendo territorial, insular y marítimo vigente entre ambos países y como principal efecto las violaciones a los Derechos Humanos, particularmente el derecho a la vida, en tanto y en cuanto se tiene conocimiento de que más de una quincena de guatemaltecos han sido asesinados por las Fuerzas de Defensa de Belice en la zona de adyacencia.

En el capítulo cinco se proponen los mecanismos de solución para contrarrestar las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos, así como la violación a la soberanía territorial del Estado de Guatemala por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice

en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia Guatemala-Belice. Ello, con el propósito de acabar con las torturas, los asesinatos y los constantes sufrimientos a los cuales son sometidos los pobladores de la zona de adyacencia por tales Fuerzas de Defensa, así como para lograr la paz, por ende, una convivencia pacífica de las comunidades asentadas en la zona de adyacencia, por consiguiente, en todo el territorio del Estado de Guatemala.

Seguido de un apartado que incluye las conclusiones y recomendaciones esto de suma relevancia para la toma de decisiones de los académicos y autoridades actuales que tengan injerencia en el tema y puedan apoyar desde sus entidades a la solución pacífica del problema, así como para futuras investigaciones respecto a las incursiones ilegales y violentas de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco, puesto que en la presente investigación se deja un legado crucial como la documentación de los casos que evidencian dichas incursiones.

El apartado final se compone de la bibliografía y los anexos, dos elementos fundamentales pues las fuentes bibliográficas consultadas que sustentan el estudio tienen mucho peso por lo que deben reflejarse como obras de gran valor para el presente trabajo de investigación. Los anexos son las guías o documentos de importancia para la tesis y que se considera necesario incluir para una mayor comprensión del lector.

El propósito fundamental de este trabajo investigativo consiste en analizar y documentar las diversas manifestaciones de estas incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, así como la violación inminente a la soberanía del territorio guatemalteco, brindando una interpretación más profunda de los factores que la causan, así como sus efectos y las amenazas que representan para la seguridad de la nación guatemalteca.

La presente tesis no pretende hacer un análisis de la posición jurídica o diplomática sobre el fondo de la reclamación presentada por Guatemala en contra de Belice, ante la Corte Internacional de Justicia, ya que tales reclamos fueron plasmados en la memoria o demanda que

se presentó el 8 de diciembre de 2020 ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya; de acuerdo con lo descrito por (Orellana, 2012) en su memorándum antecedentes y análisis del Acuerdo especial entre Guatemala y Belice para someter el reclamo territorial, insular y marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia, recalca que el Estado de Belice en un fallido intento de justificar la adquisición del territorio que actualmente administra y ocupa, que de acuerdo con la historia, este territorio está bajo su administración debido a la ocupación ilegal que la Gran Bretaña realizó hace casi dos siglos. Por lo que, la pretensión y argumentación de Belice que el territorio que actualmente administra es heredado de la Gran Bretaña después de su independencia en 1981, indican que el Estado de Belice pretende desconocer el medio por el cual, la Gran Bretaña adquirió dicho territorio y si el mismo fue producto de una negociación licita o ilícita lo que implicaría entonces que el título sobre el territorio que actualmente administra Belice, lo heredó de la Gran Bretaña, argumentando que aunque la ocupación del territorio fuera ilegítima, el hecho que el Estado de Guatemala no lo hubiera recuperado durante más de 176 años, hace que la adquisición fuese válida tanto para Gran Bretaña como para Belice, esto sin importar que el titular del derecho sobre ese territorio lo reclamara inútilmente ante el poderío militar del usurpador inglés que en su momento no hubiera dudado en el empleo de la fuerza militar en contra de Guatemala para mantener su estatus en el territorio usurpado ilegalmente y podría aprovecharse en su momento para ocupar territorio adicional guatemalteco, en caso de desarrollarse un conflicto armado entre ambas naciones.

Orellana continúa diciendo en su memorándum que "...La “usurpación”, que constituye una toma de posesión contradictoria con los derechos de España, inicia el proceso de adquisición de título por parte de Gran Bretaña con motivo de su posesión de cosa ajena y se afianza como título firme gracias a un proceso de consolidación histórica. Entonces independientemente de lo que a la letra señalan los tratados de 1783 y 1786, éstos fueron neutralizados o superados por la prolongada posesión británica durante el período que precedió a 1850".

CAPÍTULO I

ASPECTOS TEÓRICOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACION

A. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Para abordar una investigación sobre las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, es importante seguir una metodología adecuada que permita recopilar, analizar e interpretar la información de manera sistemática y rigurosa. A continuación, se presentan que guiaron la metodología de esta investigación:

1. Planteamiento del problema: Se definió claramente cuál era el problema de la investigación que se abordaría, en este caso, fueron las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.
2. Justificación y relevancia: Fue importante argumentar por qué es relevante e importante investigar este problema, destacando la importancia de abordar las violaciones a los Derechos Humanos y la seguridad de Guatemala.
3. Objetivos de la investigación: Se establecieron los objetivos generales y específicos de la investigación, que incluyeron la identificación de las causas de las incursiones ilegales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, así como el análisis de las consecuencias para los Derechos Humanos y la seguridad de la nación de Guatemala, entre otros.
4. Revisión de la literatura: Se realizó una revisión exhaustiva de la bibliografía existente sobre el tema de las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice por parte de las Fuerzas de Defensa de

Belice, para identificar investigaciones previas, marcos teóricos y metodologías utilizadas en dichas investigaciones científicas.

5. Diseño de la investigación: Se determino la metodología que se utilizó en la investigación, la cual incluyo un enfoque mixto, así como la selección de las técnicas de recolección de datos, como lo fueron las entrevistas y análisis de documentos, entre otros.
6. Recolección de datos: Se recopilaron datos relevantes y fiables sobre las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, utilizando las técnicas y herramientas metodológicas previamente definidas.
7. Análisis de datos: Una vez que se recopilaron los datos, se procedió a analizarlos de manera sistemática, utilizando herramientas estadísticas de análisis mixto, de acuerdo con el enfoque de la investigación presentada.
8. Interpretación de resultados: Se interpretaron los resultados obtenidos a partir del análisis de datos, extrayendo las conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación realizada.

Siguiendo estos pasos y utilizando una metodología estricta, es posible llevar a cabo una investigación sólida y fundamentada sobre este tema de relevancia para la seguridad y los Derechos Humanos en Guatemala.

B. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, al mismo tiempo, es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la

paz y el desarrollo integral de la persona, tal como lo contempla la Constitución promulgada el 31 de mayo de 1985, la cual se hizo vigente el 14 de enero de 1986, donde en sus artículos uno y dos hace alusión a la protección a la persona y deberes del Estado, respectivamente (Asamblea Nacional Constituyente, 1986). Por consiguiente, es obligatorio y urgente identificar las amenazas que representan las incursiones y violaciones de los Derechos Humanos (como a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la justicia, al desarrollo integral y a la paz de los guatemaltecos) ; así como enfatizar en las causas y los efectos que producen en la población guatemalteca las constantes incursiones de las Fuerzas de Defensa de Belice a las comunidades asentadas en el espacio que comprende la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, por consiguiente, al Estado de Guatemala.

Pues bien, se tiene conocimiento que son siete las comunidades donde han ocurrido la mayoría de los incidentes en los cuales, guatemaltecos han sido objeto de vejámenes y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, siendo ellas: las aldeas Santa Cruz, San Luis; El Carrizal, Poptún; Monte de los Olivos, Dolores; Nueva Armenia, Las Flores Chiquibul, Melchor de Mencos, La Rejoya, El Arenal y Barrio Juda de Melchor de Mencos, todas aldeas del departamento de Petén y que colindan con la zona de adyacencia. Por tal motivo, es necesario establecer los tipos de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presenta para la seguridad de la nación, las constantes incusiones ilegales a territorio nacional, de una fuerza militar orgánica de un Estado que hasta la presente fecha mantiene un litigio territorial, insular y marítimo.

A la fecha se han documentado 39 casos tanto por la Organización de Estados Americanos, Municipalidad de Poptún, Procuraduría de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Defensa Nacional, en los que se evidencia el ingreso de manera ilegal

de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, donde en reiteradas oportunidades se les señala de la destrucción de cultivos de maíz, frijol y pepitoria. También de la destrucción de cercos e incineración de casas de habitación en territorio guatemalteco, así como la ejecución extrajudicial de más de una quincena de connacionales a manos de dichas Fuerzas de Defensa. A la vez que, de acuerdo con (World Prison Brief Data Belize, 2021), en su reporte anual sobre la población carcelaria en diferentes países, existe casi un centenar de guatemaltecos sindicados y detenidos en sus cárceles, desconociéndose con exactitud su estatus legal a la fecha. Por otro lado, el Grupo de Apoyo Mutuo de Guatemala (GAM), considera que los conflictos en la zona de adyacencia con Belice se agravaron tras el asesinato del menor José Alvarado, en abril de 2016, pero, además de ese hecho destacó que en la última década más de 600 guatemaltecos han sido detenidos, lo que a su criterio indica prepotencia y abuso por parte las autoridades beliceñas. (Contreras, 2016).

De acuerdo al análisis realizado sobre la videografía y bibliografía que se ha obtenido sobre los casos en los que las Fuerzas de Defensa han incursionado de manera ilegal y de forma violenta a territorio nacional, se puede observar un significativo aumento de casos documentados ya que de los 39 referidos, se ha llegado a la alarmante cifra de más de 87 casos de incursiones terrestres, aéreas y fluviales, todas de manera ilegal y violando la soberanía guatemalteca, los Derechos Humanos de sus habitantes, a la vez que, también se pudo constatar del aumento de personas que fueron asesinadas presumiblemente por las fuerzas de seguridad de Belice. También la Embajada guatemalteca en Belice el 29 de enero de 2000, sufrió un atentado con un artefacto explosivo de fabricación casera, sin que se produjeran daños a personas, (Hemeroteca Prensa Libre, 2000) por lo que se hace visible el incremento de las acciones hostiles por parte de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales instaladas en el territorio beliceño, que en reiteradas oportunidades han intentado

proclamar un islote en el río Sarstún como parte del territorio administrado por Belice, de acuerdo con lo recientemente informado por la Marina de la Defensa Nacional (Marina de la Defensa Nacional, 2023).

Las incontables incursiones ilegales y las constantes violaciones a los Derechos Humanos que cometen las Fuerzas de Defensa de Belice, mismas que podrían ser catalogadas desde la base jurídica internacional como una clara violación a la soberanía territorial de otro Estado, lo que podría ser considerado como un acto hostil y provocativo, por lo que podría derivar en un conflicto armado entre dos fuerzas armadas desencadenando en una guerra entre ambos países.

Con el presente trabajo investigativo de tesis se pretende encontrar las amenazas; las causas y los efectos por los cuales Belice a través de sus Fuerzas de Defensa incursiona constantemente de manera ilegal a territorio guatemalteco amenazando y amedrentando a nuestros connacionales, violando la soberanía de la nación; para proponer mecanismos de acción inmediata que contemplen acciones de carácter diplomático, militar, económico y político mediante los cuales se puedan encontrar soluciones efectivas al problema de las violaciones a los Derechos Humanos que cometen las autoridades beliceñas contra los guatemaltecos asentados en la zona de adyacencia Guatemala-Belice.

C. HIPÓTESIS

De acuerdo con la pregunta que dio origen al diseño del presente trabajo de investigación, el cual persigue examinar y comprender que existen múltiples causas y efectos que el problema planteado ocasiona, a la vez, las amenazas a las personas y al Estado de Guatemala, por lo que se proponen mecanismos de acción mediante el análisis de los distintos factores del poder nacional con el objeto de encontrar la

respuesta que pueda dar por finalizadas las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, y con ello, evitar el posible desencadenamiento de un conflicto armado que pueda derivar en una guerra entre dos países vecinos.

La hipótesis planteada al problema de las constantes incursiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional es la siguiente: la violación de los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice y la violación a la soberanía territorial del Estado de Guatemala por los actos de agresión constantes por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice son amenazas para la seguridad del Estado de Guatemala.

D. OBJETO DE ESTUDIO

La delimitación del presente trabajo de investigación consta de tres ámbitos temporales de estudio siendo los siguientes: Delimitación temporal, delimitación espacial y objeto de estudio o especificidad.

1. Delimitación Temporal

El análisis se realizó a partir del conocimiento oficial que se tiene sobre el inicio de las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional en la zona de adyacencia hasta la presente fecha.

2. Delimitación Espacial

El estudio comprende el área establecida en el reclamo planteado en el diferendo territorial, insular y marítimo de Guatemala ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, entre Guatemala y Belice, que son aproximadamente 12,272

kilómetros cuadrados del territorio que actualmente ocupa y administra Belice, el cual comprende desde el río Sarstún en el sur, hasta el río Sibún al norte. Al igual que los territorios continentales e insulares y las áreas marítimas correspondientes a dichos territorios.

3. Objeto de estudio o especificidad

El análisis se fundamenta en reconocer los intereses sociales, políticos, económicos y militares, así como las estratagemas empleadas por las Fuerzas de Defensa de Belice para que en el concierto de las naciones Belice pueda ser reconocido como un Estado y de esa manera influir en el veredicto que establezca la Corte Internacional de Justicia sobre el litigio que actualmente se desarrolla en dicha Corte. Además de analizar las amenazas que representa para la seguridad de la nación de Guatemala dichas violaciones, así como los factores que la provocan y las consecuencias en la población de la zona y, por tanto, en Guatemala como Estado.

E. EL PROBLEMA

La importancia de poder resolver el diferendo territorial, insular y marítimo existente entre Guatemala y Belice tiene sus raíces en el desarrollo que puede generar para el Estado guatemalteco la recuperación del espacio físico en litigio y no es simplemente la definición geográfica de fronteras formales, es el poder recobrar la identidad como país, misma que se ha perdido a través de la historia, así como la garantía de la seguridad y el desarrollo económico, social y cultural que pueda brindar a Guatemala la recuperación de dicho espacio Territorial, Insular y Marítimo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala vigente, en el cual se hace referencia a que el ejecutivo queda facultado para realizar las gestiones que tiendan a resolver la situación de los derechos de Guatemala respecto a Belice de conformidad con los intereses nacionales, de ahí nace la necesidad de continuar con los esfuerzos diplomáticos para poder recuperar el territorio perdido.

Resulta inevitable establecer los motivos o causas reales, así como los efectos ocasionados a la población de la zona, por las que Belice a través de sus Fuerzas de Defensa incursiona de manera ilegal y de forma continua y violenta en territorio guatemalteco, hecho que podrá determinar los intereses militares, políticos, económicos y sociales que los motivan a realizar tal acto de agresión, dado que puede ser considerado como una agresión militar en contra de la seguridad de la nación de Guatemala y una clara provocación militar.

Considerando que existen varias comunidades en la zona de adyacencia que han sido víctimas de las violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, específicamente siete, las cuales han sido las más afectadas, asimismo, la pérdida de la vida de más de una quincena de connacionales a manos de dichas Fuerzas de Defensa, a la vez que, existe más de un centenar de guatemaltecos sindicados y detenidos, desconociéndose con exactitud su estatus legal a la fecha. Y que actualmente, existen más de 85 casos documentados donde se evidencia el ingreso de manera ilegal de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, donde se ha evidenciado la destrucción continuada de los cultivos como la forma de vida y sustento económico de la zona, así como la incineración de viviendas de los guatemaltecos que habitan en la zona de adyacencia referida.

Lo anterior, afecta a todos los factores del poder nacional debido a que influye de manera directa o indirectamente en la economía, la parte psicosocial de la población de

la zona, la cultural, la seguridad, así como en lo político pues las tensiones entre ambos países se tornan poco amigables. El problema entonces puede plantearse de la siguiente manera ¿Cuáles son las amenazas que representan para la seguridad de la nación de Guatemala las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice que ingresan de manera ilegal en territorio guatemalteco, acciones que realizan en contra de los connacionales que habitan actualmente la zona de adyacencia Guatemala-Belice? La interrogante se suscita debido a los antecedentes del problema, así como las razones que justifican la elaboración del diseño investigativo para el abordaje y profundización del problema y, a su vez, para proponer mecanismos que permitan solucionar el problema de manera inmediata, eficaz y eficientemente a corto o mediano plazo.

F. ALCANCES Y LÍMITES

1. Ámbito Geográfico

República de Guatemala.

2. Ámbito Institucional

- a. Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b. Ministerio de la Defensa Nacional.
- c. Ministerio de Gobernación.
- d. Procuraduría de los Derechos Humanos

A continuación, se presentan los objetivos planteados en esta investigación tanto el general como los específicos, los cuales representan las guías orientadoras en las que se ciñe y empeña el investigador.

G. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Objetivo General

Consiste en “analizar las amenazas que representan las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos de las Fuerzas de Defensa de Belice en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, las causas y efectos para la seguridad de la nación de Guatemala para proponer mecanismos efectivos de solución y lograr la convivencia pacífica en la zona”.

2. Objetivos Específicos

- a. Describir la situación actual de la población asentada en la zona de adyacencia entre Guatemala-Belice en materia de seguridad de la nación de Guatemala examinando la influencia de los intereses económicos, políticos, militares y socioculturales.
- b. Identificar las amenazas que representan las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia.
- c. Reseñar las causas y efectos de las incursiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia.
- d. Proponer mecanismos de solución para contrarrestar las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos, así como la violación a la soberanía territorial del Estado de Guatemala por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia Guatemala-Belice.

H. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque es cualitativo que al igual que el cuantitativo se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma, pues varía con cada estudio. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

1. Tipo de investigación por su alcance

El tipo de investigación según su alcance es descriptivo que es la que lleva al investigador a presentar los hechos y eventos que caracterizan la realidad observada tal como ocurren, preparando con esto las condiciones necesarias para la explicación de estos. Se busca describir la situación actual del tema estudiado. (Monje, 2011).

Los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Si la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas o ampliar las existentes. Los estudios exploratorios sirven para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos. (Cortés & Iglesias, 2004).

En consecuencia, se puede afirmar entonces que el alcance de la investigación es exploratorio y descriptivo con la finalidad de identificar las amenazas que representan las incursiones ilegales y violentas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional para la Seguridad del Estado de Guatemala, y con ello, proponer mecanismos efectivos para la reducción de tales amenazas, los factores que dan origen, así como las nefastas consecuencias bajo la premisa de hacer respetar los Derechos Humanos de los guatemaltecos y velar por la soberanía del Estado de Guatemala en la zona de adyacencia.

2. Fuentes de investigación

Para el presente trabajo investigativo se recogieron datos mediante el empleo de las fuentes secundarias.

a. Fuentes secundarias

Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las situaciones, sino que sólo los referencian. Las principales fuentes secundarias para la obtención de la información son los libros, las revistas, los documentos escritos (en general, todo medio impreso), los documentales, los noticieros y los medios de información. (Bernal, 2010).

3. Técnicas e instrumentos de la Investigación

En cuanto a las técnicas bibliográficas, los datos a emplear han sido ya recolectados en otras investigaciones y son conocidos mediante los informes correspondientes, nos referimos a datos secundarios, porque han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes

inicialmente los obtuvieron y manipularon. Como estas informaciones proceden siempre de documentos escritos, pues esa es la forma uniforme en que se emiten los informes científicos, damos a estos diseños el nombre de bibliográficos. (Sabino, 2014).

4. Técnicas para el análisis de la investigación

Por su parte, la investigación documental tiene un carácter particular de dónde le viene su consideración interpretativa. Intenta leer y otorgar sentido a unos documentos que fueron escritos con una intención distinta a esta dentro de la cual se intenta comprenderlos. Procura sistematizar y dar a conocer un conocimiento producido con anterioridad al que se intenta construir ahora. (Gómez, 2011).

a. Investigación documental

Para (Niño, 2011), esta técnica de investigación aprovecha una gran variedad de fuentes, como lo son las: escritas, auditivas, videográficas, iconográficas, electrónicas, virtuales, cartográficas y de otro tipo. La investigación documental: en sí la lectura y estudio de textos y documentos no es propiamente investigación, son consulta o documentación, previo al proceso investigativo; pero puede convertirse en una investigación, si el tema y problema se aborda desde una perspectiva innovadora, o si el estudio documental se toma como técnica de recolección de datos.

b. Método de la hermenéutica

Durante el desarrollo del trabajo de investigación se aplica este método, en el cual el investigador se involucra en un proceso dialéctico en el que explora la historia del texto, reflexiona focalizando la atención entre el texto y las

estructuras de pensamiento del investigador, dialoga con el texto, interrogándolo y buscando respuestas a sus preguntas e interpreta el texto en un recorrido de ida y vuelta entre las partes y el todo del texto. Para ello, recurre a cada una de las dimensiones de la hermenéutica: la lectura, la explicación y la traducción, contando para tales efectos con un sinnúmero de estrategias y procesos intelectuales que le permiten llegar a una comprensión profunda de los textos y así avanzar el conocimiento en la disciplina. (Hermida, 2019).

5. Método de Investigación

Para esta investigación se emplea el método científico hipotético-deductivo, en este método, las hipótesis son puntos de partida para nuevas deducciones. Se parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o sugerida por los datos empíricos y aplicando las reglas de la deducción, se arriba a predicciones que se someten a verificación empírica y si hay correspondencia con los hechos se comprueba la veracidad o no de la hipótesis de partida. Incluso, cuando de la hipótesis se arriba a predicciones empíricas contradictorias, las conclusiones que se derivan son muy importantes, pues ello demuestra la inconsistencia lógica de la hipótesis de partida y se hace necesario reformularla. (Rodríguez & Pérez, 2017).

En una primera etapa se realiza la revisión de las referencias videográficas, bibliográfica descriptivas y documentales que permiten fomentar las bases de entendimiento del diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice que actualmente Guatemala ha interpuesto en la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

En una segunda etapa se realiza la revisión formal de los casos documentados de las incursiones ilegales realizadas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, así como las violaciones a los Derechos

Humanos, donde se hace una reseña sobre las dos oportunidades en que Guatemala ha incursionado en Belice de manera pacífica y garantizando los derechos individuales de los beliceños en contraposición a lo efectuado anterior y actualmente por el Estado beliceño, posteriormente se estudia desde el punto de vista táctico, estratégico y diplomático las dos oportunidades donde ha sido desplegado personal militar guatemalteco, con la intención de realizar operaciones militares en defensa de la soberanía nacional, la cual se ha visto amenazada por las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional.

En una quinta etapa se analiza desde el punto de vista táctico, estratégico militar y diplomático las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco, con el objeto de entender y periodizar las áreas donde se concentran dichas actividades ilegales en contra de los connacionales, para comprender su periodicidad y recurrencia.

Posteriormente, se conduce hacia la recopilación y compilación de la información pertinente sobre el tema a través de visitas a videotecas, bibliotecas, centros de documentación, consultas por Internet, así como visitas a las instituciones que están involucradas dentro del tema investigado, específicamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Defensa Nacional, Embajada de Belice en Guatemala, Agregaduría Militar de Belice en Guatemala, Embajada de Honduras, Embajada de Inglaterra, Banco de Guatemala, Municipalidad de San Luis, Municipalidad de Poptún, Municipalidad de Dolores y Municipalidad de Melchor de Mencos todas del departamento del Petén, Organización Internacional para las Migraciones, Organización de Estados Americanos, Organización de Naciones Unidas, Procuraduría de los Derechos Humanos, entre otras.

Seguidamente, se procedió al análisis de la información que fue recolectada, clasificada y codificada para proceder a la realización de un análisis crítico final de

los contenidos con la intención de presentar un resultado a la problemática existente y que este sea de alto nivel, con la intención de dar a conocer el resultado de este, el cual enfatiza en proponer mecanismos efectivos para solucionar el problema de las violaciones de los Derechos Humanos y la violación a la soberanía territorial del Estado de Guatemala por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA ZONA DE ADYACENCIA ENTRE GUATEMALA-BELICE EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN DE GUATEMALA.

El presente apartado se enfoca sobre las incursiones ilegales y las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, por tanto, en la situación actual que representan dichas agresiones y violaciones para la seguridad del Estado de Guatemala.

A. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Las amenazas que presentan para la Seguridad de la Nación, es decir, para el Estado de Guatemala, las constantes e innumerables incursiones ilegales y violentas, así como las violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia, por parte de Belice a través de sus Fuerzas de Defensa, esto podría incidir en el veredicto sobre el diferendo Territorial, Insular y Marítimo entre Guatemala y Belice, que actualmente se encuentra en litigio en la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Durante la recopilación de información, documentos, videografías y bibliografías sobre el tema se encontró una diversidad de documentos especializados sobre el mismo, los cuales sirvieron de base legal y científica para la elaboración de la síntesis de los antecedentes históricos que a continuación se describen.

De acuerdo con lo establecido por historiadores y expertos en materia de Derecho Internacional, Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, la génesis del diferendo Territorial, Insular y Marítimo existente entre Guatemala y Belice se remonta a la época colonial (Secretaría de Relaciones Exteriores, 1938) por motivos de síntesis, y según las normas de derecho internacional público, se puede estructurar la historia con

base en los tratados (instrumentos jurídicos, fuente del derecho internacional) que marcaron la pauta en el desarrollo de la disputa territorial en cuestión.

Pero para poder tener un completo entendimiento sobre el tema que se desarrolla durante la presente tesis, las controversias internacionales fueron definidas por el Tribunal Permanente de Justicia Internacional de la Haya de la siguiente manera: “Una diferencia es un desacuerdo sobre un punto de derecho o, de hecho, una contradicción de tesis jurídica o de intereses entre dos o más personas”. En los Asuntos de las Concesiones Mavrommatis en Palestina (Corte Permanente de Justicia Internacional, 1924) se define como diferendo territorial a las diferencias entre dos naciones con respecto a dónde yacen sus fronteras geográficas y marítimas.

(Carrillo, 2017) durante el desarrollo de su artículo define de una manera amplia lo que es el diferendo territorial existente entre la República de Guatemala y Belice “consiste en un reclamo del Estado guatemalteco sobre aproximadamente 12,272 Kilómetros cuadrados del territorio administrado por Belice, así como de un centenar de islas e islotes que se encuentran dentro del reclamo presentado”.

Es así como la historia nos remonta a varios siglos atrás, para ser más exactos a tiempos del dominio que ejercía la corona española en nuestro territorio y es ahí donde encontramos que Belikín, hacia el oriente es el nombre que los antiguos mayas le dieron a la región situada hacia ese rumbo del asiento capital del imperio que fundaron en el norteño departamento del Petén.

En un principio, se trataba nada más de la cuenca del río Belice, dado que la corriente del río fue la que inicialmente se llamó así, habiéndose extendido después la denominación a toda la zona oriental del Petén, pues debe darse por entendido que la faja territorial que hoy se conoce con el nombre de Belice era parte integrante de los antiguos territorios mayas como puede probarlo la multiplicidad de ruinas que ahí se han descubierto y que aún continúan en un proceso de excavación por parte de antropólogos y arqueólogos

internacionales, las ruinas que ahí reposan poseen el mismo sello inconfundible de las estructuras que se encuentran en Tikal y Uaxactún, mismas que están distribuidas por todo el territorio administrado por Belice.

Gustavo Orellana ya citado en su memorándum antecedentes y análisis del “Acuerdo especial entre Guatemala y Belice para someter el reclamo territorial, insular y marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia” señala que la disputa territorial dio inicio en 1859, a partir de la firma del acuerdo anglo-guatemalteco de 1859. El territorio reclamado por Guatemala comprende desde las márgenes del río Sarstún, en el sur, hasta el río Sibún, al norte; el cual aproximadamente comprende una extensión de 266 kilómetros lineales. Las proporciones del reclamo se basan en que el territorio de Belice debería comprender los territorios cedidos por España a Gran Bretaña en el Tratado de París de 1783 el cual comprende una extensión de 1482 kilómetros cuadrados y en la segunda concesión en 1786 que comprende una extensión de 1883 kilómetros cuadrados; además del territorio propio de Belice el cual es una extensión de 4,323,964 kilómetros cuadrados. Por lo que el restante territorio que no se encuentra descrito y no es reconocido en ninguno de los tratados sería parte de Guatemala, por lo tanto, estaría siendo ocupado ilegalmente por el Reino Unido.

A lo largo de la historia, Guatemala ha realizado innumerables intentos por resolver la disputa territorial a través de la vía diplomática, encontrando siempre la oposición primero de Gran Bretaña y luego de Belice, hecho que considera la evidente conveniencia de mantener el statu quo de ocupación ilegítima del territorio de Belice. Aunque en el año de 1991, el gobierno guatemalteco del Ingeniero Jorge Serrano Elías, quien era el presidente de turno, reconoció la independencia de Belice, en la cual hacía referencia a la determinación del pueblo beliceño a ser un Estado independiente, pero dejó inconcluso el asunto del diferendo territorial, insular y marítimo, que aún se mantiene entre Guatemala y Belice.

Entre los años comprendidos de 1821 a 1945, Guatemala declaró su independencia de España para ser exactos en el año 1821 y Belice, incluyendo los 2964 kilómetros cuadrados, del territorio, residenciales y explotables por los británicos según el Tratado de Versalles y la Convención de Londres y, reforzados por su victoria en la Guerra del Cabo San George, pero de nulo dominio oficial por parte de los mismos debido al tratado de Amiens en 1802, en donde se pactó la restitución por parte de la Gran Bretaña de todas las conquistas hechas a Francia y sus países aliados (entre estos España), que en el caso específico del territorio conocido anteriormente como Honduras Británica y hoy como Belice, pasa a depender exclusivamente de la provincia de Guatemala.

En julio de 1823, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica que se unió en 1824, formaron en conjunto las Provincias Unidas del Centro de América, en las que se incluía a Belice, puesto que este territorio formaba parte de Guatemala. Aprovechando la independencia centroamericana, Gran Bretaña trata de conseguir que esos países reconocieran su control sobre Belice, pero las Provincias Unidas del Centro de América y Guatemala lo rechazaron. Sin embargo, más tarde, en 1826, Belice sí logró el reconocimiento del gobierno mexicano del control británico de una parte de Belice (hasta el río Sibún, la mitad del actual Belice) en un tratado que firmó con ese país en dicho año.

La federación centroamericana terminó en 1839 y en la primera Constitución de la República de Guatemala, misma que en su parte dispositiva indica que el país comprende la Verapaz, Chiquimula, Sacatepéquez, Guatemala y los departamentos de Los Altos incluido a Guatemala por decreto de la Asamblea Nacional Constituyente del 13 de agosto de 1840. El sur de Belice formaba parte de la Verapaz.

Bajo los términos del tratado anglo-guatemalteco de 1859, Guatemala acordó reconocer a Belice como colonia británica y Gran Bretaña se comprometió a construir una carretera, la cual uniría Guatemala con la cercana ciudad beliceña de Punta Gorda en un término no mayor a cuatro años. Sin embargo, la carretera no fue construida ya que las

50,000 libras esterlinas que Inglaterra debía entregar a Guatemala para su construcción, en vistas del tratado, no le fueron entregadas al gobierno guatemalteco.

Incumplida la promesa por parte de la Gran Bretaña, en 1862, Belice fue nombrada colonia de la British Honduras Company, que dependió de Jamaica hasta 1884, año que la colonia pasó a ser gobernada de forma autónoma. La Gran Bretaña impuso entonces, en 1868, un gobierno propio en todo el territorio beliceño ocupado por los británicos, y en el año 1871 Belice se convirtió oficialmente en una colonia británica bajo el nombre de Honduras Británica.

En 1884, debido al incumplimiento del tratado por parte de los británicos, Guatemala reclamó la recuperación del territorio de Belice; y es en 1940, donde Guatemala indicó el carácter nulo del tratado de 1859 porque los británicos no cumplieron con la ayuda económica de 50,000 libras esterlinas que prometieron en la cláusula VII de dicho tratado. Más tarde, Belice, tras su independencia en 1981 afirmaría que el tratado no los obligaba a ellos ya que no lo firmó y demandó a la Corte Internacional de Justicia y las leyes internacionales que Guatemala respetó los límites en el tratado de 1859, aunque el Reino Unido nunca construyó la carretera prometida.

El 24 de agosto de 1945, para reforzar la idea de la pertenencia de Belice a Guatemala, se firmó en Guatemala la declaración de principios de convivencia centroamericana, en la que participaron los representantes de los demás países hispanos de la parte continental de Centroamérica, salvo Panamá. Así, el tratado alude a la pertenencia guatemalteca de Belice.

En el trabajo de la asignatura de Derecho Internacional Público (Godoy, Toj, & Meza, 2022-2023) hacen un análisis sobre el Diferendo Territorial entre Guatemala y Belice, donde los estudiantes hacen referencia a que la disputa de Guatemala y del Reino Unido sobre Belice hizo que en 1968 una comisión de arbitraje estadounidense pidiera el

reconocimiento de la independencia de Honduras Británica que desde junio de 1973 se llamaría Belice por parte de ambos países.

(Prensa Libre , 2015) en su artículo “Tensión bélica en selva petenera”, hace una analogía de lo sucedido en el año de 1976 bajo el mandato presidencial del General de Brigada Kjell Eugenio Laugerud García, se mandó a militarizar la zona de adyacencia con Belice o también llamada Honduras Británica como se le denominaba en ese entonces; dicha militarización se vio interrumpida debido al terremoto que golpeó el territorio guatemalteco el 4 de febrero de 1976, con lo que el presidente mandó a cancelar la operación de manera inmediata y las tropas en la zona de adyacencia fueron reconcentrados a los departamentos que habían sido mayormente afectados por este fenómeno natural que azotó Guatemala.

En su análisis jurídico respecto al diferendo territorial Guatemala Belice (Martínez, 2018) refiere que el 11 de marzo de 1981 el ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Rafael Castillo Valdés y el primer ministro de Belice, George Price, firmaron en Londres las bases de entendimiento con el fin de negociar el final de la controversia respecto al dominio de Belice. El acuerdo permite la independencia de Belice a cambio de algunos derechos dados a Guatemala en la región o en el Atlántico (libre y permanente navegación al océano Atlántico, construcción de oleoductos), pero hasta la fecha Belice no ha cumplido con lo pactado en dicho entendimiento.

En septiembre de 1991, el gobierno guatemalteco del entonces presidente de la República de Guatemala Ingeniero Serrano Elías, reconoció la independencia de Belice, pero con la retirada de las tropas inglesas de la región en 1994, Guatemala consiguió el libre acceso al golfo de Honduras.

Godoy et al, ya citados, resalta que el 19 de octubre de 1999, Guatemala pidió a Belice llevar el caso a una instancia internacional, arbitraje o decisión judicial para poder encontrar una solución al reclamo de Guatemala ante Belice. Con una nueva línea de

razonamiento para su reclamación (en lugar de basarla en el tratado de 1859), Guatemala afirmó que esta heredó el dominio español de Belice en el siglo XIX y que el gobierno de este país le debe más de la mitad de este, desde las márgenes del río Sibún al sur.

Gustavo Orellana ya citado, precisa que el 20 de julio de 2001 fueron firmadas tres declaraciones en las que se señaló la creación de un panel de conciliadores que recomendaría medidas específicas, mecanismos para finalizar la disputa y dar a conocer al final de su mandato sus informes, conclusiones y recomendaciones que podrían ser resueltas entre los dos gobiernos y otras que serían sometidas a una instancia jurídica internacional, ya sea en la Corte Internacional de Justicia o una Corte de Arbitraje Internacional. Es así como el 31 de agosto de 2001, en la sede de la Organización de Estados Americanos en Washington, se estableció el panel de conciliadores.

El segundo acuerdo tenía como objetivo crear una comisión mixta para elaborar medidas de fomento a la confianza en el diferendo territorial Guatemala-Belice. Esta comisión fue creada el 28 de agosto de 2001. El tercer acuerdo firmado creó mecanismos de comunicación adecuados entre los ejércitos de ambos países con la intención de mediar y evitar cualquier tipo de conflicto.

Como resultado, se acordó establecer una zona de adyacencia que se extiende un kilómetro a cada lado de la línea del tratado de 1859, ahora denominada línea de adyacencia, y ambos países continuaron con las negociaciones encaminadas para resolver la controversia en el tribunal internacional de la Haya.

Alessandro Martínez, ya incluido en las citas, señala que, en junio de 2008, el primer ministro de Belice Dean Barrow dio a conocer la importancia que le daba a la resolución de la disputa existente, considerándola su principal objetivo. Así, propuso referendos para los ciudadanos de Belice y Guatemala, preguntándoles si apoyan remitir la cuestión a la Corte Internacional de Justicia. Así, se firmó el 8 de diciembre de 2008 el acuerdo especial para someter el reclamo territorial, insular y marítimo de Guatemala con el fin de llevar la

cuestión a dicha Corte, referendo que debería de celebrarse simultáneamente en Belice y Guatemala el 6 de octubre de 2013.

Guatemala y Belice se proponían celebrar el 6 de octubre de 2013 una consulta popular simultánea para que sus poblaciones decidieran si se lleva a cabo la consulta popular para someter el litigio territorial que mantienen en la Corte Internacional de Justicia. Guatemala reclama a Belice 12,272 kilómetros cuadrados que representan más de la mitad del territorio (22,965 kilómetros cuadrados) de la antigua colonia británica.

Elfaro (2013), en su página de internet describe, el gobierno de Guatemala suspende el referéndum aduciendo que el gobierno de Belice cambió los requisitos para que un referéndum sea válido cuatro meses antes agregando el siguiente texto: No obstante, lo dispuesto en esta ley o cualquier otra ley, ningún referéndum será válido a menos que el 60 por ciento de los electores registrados en el país entero o en un distrito particular o área donde el referéndum se planea realizar, según sea el caso, han emitido sus votos y solicitó a ese país y a la Organización de los Estados Americanos que se diera marcha atrás en esas reformas, porque de lo contrario el referéndum no se llevaría a cabo en iguales condiciones como fue pactado y el resultado se vería afectado.

Finalmente, el 15 de abril de 2018, se llevó a cabo la consulta popular en Guatemala. Posteriormente a la consulta realizada en Guatemala, Belice realizó su consulta popular el 8 de mayo de 2019.

Luego de realizadas las respectivas consultas populares en cada país, de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo especial firmado el 8 de junio de 2020, Guatemala debió presentar su reclamación formal a la Corte Internacional de Justicia, pero debido a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 se solicitó una prórroga, la cual fue concedida por un plazo no mayor a los 6 meses.

El 8 de diciembre de 2020, Guatemala presentó formalmente ante la Corte Interamericana de Justicia la Memoria (Demand) que contiene el reclamo territorial,

insular y marítimo en contra de Belice. En dicha demanda se reclaman todos los derechos heredados de España al momento de la independencia en 1821.

En consecuencia, el gobierno de Guatemala propone formalmente a Belice que este asunto se someta a un arbitraje internacional o a la Corte Internacional de Justicia. En ambas modalidades podrían las dos partes plantear de común acuerdo el asunto a dirimir en su caso. Guatemala aduce que el gobierno de Belice evidenció con diversas actitudes que solo le interesaba consolidar su posición de hecho, obtener ventajas para sus pobladores y convencer a la comunidad internacional que estaba en lo justo al afirmar que no cedería una pulgada de su territorio.

Guatemala también señala graves incidentes en la zona de adyacencia, que incluyeron el asesinato por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice de más de una quincena de ciudadanos guatemaltecos desde 1985 hasta la fecha, de acuerdo con una declaración hecha por el Grupo de Apoyo Mutuo de Guatemala a diario LaHora.gt, en su artículo GAM: 600 guatemaltecos han sido detenidos en Belice (LaHora.gt, 2016) donde señalan que 600 connacionales guardan prisión por ingresar de forma ilegal a Belice. La captura por parte del Ejército de Guatemala de una patrulla militar perteneciente a las Fuerzas de Defensa de Belice que penetró ilegalmente al territorio guatemalteco y la posterior liberación de sus integrantes por parte del gobierno guatemalteco, permitieron que, mediante persistente presión diplomática se forzara a Belice a aceptar el tratamiento formal del diferendo territorial, a la luz de los principios y normas del Derecho Internacional y con el auspicio de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

B. Marco Legal

La zona de adyacencia es un área establecida en el Acuerdo de 1859 entre Guatemala y la Gran Bretaña con el objetivo de evitar conflictos en la zona de adyacencia entre ambos países. Sin embargo, a lo largo de los años, se han registrado numerosos

incidentes en los que las Fuerzas de Defensa de Belice han llevado a cabo incursiones ilegales en este territorio y han violado los Derechos Humanos de las comunidades que allí habitan.

Estas incursiones ilegales, consisten en el ingreso indebido de las Fuerzas de Defensa de Belice a la zona de adyacencia, sin la autorización correspondiente y violando los acuerdos internacionales establecidos. Además, durante estas incursiones se han reportado numerosas violaciones a los Derechos Humanos, como la detención arbitraria de personas guatemaltecas, el maltrato físico y psicológico, así como la destrucción de propiedades y cultivos. Estas acciones ilegales y violatorias de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice tienen un impacto negativo en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Estas comunidades, en su mayoría compuestas por población indígena y garífunas se ven afectadas tanto a nivel físico como psicológico y ven limitado su acceso a recursos básicos, como el agua potable, trabajo, la salud y la educación.

Es importante destacar que estas incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos, por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice han sido denunciadas en múltiples ocasiones por parte de Guatemala ante organismos nacionales e internacionales, tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Corte Internacional de Justicia de la Haya. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos interpuestos por Guatemala y las denuncias formales presentadas ante los entes nacionales e internacionales, la situación persiste y las comunidades en la zona de adyacencia continúan sufriendo las consecuencias de tales incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos. Ante esta problemática, es fundamental que los gobiernos de Guatemala y Belice refuercen su compromiso en todo lo relacionado con el respeto de los Derechos Humanos y la resolución pacífica de los conflictos en la zona de adyacencia.

Es necesario establecer mecanismos de diálogo y negociación que permitan abordar de manera efectiva los problemas en la zona de adyacencia y garantizar la protección de los derechos inherentes a los habitantes de las comunidades asentadas en esta área en disputa.

Las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de Belice a través de sus Fuerzas de Defensa en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia Guatemala-Belice representan un grave problema que requiere una atención urgente. Es necesario que los gobiernos de ambos países tomen medidas concretas para frenar estas acciones ilegales y garantizar el respeto a los Derechos Humanos de las comunidades afectadas.

Para sustentar las acciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio de Gobernación realizan para resguardar la integridad y soberanía del territorio nacional es necesario respaldar su accionar de acuerdo con la jurisprudencia nacional e internacional vigente en cada lapso de tiempo en el cual se realizaron las acciones tendientes a recuperar el territorio en litigio, por lo que se analizaron los siguientes documentos donde se incluye la Constituciones Políticas de la República de Guatemala desde su creación hasta la actual y vigente, leyes, tratados, medidas de fomento de confianza, medidas de seguridad, memorándum de entendimiento, convenios y acuerdos que hasta la fecha se mantienen o mantuvieron vigentes y que sirven como preámbulo legal para el desarrollo jurídico en el cual se basa el diferendo territorial, insular y marítimo que se encuentra en litigio en la Corte Internacional de Justicia de la Haya, a la vez que nos permite evidenciar las violaciones a los Derechos fundamentales de nuestros connacionales asentados en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice por parte del Estado beliceño a través de sus Fuerzas de Defensa, siendo las siguientes:

1. Constitución Centroamericana de 1812.

Fue promulgada el 19 de marzo de 1812, por las cortes generales y extraordinarias. En su título dos, capítulo uno habla sobre el territorio que le correspondía a España e indica que parte de este territorio es el de Guatemala y Yucatán sin hacer distinción alguna de si dentro de las mismas existe algún territorio que no sea de su soberanía. Inclusive en su artículo 172 en donde enumera las restricciones del rey, indica en el numeral cuarto que: No puede el rey enajenar, ceder o permutar, provincia, ciudad, villa o lugar, ni parte alguna, por pequeña que sea, del territorio español. Por lo que cualquier alusión que España por medio de su rey cedió territorio a el Reino Unido después del año 1812 queda manifiesta.

2. Constitución de la República Federal de Centroamérica 1824.

La Constitución de la República Federal de Centroamérica menciona el territorio en su título uno sección dos, artículo cinco que dice textualmente: El territorio de la República es el mismo que antes comprendía el antiguo reino de Guatemala, a excepción de la provincia de Chiapas. Por lo que vemos que el territorio comprendido por la República Federal de Centroamérica también incluía al territorio de Belice pues en ningún momento hace alguna excepción sobre el territorio de Guatemala o la Verapaz.

3. Constitución del Estado de Guatemala de 1825.

En ella se delimitan todas las condiciones para que Guatemala fuese un Estado soberano. En el título I sección tercera y artículo 35 dice así: El territorio del Estado comprende: al norte, todos los pueblos de los partidos de Chiquimula, con Izabal, y el Castillo de San Felipe, en el Golfo Dulce, Verapaz y el Petén; al sur, los del antiguo gobierno de Soconusco incorporado al Estado, los de los partidos de

Suchitepéquez, Sonsonete, Escuintla y Guazacapán; y en el centro, los de los partidos de Quezaltenango, Huehuetenango y Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Sacatepéquez, y la nueva Guatemala, capital del Estado. Para ese entonces, el departamento de Belice era parte de la región de la Verapaz. Esta es la primera carta magna y en ella se definen los extremos del territorio guatemalteco y dentro del mismo se incluye el territorio de Belice.

4. Constitución de la República de Guatemala de 1945.

En las disposiciones transitorias de esta ley fundamental dice literalmente en su artículo 1: Guatemala declara que Belice es parte de su territorio, y considera de interés nacional las gestiones encaminadas a lograr su efectiva reincorporación a la república. En esta declaración contenida se puede ver claramente que para esas fechas Belice aún se consideraba territorio nacional, aun y cuando se había tenido un largo tiempo sin actividad en relación con el caso.

5. Constitución de la República de Guatemala de 1956.

En las disposiciones transitorias de esta ley fundamental dice literalmente en su artículo 1: Guatemala declara que Belice es parte de su territorio, y considera de interés nacional su efectiva reincorporación al dominio de la Nación. El organismo ejecutivo debe de realizar todas las gestiones conducentes a dicho fin. Nuevamente se ve que a partir de la segunda mitad del siglo pasado se da la constante que las constituciones establecen los derechos de Guatemala sobre el territorio de Belice.

6. Constitución de la República de Guatemala de 1965.

En ella se menciona el tema del diferendo territorial entre Guatemala y Belice, en su artículo 3 que literalmente dice: Guatemala ejerce plena soberanía y dominio

sobre su territorio que comprende: suelo, subsuelo, plataforma continental, aguas territoriales y el espacio sobre los mismos, se extiende a los recursos naturales y a las riquezas que en ellos existan, sin perjuicio de la libre navegación marítima y aérea de conformidad con la ley y lo dispuesto en los tratados y convenciones internacionales.

El artículo 266 se refiere a las reformas a la constitución y que solo contiene un capítulo y dice en dicho artículo que: El Congreso de la República y el Consejo de Estado, reunidos en; asamblea, podrán decretar, de pleno, con el voto de las dos terceras partes del total de integrantes de ambos cuerpos, las reformas a la Constitución que sean necesarias para que Guatemala quede organizada como parte de la unión total o parcial de Centroamérica. En la misma forma podrán decretar las reformas que tiendan a la reincorporación de Belice al territorio nacional.

Por último, en las disposiciones transitorias del mismo cuerpo legal queda establecido en su artículo 1 lo siguiente: Se declara que Belice es parte del territorio de Guatemala. El Ejecutivo deberá realizar todas las gestiones que tiendan a resolver su situación de conformidad con los intereses nacionales. Esta disposición transitoria va concatenada al artículo 3 de esta misma constitución, lo que nos indica claramente que lo que pretendieron hacer los constituyentes es declarar la soberanía sobre el territorio de Belice.

7. Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.

Artículo 19 Belice. El Ejecutivo queda facultado para realizar las gestiones que tiendan a resolver la situación de los derechos de Guatemala respecto a Belice, de conformidad con los intereses nacionales. Todo acuerdo definitivo deberá ser sometido por el Congreso de la República al procedimiento de consulta popular previsto en el Artículo 173 de la Constitución. El Gobierno de Guatemala promoverá

relaciones sociales, económicas y culturales con la población de Belice. Para los efectos de nacionalidad, los beliceños de origen quedan sujetos al régimen que esta Constitución establece para los originarios de los países centroamericanos.

Artículo 244. Integración, organización y fines del Ejército. El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia.

8. Constitución política de 1985 con reformas de 1993.

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 fue decretada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, de la ciudad de Guatemala, el día 31 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco por la Asamblea Nacional Constituyente y reformada por el Congreso de la República y aprobada su reforma a través de referéndum en el año de 1993. En esta Constitución, que actualmente es la que está vigente, en su Título VIII Capítulo Único que trata sobre las disposiciones transitorias y finales, específicamente en su artículo 19 se establece literalmente: El Ejecutivo queda facultado para realizar las gestiones que tiendan a resolver la situación de los derechos de Guatemala respecto a Belice, de conformidad con los intereses nacionales. Todo acuerdo definitivo deberá de ser sometido por el Congreso de la República al procedimiento de consulta popular. Tal como se estipula en la Constitución de 1985 antes de las reformas.

9. Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

Artículo 1. El Ejército de Guatemala es la institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar, Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia. (Congreso de la República de Guatemala, 1990). De la misma forma que lo establece la Constitución de 1985 en su artículo 244.

10. Ley de Orden Público.

Artículo 16. El Ejecutivo podrá decretar el Estado de Sitio no sólo con el motivo de actividades terroristas, sediciosas o de rebelión que pretendan cambiar por medios violentos las Instituciones Públicas o cuando hechos graves pongan en peligro el orden constitucional o la seguridad del Estado; sino también cuando se registraren o tuvieran indicios fundados de que han de sucederse actos de sabotaje, incendio, secuestro o plagio, asesinato, ataques armados contra particulares y autoridades civiles o militares u otras formas de delincuencia terrorista y subversiva. Para los efectos del último párrafo del artículo 152 de la Constitución de la República, los hechos enumerados a los indicios fundados de que pueden sucederse serán considerados como constitutivos de guerra civil. (Asamblea Nacional Constituyente, 1966). Además, en el artículo 18. Todas las autoridades y entidades estatales, de cualquier naturaleza que sean, están obligadas a prestar a la autoridad militar el auxilio y cooperación que les sean requeridos, dentro de la esfera de su competencia.

11. Acuerdo sobre un marco de negociación y medidas de fomento de la confianza entre Belice y Guatemala.

Las medidas de fomento de la confianza propuestas y aceptadas durante proceso de transición no constituirán renuncia total o parcial de la soberanía sobre ningún territorio (Terrestre, Insular o Marítimo) reclamado para cualquiera de las partes; ni irán en detrimento de derecho alguno de las partes sobre dicho territorio; ni constituirán precedente para el fortalecimiento o debilitamiento de la reclamación de cualquiera de las partes sobre ningún territorio. Cada una de las partes reserva expresamente sus derechos con respecto a sus reclamos de soberanía sobre cualquier territorio (Terrestre, Insular o Marítimo).

Gustavo Orellana, en su memorándum titulado antecedentes y análisis del acuerdo especial entre Guatemala y Belice para someter el reclamo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia, hace hincapié que el 21 de septiembre de 1981, Belice obtiene su independencia de la Gran Bretaña, a la vez que estableciendo sus límites territoriales, de acuerdo con lo establecido en la convención firmada entre Guatemala y Gran Bretaña en 1859.

Orellana también nos ilustra que el 14 de agosto de 1991, la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de Guatemala publicó un comunicado por medio del cual el presidente de la República en ese momento Ingeniero Jorge Serrano Elías, declaraba que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Derecho Internacional, se reconocía el derecho de Belice a la libre determinación.

En el mismo memorándum se menciona que de acuerdo con la sede de la Organización de Estados Americanos en la zona de adyacencia (Aduana de Melchor de Mencos), el 7 de septiembre de 2005 se firmó entre los gobiernos de Belice y Guatemala, el acuerdo Marco de negociación y medidas de fomento de la confianza,

documento bilateral que fijó el procedimiento formal para lograr que las partes logren la solución del Diferendo Territorial existente.

C. Intereses económicos, políticos, militares, socioculturales y psicosociales.

En este campo se analiza la afección de las incursiones ilegales y violentas de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional con relación a los factores del poder nacional (Estado Mayor de la Defensa Nacional de Guatemala, 2015) el cual se define como el conjunto de los medios de todo tipo que dispone la nación y que son accionados por la voluntad nacional, con la finalidad de lograr conquistar y mantener interna y externamente los objetivos nacionales. De donde fluyen los elementos básicos: la voluntad de actuar para lograr los objetivos y la capacidad, es decir, disponer de los medios disponibles para alcanzar dichos objetivos.

1. Intereses Económicos.

El Estado de Guatemala ha sufrido innumerables menoscabos por parte de Belice a raíz del diferendo territorial sobre el territorio administrado por Belice. Guatemala se ha visto perjudicado de diferentes maneras e inclusive las incursiones de las Fuerzas de Defensa de Belice en territorio nacional han perjudicado enormemente la economía nacional, debido a que la destrucción o confiscación de granos como lo son el maíz, frijol y pepitoria ha obligado a que en dicha área no se produzcan granos para consumo. En caso de que el Estado de Guatemala decida hacer valer sus derechos a los daños y perjuicios que le corresponden como lo reza la jurisprudencia internacional vigente, este tipo de demanda deberá de ser independiente de la demanda por los territorios en litigio y la misma debe de ir dirigida

en contra de la Gran Bretaña y no contra Belice, pues ella es la responsable del diferendo territorial, insular y marítimo vigente desde hace más de 176 años.

El Estado guatemalteco ha erogado del erario nacional, cantidades millonarias para cubrir los gastos que ocasiona el gestionar y mantener el diferendo territorial, insular y marítimo vigente ante instancias nacionales e internacionales. Estos gastos han sido cubiertos en su totalidad por Guatemala a causa de un conflicto que nunca buscó, por lo que expertos en la materia, consideran que una reclamación de este tipo ante una instancia internacional daría frutos para Guatemala.

Guatemala tiene derecho a que se le restituyan los perjuicios económicos que a lo largo de 176 años se han dejado de percibir en materia de importaciones y exportaciones, esto por la sencilla razón de carecer de una salida al mar Caribe que permita al departamento de Petén y las Verapaces una manera más directa para poderse desarrollar económicamente. También por las actividades agroindustriales y turísticas en las cuales los guatemaltecos no han podido invertir en el territorio de Belice a causa del diferendo territorial, insular y marítimo que se ventila en la Corte Internacional de Justicia. Dentro de los derechos que le corresponden al Estado de Guatemala (sin menoscabo del reclamo de los daños y perjuicios que ha sufrido por parte de la Gran Bretaña), se considera el dejar abierta la posibilidad, que en caso el territorio administrado por Belice no sea restituido por un fallo de la Corte Internacional de Justicia, entonces se pueda cuantificar cual es el costo monetario del territorio de Belice que fue cercenado por la Gran Bretaña y que esta sea la que erogue los recursos económicos para que Guatemala reciba esta compensación en concepto de daños y perjuicios a través de casi dos siglos.

2. Intereses Políticos.

Durante el transcurrir de los años Guatemala se ha visto expuesto a un desgaste interno, de lo cual podemos hacer mención la desmotivación y desvalorización que se ha dado al pueblo de Guatemala, ya que desde antes de su independencia de la corona española sufre el cercenamiento de parte de su territorio. Esto ha causado que los guatemaltecos no valoren a las autoridades de su país y las traten con desprecio y se refieran a este en términos peyorativos. Desde que Guatemala logra constituirse en país independiente en 1821, tiene el problema del territorio de la Honduras Británica que en 1973 pasa a llamarse Belice, que a lo largo de la historia le ha causado complejos de incompetencia, pues cada vez que intenta lograr por los medios diplomáticos una solución ha sido sujeto de engaños y manipuleos por parte de la Gran Bretaña, que es una potencia colonizadora que ha mantenido una postura incomprensible con relación al conflicto. Por ello, es interesante hacerse la siguiente interrogante ¿Se pudiera cuantificar el costo de ese complejo guatemalteco de estar sometido a las decisiones de otro país?

El desgaste internacional inclusive ha sido mayor, pues Guatemala se ha ganado la imagen de ser un país retrogrado y tercer mundistas que insiste en la neo colonización de un Estado naciente tal es el caso de Belice. Pero para quienes conocemos la historia sobre como fuimos timados, la realidad es distinta, pues Guatemala ha sido víctima de engaños por parte de una potencia colonizadora y de sus intereses (utilizando el engaño del corte del palo de tinte y la construcción de un canal interoceánico), a pesar de ello, Guatemala se ha mantenido firme y vigente en la lucha por lo que le corresponde por derecho, el territorio usurpado ilegalmente por la Gran Bretaña.

3. Intereses Militares.

Guatemala ha mantenido un diferendo territorial, insular y marítimo por casi 176 años, situación que ha provocado un desgaste político, económico, militar y social a la sociedad guatemalteca y que se ha visto afectado por el intento de ambas partes a imponer sus exigencias sobre el litigio existente por los más de 12,272 kilómetros cuadrados en disputa, situación que ha provocado que tanto Guatemala como Belice hayan tratado de recuperar dicho territorio por otros medios, es así como se hace una analogía de las cuatro veces en las cuales Guatemala ha intentado recuperar el territorio administrado por Belice en contraposición a las más de setenta y siete veces que Belice ha incursionado de manera ilegal y violenta al territorio nacional y ha provocado el fallecimiento de más de una quincena de connacionales.

Lo que trae a colación un caso particular, que de acuerdo con (Díaz, 2012) en su reportaje sobre la zona de adyacencia con Belice territorio indefenso, hace referencia a que la República de Guatemala señala graves incidentes, que incluyeron el asesinato, por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, de más de una quincena de pobladores guatemaltecos desde 1999 a la fecha, así como la captura, de una patrulla militar perteneciente a las Fuerzas de Defensa de Belice que penetró ilegalmente al territorio guatemalteco y la posterior liberación de sus integrantes, permitieron que mediante persistente presión diplomática, se forzara a Belice a aceptar el tratamiento formal del diferendo territorial, a la luz de los principios y normas del Derecho Internacional y con el auspicio de la Organización de los Estados Americanos.

Los intereses militares sobre las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice son un tema de preocupación y debate en la comunidad nacional e internacional. Esta zona de adyacencia ha sido motivo de

tensiones y conflictos durante casi dos siglos debido a las disputas territoriales entre ambos países.

La presencia militar en la zona de adyacencia tiene múltiples objetivos estratégicos para las Fuerzas de Defensa de Belice. Uno de ellos es el control del territorio y la defensa de los recursos naturales que se encuentran en la región administrada por Belice. La zona de adyacencia es rica en recursos naturales, como petróleo, madera y minerales, hecho que la convierte en un área de gran interés económico. Además, al tener una ubicación estratégica entre Guatemala y Belice, controlar esta zona brinda ventajas en términos de seguridad y control fronterizo. Sin embargo, estas incursiones ilegales y las violaciones a los Derechos Humanos han generado una serie de consecuencias negativas. En primer lugar, estas acciones violentas afectan directamente a la población civil que vive en la zona de adyacencia, generando un clima de ansiedad, inseguridad, terror y temor constante.

Asimismo, estas violaciones a los Derechos Humanos, como el desplazamiento forzado, los abusos físicos y psicológicos, y la falta de acceso a servicios básicos como la salud y la educación, tienen un impacto devastador en la vida de las personas que habitan en esta área. Otro aspecto preocupante es el impacto que estas incursiones y violaciones tienen en las relaciones bilaterales entre Guatemala y Belice. Estos hechos han generado un aumento en la tensión y han dificultado el diálogo y la negociación pacífica entre ambos países. Además, la comunidad internacional ha expresado su preocupación por las violaciones a los Derechos Humanos en esta zona de adyacencia y ha instado a que se tomen medidas para poner fin a esta situación.

Para abordar esta problemática, es necesario el diálogo y la cooperación entre ambos países, así como la intervención de organismos internacionales encargados de velar por los Derechos Humanos. Es fundamental que las Fuerzas de

Defensa de Belice respeten la soberanía de Guatemala y cumplan con los principios del Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional y los Derechos Humanos. En síntesis, los intereses militares de las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice tienen implicaciones tanto a nivel nacional como internacional. Es necesario buscar soluciones pacíficas y respetar los derechos de las personas que habitan en esta zona de adyacencia. El respeto a la soberanía de cada país y el cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos son fundamentales para garantizar la paz y la seguridad en esta área.

4. Intereses Socioculturales / Psicosociales.

Esta problemática tiene implicaciones tanto a nivel social, psicológico como cultural, puesto que afecta la convivencia pacífica entre ambos Estados y pone en riesgo la integridad de las comunidades que viven en esta zona de adyacencia.

En primer lugar, es importante destacar que las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos generan un clima de tensión y desconfianza entre Guatemala y Belice. Estos actos de agresión por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice no solo violan los acuerdos establecidos en el Tratado Marco de Adyacencia y Medidas de Fomento de la Confianza, sino que generan un ambiente propicio para el surgimiento de conflictos más graves en el futuro. Igualmente, estos incidentes tienen un impacto significativo en las comunidades que viven en la zona de adyacencia. Muchas de estas comunidades dependen de la agricultura y de la ganadería como medios de subsistencia, y la presencia de fuerzas militares hostiles limita su capacidad para llevar a cabo estas actividades de manera segura. Esto, a su vez, afecta su nivel de vida y su bienestar general.

Otro aspecto relevante es el impacto cultural de estas incursiones. La zona de adyacencia Guatemala-Belice es hogar de diversas comunidades indígenas y garífunas que han desarrollado una rica tradición cultural a lo largo de los años. La presencia militar y las violaciones a los Derechos Humanos amenazan la preservación de estas tradiciones y ponen en riesgo la identidad cultural y la psiquis de estas comunidades. En este sentido, es necesario que tanto Guatemala como Belice tomen medidas efectivas para abordar esta problemática y garantizar la seguridad y el respeto de los derechos de las personas que viven en la zona de adyacencia. Esto incluye fortalecer la cooperación bilateral, implementar mecanismos de control más rigurosos y promover el diálogo y la negociación como vías para resolver las disputas.

Es fundamental la promoción y concientización sobre el respeto a los Derechos Humanos, así como la convivencia pacífica. Esto permitirá empoderar a los habitantes de la zona de adyacencia para que defiendan sus derechos y demanden justicia ante cualquier violación a sus derechos básicos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.

D. Presentación de casos

La zona de adyacencia es un área geográfica que se encuentra ubicada entre dos fronteras o territorios contiguos. Es común que en esta zona se presenten diferentes situaciones que pueden poner en riesgo la seguridad y el bienestar de ambos territorios. Entre las situaciones más frecuentes se encuentran las incursiones y las amenazas, las cuales pueden ser realizadas por grupos criminales, grupos insurgentes o incluso las mismas fuerzas militares de ambos países. Estas acciones pueden ocasionar conflictos y tensiones entre los países involucrados, además de generar un ambiente de inseguridad para los habitantes de la zona.

La presentación de casos de incursiones o amenazas en la zona de adyacencia tiene como objetivo principal analizar y documentar de manera detallada cada uno de los eventos ocurridos. Es importante contar con una metodología precisa y rigurosa para recopilar la información necesaria y obtener una visión clara de los hechos.

El primer paso en la presentación de casos sobre las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional consistió en un exhaustivo análisis de la situación, identificando los actores involucrados, las posibles motivaciones y los impactos que estos eventos pueden tener tanto a nivel nacional como regional. Este análisis consideró diversos factores geográficos, militares, políticos, económicos y sociales que pueden influir en el desarrollo de dichas acciones ilegales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.

Fue fundamental el poder contar con fuentes confiables y verificables que respalden y sustenten cada uno de los relatos y denuncias presentadas. Una vez que fue recopilada toda la información, se realizó un análisis exhaustivo de la misma para identificar patrones, tendencias y modus operandi utilizados por los señalados de ser los responsables de la violación a la soberanía nacional. Este análisis permitió una visión más clara de la magnitud de las amenazas que presentan tales actos, así como las acciones necesarias para contrarrestarlas.

Es importante destacar que la presentación de los 87 casos de incursiones ilegales, violaciones a los Derechos Humanos o amenazas en la zona de adyacencia se realizó de manera objetiva, imparcial y basada en los hechos. No se omitió o se exageró detalles, sino se presenta la información de manera clara y precisa, tal como han ocurridos los hechos. Además, es fundamental establecer canales de comunicación efectivos y confiables con las autoridades competentes y los organismos encargados de la seguridad en la zona de adyacencia. Estas instancias podrán brindar apoyo y orientación en el manejo

de cada caso, así como implementar medidas de seguridad adicionales para prevenir futuras incursiones ilegales o amenazas.

En resumen, la presentación de casos de incursiones ilegales o amenazas en la zona de adyacencia es un proceso necesario para analizar y documentar de manera rigurosa cada una de las incursiones ocurridas mediante una metodología precisa y basada en hechos, se busca contribuir a la seguridad y el bienestar de los territorios contiguos, así como también garantizar la protección de los derechos fundamentales de los habitantes de la zona de adyacencia Guatemala-Belice.

Las veces que Guatemala ha intentado recuperar el territorio de Belice

Caso No. 1

En el artículo titulado “Las tres veces que Guatemala ha intentado recuperar territorio en conflicto con Belice” (Prensa Libre, 2018) se realiza una remembranza histórica de cómo en enero 1961, Guatemala proclama una vez más sus derechos históricos, territoriales y jurídicos, así como su plena soberanía sobre la totalidad del territorio que actualmente ocupa Belice. El presidente electo de Guatemala, General e Ingeniero Miguel Ydígoras Fuentes, quien era abiertamente hostil a Belice, declaró estar preparado para presionar a Inglaterra con el objetivo de obtener una respuesta favorable a sus demandas sobre el territorio de Belice.

El 17 de abril de 1958, el entonces presidente de Guatemala General Miguel Ydígoras Fuentes relataba en sus memorias, que como la cuestión de Belice era una situación de Estado primordial para él, decidió invadir pacíficamente ese territorio, por lo que invitó a los presidentes del Congreso de la República y de la Corte Suprema de Justicia, así como a otras personalidades a visitar las ruinas de Tikal que están ubicadas en el departamento del Petén; el presidente Ydígoras le ordenó a los pilotos de la aeronave, que antes de retornar a la ciudad de Guatemala, que los llevaran al municipio de Melchor de Mencos. (Hemeroteca PL, 2018).

El presidente Ydígoras invitó a sus acompañantes a conocer la población de Benque Viejo, donde tenía algunos amigos. Al llegar a dicho lugar, abrió una pequeña maleta de dónde sacó unos pequeños libros y empezó a repartirlos a todos, dichos documentos eran la Constitución Política de la República de Guatemala. Por lo que la comitiva se dirigió a la pequeña plaza de Benque Viejo, donde llamó a sus amigos, mientras el grupo se tomaba fotos con la Constitución Política de la República de Guatemala en la mano.

El presidente Ydígoras Fuentes, en su mensaje de año nuevo del 31 de diciembre de 1960, mencionó: No podríamos cerrar estas palabras sin dirigirnos a nuestros hermanos beliceños, para recordarles y no lo olviden nunca, que el pueblo de Guatemala está con ustedes en su lucha contra el sistema colonial y que mi gobierno continuará apoyando sus esfuerzos para liberarse de la dominación inglesa.

En 1961, El presidente guatemalteco Miguel Ydígoras Fuentes reafirma los derechos soberanos de Guatemala sobre el territorio beliceño y se declara dispuesto a romper relaciones diplomáticas con Gran Bretaña. Se cierra la frontera entre Belice y Guatemala. El líder beliceño George Price declara que el territorio de Belice nunca será parte de Guatemala.

En marzo de 1963, el gobernante guatemalteco logró el apoyo del presidente estadounidense, John F. Kennedy, quien presionó a los ingleses a volver a sentarse en la mesa de negociación sobre el asunto del diferendo Territorial entre Guatemala y Belice, por lo que se programó una reunión entre Guatemala y Gran Bretaña, en abril de ese año, pero infortunadamente la noche del 29 de marzo, el presidente Ydígoras fue derrocado, por un golpe de estado.

Caso No. 2

En la publicación periodística del caso número uno, también se narra como en enero de 1962, durante el gobierno del presidente Miguel Ydígoras Fuentes, cuando una intrusión guatemalteca cruzó la zona de adyacencia con Belice para reclamar ese territorio. La aventura

culminó con sus gestores en prisión. Los archivos hemerográficos de ese año describen el incidente de la vez que Guatemala invadió Belice.

El 21 de enero de 1962, el agrónomo petenero Francisco Sagastume Ortiz, quien era acompañado por: Gustavo Rosado, Esteban Nelson, Balbino Herrera, José León Ramírez, Otto Torres, Raymundo Henquis, Francisco Sas, Carlos López Cuéllar, Vicente Mejía, Santiago Chen, Mariano Milián Juárez, Justo Marroquín Cardona, Plácido Caal, Eugenio Choc Ajx, Wistremundo Molina y Felipe Salazar, agricultores peteneros, quienes iban armados con cuatro rifles, tres pistolas y una escopeta. Después de tres días de caminar alrededor de unos 70 kilómetros, logran llegar a Pueblo Viejo.

Al llegar a Pueblo Viejo, Sagastume, arrió la bandera inglesa y la quemó, posteriormente izó el lábaro patrio guatemalteco y continuó su marcha hacia San Antonio, en donde un grupo de indígenas locales los estaban esperando. Los indígenas estaban armados con machetes y azadones, pero en lugar de repeler a los guatemaltecos, les brindaron transporte para continuar su viaje hacia Punta Gorda, donde Sagastume les hace la invitación a unirse a la invasión, pero el grupo indígena declinó unirse para luchar por la libertad de Belice, como les pedía Sagastume.

Cuando Sagastume y sus hombres llegaron a Punta Gorda, les esperaba el Ejército inglés, por lo tanto, hubo intercambio de disparos. Ante la desigualdad de fuerzas, los hombres de Sagastume se dispersaron y fueron capturados. Sagastume y Gustavo Rosado fueron condenados a 10 años de prisión, mientras los otros fueron deportados a Petén. (Hemeroteca PL, 2018).

Para entonces, el gobierno del General Miguel Ydígoras Fuentes estaba buscando formas de fomentar el nacionalismo guatemalteco pues su gobierno se encontraba en medio de una severa crisis política con fuertes protestas estudiantiles y civiles en la ciudad capital y la gesta de Sagastume lo llevó a crear el municipio de Melchor de Mencos justo en la zona de adyacencia el 26 de abril de 1962.

Ya el 30 de abril de 1960, Ydígoras Fuentes había creado en el lugar ocupado por los caseríos de Plancha de Piedra y Fallabón un centro urbano con categoría de ciudad, dándole el nombre de ciudad Melchor de Mencos, en honor al Sargento Mayor Melchor de Mencos y Barón.

Caso No. 3

En el mismo artículo ya citado para el caso uno y para el caso dos, se reseña que, en 1976, el presidente General Kjell Eugenio Laugerud García, durante su visita a la ciudad de Melchor de Mencos, Petén, reafirmó los derechos sobre el territorio de Belice y la unidad de los guatemaltecos los problemas de los guatemaltecos no son los beliceños, sino son los usurpadores ingleses que pretenden despojarnos de una parte de nuestro territorio. Pronunciando el siguiente discurso. Nosotros no vamos a ser como los ingleses con Belice, que lo ha depredado y que lo siguen engañando con una falsa independencia. Como estamos demostrando nuestra unidad y esa férrea determinación del chapín de no temer a Inglaterra, hemos buscado los caminos pacíficos y los seguiremos buscando, pero que no crean los ingleses que, por haber buscado esos caminos pacíficos, con sus acciones no nos obliguen a empuñar el fusil y el machete, porque los sabremos empuñar. (SCRIBD, 2019).

Bajo el mandato del General Laugerud García se mandó a militarizar la frontera imaginaria con la Honduras Británica; dicha militarización se vio interrumpida debido al terremoto acaecido el 4 de febrero de 1976, con lo que el presidente mandó a cancelar la operación.

En Guatemala, el presidente Kjell Laugerud García, quien exigía a Belice un corredor de salida al mar Caribe, hizo un llamado a mayores de 18 años a que se presentaran al Campo de Marte para integrarse a las reservas militares. Cientos de hombres fueron evaluados. En medio de la euforia, hubo manifestaciones de apoyo a la invasión de Belice y se indicó que en el oriente había 40 mil hombres dispuestos a tomar las armas.

El 9 de julio de 1977, el canciller guatemalteco Adolfo Molina Orantes es autorizado por el presidente Laugerud García para que inicie conversaciones con el gobierno británico, para

resolver el litigio territorial. Laugerud García se dirigió a los guatemaltecos en un discurso por radio y televisión, para informar sobre los resultados de las conversaciones. En esa ocasión, dijo que se sentía optimista por el resultado de las pláticas. Según sus palabras, manifestaba que el pueblo guatemalteco se conformaría con una parte de Belice o un corredor con salida al mar Caribe. (Hemeroteca PL, 2018).

Caso No. 4

En su página de internet (DW, 2016) describe que a causa del asesinato por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice del menor Julio Rene Alvarado Ruano inició una crisis diplomática misma que culminó con el envío de 3000 soldados del Ejército de Guatemala a la zona de adyacencia de Guatemala con Belice, como medida de prevención.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala emitió un comunicado de prensa en el cual desmiente la versión brindada por parte del gobierno beliceño, que justifica la muerte de un adolescente a un previo ataque desde este país. El ataque no fue en defensa propia. Las Fuerzas de Defensa de Belice son los únicos en la región que disparan contra civiles desarmados, y desde 1999 han asesinado a sangre fría a más de 10 guatemaltecos, se lee en el comunicado. En breves declaraciones, el viceministro de Relaciones Exteriores, Carlos Raúl Morales, dijo que el cuerpo del menor presentaba ocho impactos de bala de un calibre que es de uso exclusivo militar. De los cuales cuatro de ellos impactaron en su espalda. También descartó que los connacionales portaran algún tipo de arma.

En el sitio web (Europa Press, 2022) hace referencia a las declaraciones del Ministro de la Defensa Nacional de Guatemala en ese entonces, General de División Williams Mansilla, afirmó que el Ejército de Guatemala ha desplegado 3000 soldados en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, donde fue asesinado un guatemalteco, a manos de las Fuerzas de Defensa de Belice. Esta maniobra, según ha explicado el ministro de la Defensa, refuerza con

más efectivos militares el área donde las Fuerzas de Defensa de Belice asesinaron a un menor de 13 años. En dicho ataque también resultó herido su hermano de 11 y el padre de ambos.

Son medidas disuasorias para evitar estos hechos lamentables, ha subrayado el General Mansilla quien informó que con esta medida se busca cumplir la orden del comandante General del Ejército y presidente Constitucional de Guatemala Jimmy Morales, de hacer un estricto ejercicio de protección de la soberanía del río Sarstún y de toda la zona de adyacencia para evitar más abusos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en contra del territorio y la población guatemalteca. Estamos sorprendidos de hasta donde pueden llegar las fuerzas de seguridad de Belice, aduciendo que fue en defensa propia, enfatizó el ministro de la Defensa, quien reconoció que existe una relación compleja con las Fuerzas de Defensa de Belice, una entidad que debe ser profesionalizada porque incidentes de este tipo dañan y desgastan la relación bilateral entre Guatemala y Belice.

Por su parte, las autoridades beliceñas han lamentado la muerte del menor guatemalteco, han subrayado que el cuerpo fue encontrado tras un tiroteo en el que una de sus patrullas militares respondió en defensa propia y ha solicitado a la Organización de Estados Americanos que verifique qué sucedió. Además, el gobierno beliceño ha rechazado la versión de Guatemala y ha remarcado que el despliegue de tropas en la zona de adyacencia solo añade volatilidad a las tensiones entre Guatemala y Belice. Las Fuerzas de Defensa de Belice y las fuerzas de seguridad nunca perpetrarían un ataque armado sobre la población civil, especialmente menores de edad, salvo en el ejercicio del derecho a la defensa propia, reza el comunicado emitido por el organismo ejecutivo beliceño.

Las veces que Belice ha incursionado de manera ilegal y violentado los Derechos Humanos, la soberanía del Estado de Guatemala y sus habitantes en la zona de adyacencia.

Según informes elaborados por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH), entre los años 1996 y 2004 se produjo un aproximado de 50 conflictos entre las fuerzas de seguridad de Belice y la población guatemalteca asentada en la zona de adyacencia, algo que derivó en un aproximado de 115 incidentes reportados y documentados en ese lapso de tiempo, casi siempre las actuaciones de las Fuerzas de Defensa de Belice, quienes llegaron de manera sorpresiva y clandestina, a la vez que existían arrestos injustificados por parte de las fuerzas armadas beliceñas a los que ellos señalan como “recolectores de hoja de Xate” que según el informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, entre los años 1998 y 2003, se registró un aproximado de 46 arrestos a connacionales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice. (Méndez, 2003).

Muchos de los incidentes que se encuentran plasmados en esta tesis, fueron recopilados de fuentes periodísticas, ya que antes de la existencia de la Organización de Estados Americanos en la zona de adyacencia era muy difícil la manera de poder recopilar información de los sucesos ocurridos, de modo que, si no fuera por medio de la prensa o de medios televisivos, no se podían obtener datos de dichas violaciones a territorio nacional. Hoy en día, según el director de la Organización de Estados Americanos en la zona de adyacencia; esto de acuerdo con las diferentes entrevistas que fueron realizadas por Nery Lepe a Sergio Benítez, durante la preparación de su tesis “la reducción de los incidentes en la zona de adyacencia, Belice-Guatemala, comparación del año 2003 con el año 2008” que indica los avances alcanzados del acuerdo para fomentar la confianza suscrito entre ambos países, (Lepe, 2011). Esta organización notifica directamente a todos los actores involucrados en un incidente que ocurra en la zona de adyacencia, a las familias de los afectados, los dos Estados, las fuerzas armadas de ambos países, migración, e incluso, da información a los medios de comunicación.

La mayoría de incidentes fueron recopilados de periódicos tradicionales y no tradicionales, y donde no se hace alusión de sus autores es porque el autor de la presente tesis fungió como Comandante de Pelotón, Comandante de Destacamento, Ejecutivo de Compañía, Comandante de Compañía, Plana de Batallón, Ejecutivo de Batallón y Comandante de Batallón del Ejército de Guatemala, en la zona de adyacencia entre los años 1998 al 2021, situación que le permitió poder intercambiar información tanto con las Fuerzas de Defensa de Belice como con los pobladores guatemaltecos asentados en la zona de adyacencia, permitiendo con esto el poder recabar detalles precisos y exactos sobre lo acontecido, con el compromiso de no exponer sus nombres por el temor existente a represalias por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.

Caso No. 1

En la nota periodística (Prensa Libre, 2015) Amago bélico, se indica que el gobierno inglés ordenó en julio de 1977 el envío de un buque de guerra para persuadir al gobierno guatemalteco de no invadir Belice, entonces bajo la protección de la corona británica. La embarcación transportaba tropas, armamento nuclear y cohetes antiaéreos de largo alcance que apuntaban hacia la capital guatemalteca, lo cual bajo cualquier precepto militar es considerado como un acto de agresión en contra de una nación soberana y algunos expertos lo consideran como una declaración de guerra no oficial.

El 6 de julio de 1977, dos batallones de la unidad élite Gurkhas, de soldados británicos desembarcaron en el río Mopán, apoyados por varias unidades de infantería, tanques y aviones de combate con despegue vertical conocidos como Harrier. En tanto los soldados guatemaltecos cavaban trincheras y se alistaban para repeler la invasión que supuestamente Guatemala ejecutaría para la recuperación del territorio beliceño.

Helicópteros de la Royal Navy hicieron amplios recorridos a lo largo de la línea de adyacencia entre Guatemala y Belice. Inglaterra hizo un despliegue de su poderío, que también incluyó la instalación de puestos de socorro y hospitales. Los pobladores de Belice apoyaban el

llamado del primer ministro beliceño Price para integrarse a las reservas militares. Recibían adiestramiento militar y tenían como consigna el grito nunca hemos sido, ni seremos guatemaltecos.

Caso No. 2

En 1985 (Chan, 2004) seis soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, que se encuentran destacados a escasos 200 metros de la línea imaginaria, ingresaron a una parcela, donde detuvieron a dos personas, los cuales trabajaban en ese momento, indican los pobladores que los integrantes de dicha patrulla militar les recalcaban que se encontraban en tierras de Belice. Por lo que el entrevistado acompañándome de doce campesinos se presentó a su parcela donde demostró con los respectivos documentos que la parcela era de su propiedad y que la misma se encontraba en territorio guatemalteco, fue así como evitó que se llevaran a sus hermanos detenidos. Los invasores según señala el entrevistado, fueron soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, el entrevistado por razones de seguridad pidió se omitiera su nombre en el relato, ya que aún habita en la región y es propietario de una de las tiendas donde los soldados beliceños realizan sus compras habituales.

Caso No. 3

En su tesis (Palacios, 2003) sobre la Violación a los Derechos Humanos individuales de los guatemaltecos asentados en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, nos relata que no obstante el no haber registros detallados sobre las incursiones de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, se puede constatar en los archivos que constan en la municipalidad de Poptún, Petén, que en el caserío El Limón, Poptún, Petén, el cual dista varios kilómetros de la aldea El Carrizal, varios connacionales fueron víctimas de vejámenes y amenazas por parte de soldados integrantes de las Fuerzas de Defensa de Belice, por lo que el secretario municipal de ese entonces, presentó la denuncia formal ante los tribunales de justicia guatemaltecos, y a

la procuraduría de los Derechos Humanos, de acuerdo a la información recabada, esto ocurrió en 1990.

Caso No. 4

Para Palacios, de acuerdo con información proporcionada por habitantes de la aldea la Unión, San Luis, Petén, un número no determinado de soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice ingresaron a territorio nacional, destruyeron y quemaron ocho viviendas propiedad de habitantes de dicha aldea, esta información no ha podido ser corroborada a través de denuncias o medios de protesta diplomáticos, ya que es información proporcionada en su momento por habitantes de dicha área que sufrieron en carne propia la agresión por parte del Estado beliceño a través de la incursión ilegal de sus fuerzas de seguridad en territorio soberano del Estado de Guatemala. Las fechas varían ya que algunas personas aseguran que fue en 1993 otras que 1994 y algunos otros en 1995, situación que por no estar documentada por las autoridades pertinentes es imposible determinar la fecha y veracidad, pero que es recurrente en el relato de sus habitantes, por lo que se consideró necesario el que fuera documentada.

Caso No. 5

Según Palacios, el 14 de marzo de 1997 un grupo aproximado de entre 6 y 9 soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, que aterrizaron en un helicóptero de la fuerza aérea beliceña de manera ilegal en territorio guatemalteco, destruyeron plantaciones de frijol y maíz, propiedad de varios connacionales en la aldea El Carrizal, Poptún, Petén, es a partir de este incidente entre guatemaltecos y las Fuerzas de Defensa que la prensa nacional inicia a darle seguimiento a todas las violaciones que dichas fuerzas armadas cometan en contra de la población guatemalteca.

Caso No. 6

También Palacios narra que el 18 de abril de 1997, tres soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionaron de manera ilegal en territorio nacional, quienes según versiones de los habitantes de la cabecera municipal de Melchor de Mencos, perseguían un hombre de nacionalidad hondureña, dándole alcance cerca del destacamento militar de Melchor de Mencos, donde lo agredieron físicamente, al ver esto, las personas que se dedican al cambio de moneda (cambistas) increparon a las fuerzas de seguridad de Belice sobre su actuar, como respuesta uno de los soldados cargo su arma y amenazó a los connacionales, ante esto se presentaron elementos del Ejército de Guatemala y los soldados de las Fuerzas de Belice se internaron en territorio beliceño.

Caso No. 7

Igualmente Palacios relata, el 9 de agosto de 1997, soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionaron de manera ilegal en el caserío Las Flores Chiquibul, Melchor de Mencos, Petén, quienes sin orden judicial vigente en territorio nacional, procedieron a destruir una extensión de tierra aproximadamente cinco manzanas de cultivo de maíz y frijol, propiedad de los señores Natividad de Jesús Vega, Juan Cristóbal Pérez y Mario Rolando Sosa, quienes eran vecinos de dicho caserío, las Fuerzas de Defensa de Belice adujeron que dicha plantación guatemalteca se encontraba en terreno administrado por Belice, por lo cual la misma se encontraba de manera ilegal y ese era el motivo de su destrucción.

Caso No. 8

De acuerdo con la nota periodística (Prensa Libre, 2001) Beliceños matan a tres campesinos, en la cual hacen alusión a que el 1 de marzo de 1998, efectivos pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionaron en territorio guatemalteco, sin motivo aparente y procedieron a quemar 450 quintales de maíz y 200 quintales de frijol, estos granos eran

propiedad del guatemalteco Santos Ramírez y Ramírez, hecho que se suscitó en los alrededores de la aldea Las Flores de Chiquibul, Melchor de Mencos, Petén, sin que hasta la presente fecha se tenga, una reparación económica por parte de las autoridades beliceñas y una respuesta por parte de las autoridades guatemaltecas.

Caso No. 9

Continua Palacios exponiendo, el 12 de marzo de 1998, efectivos militares pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, detuvieron de manera ilegal en la comunidad Nacimiento El Retiro, Río Chiquibul Sur, Melchor de Mencos, Petén, a los señores José Ortega, Félix Ortega y Celia Virula, a quienes las Fuerzas de Defensa los sindicaron de tráfico y cultivo ilícito de marihuana, cabe señalar que esta detención fue realizada de manera ilegal en territorio guatemalteco, por lo que se debe resaltar que los soldados beliceños incursionaron ilegalmente en territorio nacional y secuestraron a tres connacionales, los que posteriormente fueron encarcelados en Belice, acusados de tráfico de drogas, desconociéndose los fundamentos de dicha acusación arbitraria.

Caso No. 10

Agrega Palacios, el 06 de marzo de 1999, un aproximado de 15 efectivos militares pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, al mando del Sargento Mayor Arturo Mancilla, descendieron de un helicóptero perteneciente a las Fuerzas de Defensa de Belice, en las cercanías de la aldea El Carrizal, Poptún, Petén, donde ingresaron a dicha comunidad de manera ilegal, dedicándose a amenazar y amedrentar a sus pobladores, al mismo tiempo que destruyeron varios sembradíos de maíz y frijol, ordenándole al alcalde auxiliar de ese entonces Carlos Hernández que se retiraran del lugar ya que era territorio administrado por Belice, ante dicha negativa destruyeron las plantaciones anteriormente descritas y se retiraron del área.

Caso No. 11

Adiciona Palacios que el 30 de marzo de 1999, cuatro soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, quienes según los habitantes de la aldea el Carrizal, Poptún, Petén, ingresaron a territorio nacional de manera ilegal, por lo cual la población de dicha comunidad cansada de los abusos por parte de las fuerzas de seguridad de Belice, se organizaron y decidieron capturarles, pero el diputado por Petén de esa época Efraín Oliva Muralles, quien casualmente en esos momentos se encontraba en la comunidad, disuadió a la población en sus intenciones de capturar a los elementos que habían ingresado de manera ilegal a territorio nacional, por lo que los efectivos de dicha fuerza se internaron en Belice.

Caso No. 12

Asimismo, Palacios describe, el 07 de abril de 1999, los señores Alfonso Orellana quien fungía como alcalde auxiliar de la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, Gerardo Agustín Velásquez y Moisés Méndez, indicaron que un grupo de soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionaron de manera ilegal en territorio nacional, donde obligaron a que sus habitantes suspendieran sus actividades agrícolas, para participar en un mitin donde se les indicó que se encontraba en territorio administrado por Belice, por lo cual deberían de abandonarlo, ya que se encontraban usurpando territorio beliceño, situación que obligó a los afectados a poner la denuncia correspondiente en los tribunales de justicia.

Caso No. 13

Agrega Palacios que el 06 de mayo de 1999, soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, ingresaron de manera ilegal a los terrenos propiedad del señor Santos Ramírez, ubicados en la aldea la Joya, Melchor de Mencos, Petén, sin indicar el motivo por el cual habían llegado a la comunidad, procedieron a incinerar 150 quintales de maíz y 15 quintales

de frijol, después de este hecho delictivo los miembros de las fuerzas armadas de Belice se retiraron con destino al Caracol, Belice.

Caso No. 14

Palacios relata que el 21 de mayo de 1999, el señor Pedro Hor, quien residía en el caserío Monte de los Olivos, Dolores, Petén, denunció ante las autoridades municipales, que pobladores de dicho caserío fueron víctimas de amenazas por parte de miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, quienes no les permitieron realizar sus labores agrícolas cotidianas, aduciendo que sus parcelas se encuentran de manera ilegal en territorio administrado por Belice, indicándoles que si continuaban sembrando en dichos terrenos, sus cosechas serían destruidas y ellos conducidos a la cárcel de Belice.

Caso No. 15

De acuerdo con la nota periodística (Prensa Libre, 2018) Inhuman restos de campesinos, se hace alusión que el 12 de junio de 1999, en la aldea El Arenal, Melchor de Mencos, Petén, a escasos 5 kilómetros de la cabecera municipal de Melchor de Mencos es asesinado el guatemalteco Mateo Ramírez el cual de acuerdo con el parte médico presentado por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, pereció por heridas de bala, mismas que según la población del área fueron provocadas por un miembro de las Fuerzas de Defensa de Belice, que huyó a través de la zona de adyacencia y se refugió en territorio beliceño, sin que se pudiera determinar las causas que originaron dicho asesinato, tampoco se obtuvo una explicación diplomática por parte de las autoridades beliceñas que pudiera respaldar los hechos y las autoridades guatemaltecas se limitaron a decir que el autor material había cruzado hacia Belice, por lo cual no se podía realizar una persecución penal del ilícito cometido.

Caso No. 16

Sigue Palacios, en el mes de julio de 1999, aseveran los señores Héctor Obdulio Balcarcel y Ricardo Guzmán, que fueron torturados por elementos de las Fuerzas de Seguridad de Belice en un retén instalado por soldados Beliceños, al ser consultados el lugar exacto indicaron que ellos solo transitaban por el área montañosa en busca de hoja de Xate y que era en las cercanías de la aldea las Flores Chiquibul, Melchor de Mencos, Petén, pero no precisaron exactamente el área, por lo cual no se pudo verificar si era territorio administrado por Belice o territorio nacional, lo interesante de este caso es que las Fuerzas de Defensa de Belice siempre se mantienen en busca de connacionales que se encuentran buscando oro o Xate en el área de las Flores Chiquibul.

Caso No. 17

Prosigue Palacios, de acuerdo a denuncias interpuestas en la Policía Nacional Civil del municipio de San Luis, Petén, el 8 de octubre de 1999, miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionaron ilegalmente en el caserío Nueva Esperanza, San Luis, Petén, donde secuestraron a los hermanos Virgilio, Roberto y Otoniel Ramírez Hichos, todos de nacionalidad guatemalteca, llevándoselos detenidos hacia la localidad de Jactibil, Belice, donde las autoridades los acusaron de tráfico ilegal de drogas, a Virgilio Ramírez, por ser el menor de los hermanos lo dejaron libre, pero a Roberto y Otoniel Ramírez, fueron conducidos ante las autoridades beliceñas, quienes determinaron que los mismos deberían de ser privados de su libertad por lo que permanecieron presos, según indican los afectados en dichas instalaciones carcelarias fueron objeto de torturas, lo que provocó que Otoniel Ramírez tuviera como resultado de dichos vejámenes con daños en la vista, situación que provoca temor, terror y pánico dentro de los habitantes de la zona de adyacencia, dado que las autoridades no actúan para la protección de sus connacionales, hasta la fecha no se ha obtenido ninguna explicación legal y diplomática sobre dicha acción extrajudicial.

Caso No. 18

De acuerdo con la nota periodística (Prensa Libre, 2001) beliceños matan a tres campesinos, en Santa Cruz, San Luis, Petén, se hace alusión a varios sucesos sobre las incursiones y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, donde indican que el 24 de octubre de 1999, miembros del grupo élite Dragon Unit, pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, capturaron y golpearon al guatemalteco Luis Arturo Villavicencio.

Luis Arturo Villavicencio declaró que el 24 de octubre de 1999, mientras trabajaba en una granja cercana a la localidad de Arenal, en el distrito de Cayo, en el área beliceña adyacente con Guatemala, cuatro soldados con el uniforme de las Fuerzas de Defensa de Belice y un agente de policía con uniforme azul de camuflaje se le acercaron y lo acusaron de estar implicado en actividades relacionadas con el narcotráfico. Según un funcionario guatemalteco, Luis Villavicencio dijo que el agente de policía lo golpeó con los puños repetidamente en el pecho y las costillas del lado derecho. De acuerdo con los informes recibidos, un informe médico reveló la presencia de hematomas en el pecho. A raíz de la protesta de una organización local de Derechos Humanos y de las autoridades guatemaltecas, el director general de la policía declaró públicamente que se había realizado una investigación y que los agentes a los que se había encontrado culpables serían tratados en consecuencia.

Caso No. 19

Palacios expone que el 10 de diciembre de 1999, un helicóptero militar que transportaba personal militar de las Fuerzas de Defensa de Belice, aterrizó a inmediaciones del caserío Santa Rosa, Poptún, Petén, donde los elementos de dicha fuerza armada invitaban de manera agresiva y violenta a la población de dicho caserío a optar por la nacionalidad beliceña, haciéndoles saber que era la única manera de evitar que fueran consignados a los tribunales de justicia de Belice y que era la solución inmediata para finalizar los problemas de territorio con dicha comunidad, se

puede observar la intención de las Fuerzas de Defensa de despojar de la nacionalidad guatemalteca a los connacionales obligándolos a optar por la beliceña con la intención de reclamar dicha comunidad como parte de su territorio.

Caso No. 20

Palacios alude que el 24 de diciembre de 1999, personal de las Fuerzas de Defensa de Belice, al mando del cabo Jesús Kob, incursionó en el caserío Nueva Esperanza, San Luis, Petén e intentó allanar la residencia del señor Jesús Ramírez, donde dicho cabo lo sindicó de posesión, cultivo, tráfico de drogas y armas, por lo que inmediatamente se movilizó personal del Ejército de Guatemala, llevándose detenido al señor Antonio Morales, por lo que el personal militar guatemalteco intervino y las Fuerzas de Defensa de Belice, liberaron al connacional quien había sido detenido de manera ilegal.

Caso No. 21

Según Palacios, el 26 de diciembre de 1999, personal de las Fuerzas de Defensa de Belice, bajo efectos de licor, ingresó nuevamente de manera ilegal en el caserío Nueva Esperanza, San Luis, Petén, donde intentaron capturar al señor Jesús Ramírez, sindicándole de narcotráfico, pero al no poder lograr su cometido debido a que el señor Ramírez no se encontraba en su residencia, los miembros de las Fuerzas de Defensa se retiraron, no sin antes amenazar de muerte a su familia y vecinos.

Caso No. 22

El documento (Amnistía Internacional , 2000) “Belice los compromisos del gobierno y los Derechos Humanos”, hace referencia a que Miguel Ángel Nicola Ayala, ciudadano guatemalteco, fue detenido el 27 de diciembre de 1999 por la policía y conducido a la comisaría de San Ignacio, Belice. Después de permanecer una noche bajo custodia, manifestó que lo condujeron a una

pequeña habitación en la oficina de la comisaría donde, al parecer, lo torturaron cuatro agentes de las fuerzas de seguridad beliceñas. Según declaró a la Comisión de Derechos Humanos de Belice, tras vendarle los ojos y esposarle las manos por la espalda al respaldo de una silla, lo golpearon y le aplicaron descargas eléctricas en los hombros y la espalda. Asimismo, dijo que le dieron puñetazos en el estómago y en la parte frontal y lateral de las costillas. Denunció que los agentes de policía, que lo acusaron del homicidio intencional de una mujer, lo obligaron a firmar una confesión que no llegó a leer. Miguel Ayala compareció ante un juzgado a los dos días de la detención, y fue acusado de robo, violación y homicidio intencional, cargos de los que al parecer se declaró culpable.

Caso No. 23

Palacios sigue relatando, el 30 de diciembre de 1999, personal de las Fuerzas de Defensa de Belice, ingresó de manera ilegal al caserío Nueva Esperanza, San Luis, Petén, intentando por tercera vez capturar al señor Jesús Ramírez, sindicándole de narcotráfico, quien pidió auxilio a una patrulla militar guatemalteca que se encontraba en los alrededores, por lo que los miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice optaron por internarse en su territorio.

Caso No. 24

Palacios detalla que el 31 de diciembre de 1999, alrededor de 54 soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, acompañados de 6 policías, quienes procedían de Punta Gorda, Belice, establecieron una base de patrullaje en la línea de adyacencia, a pesar de que existe una prohibición de realizar actividades policiacas y militares en dicha zona, con la intención de capturar al señor Jesús Ramírez, quien es sindicado de narcotráfico, permaneciendo en el lugar alrededor de un día, al no lograr su cometido procedieron a retirarse, no sin antes amenazar a pobladores del caserío Nueva Esperanza, San Luis, Petén.

Caso No. 25

Palacios precisa, el 10 de enero de 2000, miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, ingresaron de manera ilegal a la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, donde intimidaron al señor Abraham Ipiña, para que retirara el cerco que colinda con la línea de adyacencia y que de no hacerlo sería capturado y puesto a disposición de los tribunales de justicia beliceños, posterior a eso retornaron a su destacamento que dista a escasos 200 metros de la aldea Santa Cruz, este tipo de intimidaciones es constante en contra de las personas que habitan dicha comunidad, ya que la misma se encuentra asentada sobre la línea de adyacencia entre Guatemala y Belice.

Caso No. 26

En el ya citado artículo “beliceños matan a tres campesinos, en Santa Cruz, San Luis, Petén”, se hace alusión a varios sucesos sobre las incursiones y violaciones a los Derechos Humanos, por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, donde indican que el 25 de enero del 2000, el señor Samuel Ramírez y Ramírez, fue asesinado con disparos de arma de fuego por elementos de las Fuerzas de Defensa de Belice. El hecho ocurrió en los alrededores de la aldea Flores de Chiquibul, Melchor de Mencos, Petén.

Caso No. 27

En el ya citado artículo “atentado a embajada guatemalteca en Belice causa tensión”, se hace un relato breve de lo acontecido el 29 de enero de 2000, una bomba casera fue lanzada contra la sede de la embajada de Guatemala en Belice, sin ocasionar más que daños materiales menores a la infraestructura de la Embajada guatemalteca.

Robert Leislie, secretario privado del primer ministro beliceño, Said Musa, dijo que nada pasó anoche con la Embajada de Guatemala nada más hubo una explosión de algo que estaba debajo de un automóvil en la vecindad de la embajada, y no hay daño.

Tras conocerse la noticia, Prensa Libre se trasladó a Belice para recopilar algunas versiones de lo que sucedió. Hubo una gran explosión que se escuchó en la zona aledaña a la Embajada guatemalteca; todos salimos a la calle para ver qué pasaba, dijo Alexander Graniel.

Otro vecino relató que varios sujetos que se conducían en un automóvil, cuyo color y modelo no pudo anotar, lanzaron un artefacto que impactó en una palmera frente a la embajada, y finalmente, estalló bajo un vehículo, reventándole las llantas.

El vehículo fue retirado horas después por la Policía beliceña, para ser sometido a investigación, se informó. “Ni la Embajada de Guatemala ni ninguna casa sufrió daño alguno, aunque sí nos llevamos un gran susto”, dijo Graniel.

Otra de las personas que vive próxima al lugar reveló que la Policía llegó de inmediato para investigar los hechos. Informó que un hijo de Mussa vive en el sector, y que dos horas más tarde del atentado todo volvió a la normalidad.

Tras inspección ocular a la sede diplomática se pudo comprobar que no hubo daños al inmueble ni cristales rotos; la paz y tranquilidad reinaban en el área a no ser por la presencia de la Policía. Mientras que en la capital de Belice reinaba la tranquilidad, según aseguró Melvin Flores, reportero del diario Amandala; en Guatemala la prensa, radio y televisión dedicaban grandes espacios a la noticia del atentado a la Embajada.

El atentado ocurre en un momento en que las relaciones entre Guatemala y la excolonial británica son tensas, debido a la insistencia del Gobierno de mantener un reclamo del territorio de Belice y a la captura, el sábado anterior, de tres militares y un policía beliceños por el Ejército guatemalteco en Petén.

Caso No. 28

En su Tesis (Rodolfo Godoy , 2014) indica que el 24 de febrero de 2000, en vísperas de efectuarse una reunión en Miami, Estados Unidos, entre delegaciones de Guatemala y Belice, una patrulla del Ejército guatemalteco capturó y entregó a las autoridades de la Policía Nacional

Civil a cuatro miembros de una patrulla de las Fuerzas de Defensa de Belice (Lucio Arana, Luciano Tzub, Macedonio Sánchez y el Subteniente Ronaldo Guerra), quienes fueron sorprendidos dentro del territorio del departamento de Petén. Este incidente fue el pretexto para que las delegaciones de Belice se levantaran de las mesas de negociación.

El Juzgado de Primera Instancia Penal de Poptún Petén, decretó arraigo y arresto domiciliario contra los miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, Ronaldo Guerra, Luciano Tizun, Luciano Arana y Macedonio Sánchez por ingreso y portación ilegal de armas de fuego en territorio guatemalteco, por este motivo se estableció que el encargado de negocios de la Embajada de Guatemala en Belice, ex embajador Salvador Figueroa, quedara como custodio y garante de que se presentarían a las audiencias del proceso en su contra, sin embargo, el ex Embajador Figueroa, sacó del país a los cuatro miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, contraviniendo la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas que dice literalmente sin perjuicios de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. Tampoco están obligados a no inmiscuirse en asuntos internos de ese Estado, lo que motivó que el 7 de marzo del mismo año, el Gobierno de Guatemala le pidiera que abandonara el país.

Por su parte, Belice afirma que ocurrió un incidente insólito en la historia de Belice. Una patrulla rutina de tres miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice y un policía, en un sendero cerca de la frontera que regularmente patrullaban, fue secuestrada por elementos de las Fuerzas Armadas Guatemaltecas y llevada forzosamente a territorio guatemalteco, donde pretendieron someterlos a juicio por entrada ilegal con armas y municiones. Guatemala rechazó la nota de protesta de Belice, pero después de presiones internacionales los cuatro beliceños fueron liberados bajo fianza y luego sacados del país por el embajador Salvador Figueroa, quien posteriormente fue declarado persona non grata por el gobierno guatemalteco.

Caso No. 29

Reanudando con Palacios, el 03 de marzo de 2000, Belice anuncia que alrededor de 70 familias de las 72 que habitan en la aldea El Carrizal, Poptún, Petén, serían expulsados de la zona de adyacencia, los connacionales al conocer las intenciones de Belice, huyeron temerosos de ser atacados por elementos de las Fuerzas de Defensa de Belice, por lo que tuvieron que verse obligados a pernoctar en la selva petenera, mismos que deambularon ansiosos y temerosos expuestos a las amenazas que conlleva el pernoctar en la selva petenera, a la espera de una solución por parte de las autoridades guatemaltecas, la cual nunca llegó, por lo que después de varios días decidieron regresar a sus viviendas a expensas de estar expuestos de acciones de represión por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.

Caso No. 30

De acuerdo con la nota periodística “Beliceños matan a tres campesinos, en Santa Cruz, San Luis, Petén”, se hace una recopilación histórica de las violaciones a los Derechos Humanos y enumeran las múltiples oportunidades en las que las Fuerzas de Defensa de Belice han incursionado en territorio nacional de manera ilegal y de forma violenta, por lo que con información proporcionada por habitantes de varias comunidades asentadas en la proximidad de la zona de adyacencia, indicaron que aproximadamente entre el 17 de agosto y el 3 de septiembre de 2000, miembros de dichas fuerzas armadas, incursionaron de manera ilegal en territorio nacional, donde abusaron de los habitantes, amenazándolos y agrediéndolos físicamente, por lo que las familias guatemaltecas, que ahí residen se encuentran temerosas de que dichos actos de violencia se repitan ante la pasividad del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional.

Caso No. 31

Regresa Palacios, el 14 de octubre de 2000, un grupo de soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice incursionaron de manera ilegal en el caserío Santa Rosa, Poptún, Petén, donde de manera violenta le arrebataron la bandera nacional guatemalteca al profesor de la escuela de la localidad el señor Luis Armando Ibáñez, indicando que no se podía enarbolar otra bandera que no fuera la beliceña, ya que era territorio administrado por Belice, los soldados beliceños permanecieron toda la noche en el lugar, retirándose por la mañana del día siguiente llevándose consigo la bandera nacional.

Caso No. 32

De igual forma, Palacios expresa que el 24 de octubre de 2000, connacionales asentados en la aldea El Paraíso, Melchor de Mencos, Petén, fueron intimidados por soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, indicándoles que debían de abandonar sus viviendas ya que las mismas se encontraban en territorio administrado por Belice, de lo contrario serían desalojados de las mismas por la fuerza y puestos a disposición de los tribunales de justicia beliceños.

Caso No. 33

En su tesis (Alvarado, 2008) titulada “Violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice”, indica que el 26 de noviembre de 2000, soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, realizaron una incursión ilegal en el área del caserío el Barillal, Poptún, Petén, con la intención de amedrentar a la población que ahí reside.

Caso No. 34

Alvarado, en su tesis, también indica que el 26 de noviembre de 2000, soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, realizaron una incursión ilegal en el área del caserío la Unión, Poptún, Petén, con la intención de amedrentar a la población que ahí reside.

Caso No. 35

Alvarado, de igual forma, señala que el 05 de diciembre de 2000, soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, realizaron una incursión ilegal en la aldea de Santa Cruz, San Luis, de Petén, donde las Fuerzas de Defensa de Belice procedieron a destruir la vivienda del señor Leonel Arellano, quien reside en las proximidades de la línea de adyacencia.

Caso No. 36

Palacios, entre los días 21 y 22 de diciembre de 2000, integrantes de las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionaron de manera ilegal en los caseríos Santa Cruz y Río Blanco, San Luis, Petén, con la intención de colocar mojones para demarcar su territorio, situación que de acuerdo con las medidas de fomento de la confianza firmadas entre Guatemala y Belice es inviable.

Caso No. 37

De acuerdo con la nota periodística de Prensa Libre del 23 de noviembre del 2001, ya citada, nuevamente señala que el 2 de enero de 2001, las autoridades beliceñas a través de sus Fuerzas de Defensa, indicaron los connacionales que les fue fijado un plazo de 72 horas a un aproximado de 221 guatemaltecos que habitan en comunidades sobre la zona de adyacencia, para que abandonaran el lugar que según las autoridades beliceñas está dentro de ese territorio administrado por Belice. El desalojo de dicha área fue suspendido tres días más tarde, ante la protesta formal interpuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caso No. 38

Nuevamente Palacios, describe que el 05 de enero de 2001, el Capitán Steven Ortega al mando de cinco soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice incursionaron de manera ilegal en la comunidad Tres Puentes, Poptún, Petén, donde robaron la bandera nacional de Guatemala, para posteriormente darse a la fuga hacia territorio beliceño, esto viola flagrantemente la soberanía nacional y mancilla el honor de la nación, al sustraer el lábaro patrio.

Caso No. 39

Prosigue Palacios, el 23 de febrero de 2001, los señores Daniel Vasques y Víctor Vázquez indican que cuando ellos se encontraban recolectando hojas de Xate en los alrededores de la aldea Monte de los Olivos, Dolores, Petén, fueron agredidos por soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, quienes utilizaron perros adiestrados para intimidarlos y causarles lesiones, esto claramente es catalogado como tortura y es una flagrante violación a los Derechos Humanos.

Caso No. 40

En Prensa Libre del 23 de noviembre del 2001, se menciona que el 24 de febrero de 2001, los guatemaltecos Víctor Guamuch, Huberto Huex y Lenin García Yoc, fueron perseguidos por elementos y perros pertenecientes a la Agencia de Migración de Belice, lo que ocasionó que durante su huida Lenin García intentara cruzar el río Mopán, pero debido a su fuerte caudal y las heridas sufridas ocasionadas por los perros los señores Lenin García y Huberto Huex fueron arrastrados por la corriente del río y perecieron ahogados en su intento por cruzarlo, rescatando posteriormente los cuerpos de las márgenes del río en mención.

Caso No. 41

A su vez, Palacios reseña, el 8 de marzo de 2001, treinta soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionan de manera ilegal en la comunidad Rosario, La Unión, San Luis, Petén, donde obligaron a la población abandonar sus hogares, indicándoles que estaban de manera ilegal en territorio administrado por Belice, por lo tanto se encontraban de manera ilegal en territorio beliceño, por lo cual debían de abandonarlo de manera inmediata, caso contrario serían puestos a disposición de las autoridades beliceñas, situación con la cual se evidencia la flagrante violación a los Derechos fundamentales de los connacionales guatemaltecos.

Caso No. 42

Posteriormente, Palacios expone que el 29 de mayo de 2001, dieciséis soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionan de manera ilegal en la comunidad Nueva Unión Frontera, Poptún, Petén, donde se dedicaron a amenazar a la población guatemalteca, a la vez que procedieron a incendiar siete viviendas, como medida de intimidación, para que abandonaran dicha zona, violando flagrantemente la soberanía nacional guatemalteca e intimidando a su población.

Caso No. 43

Luego, Palacios narra que el 06 de septiembre de 2001, la población del barrio Judá, ubicada en el municipio de Melchor de Mencos Petén, fueron conminados de manera ilegal por miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, a que abandonaran sus residencias de lo contrario serían desalojados por la fuerza, con el pretexto de que dicha zona se encuentra en territorio administrado por Belice.

Caso No. 44

Según la nota periodística acerca de la muerte de los tres campesinos, el 10 de septiembre de 2001, los guatemaltecos Francisco Barrera y Sebastián Chos, fueron detenidos por soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice cuando pescaban en el lugar conocido como los bajos, en el río Sarstún, Livingston, Izabal. Poco tiempo después, cerca de la mencionada comunidad, también murieron a manos de soldados de la misma fuerza, los guatemaltecos Mario Enrique Reyes Velásquez y Alberto de la Cruz, hasta la fecha se desconoce los hechos que motivaron a dicha Fuerza Armada de ejecutar extrajudicialmente a nuestros connacionales.

Caso No. 45

Alvarado, nuevamente, en su tesis Violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, describe que el 09 de diciembre de 2001, fueron asesinados los guatemaltecos Enrique Velásquez, de 23 años y Alberto de la Cruz Álvarez de 21 años, en las cercanías de la aldea las Flores Chiquibul, Melchor de Mencos, Petén, presumiblemente por las Fuerzas de Defensa de Belice, esto debido a las heridas por arma de fuego, las cuales les provocaron la muerte.

Caso No. 46

El anterior artículo, indica también que en el parcelamiento Nueva Esperanza de la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, fueron asesinados por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice los guatemaltecos Jesús Ramírez Solano, Jesús Ramírez Hichos y Virgilio Ramírez Hichos, el hecho de violencia ocurrió el 23 de diciembre de 2001, entre las once de la noche y la media noche, cuando los soldados y policías beliceños irrumpieron en la propiedad de los Ramírez.

Según Juan de Dios Ramírez, 17 soldados beliceños ingresan a nuestra parcela y dan muerte a mi padre y dos hermanos, no sin antes amenazar a niños menores, jalando a mi hermana menor de los cabellos y encañonando a mi cuñada. Dejando con esa acción viudas e

hijos huérfanos, entre ellos tres menores de edad. Todo esto sucede por el diferendo territorial, ahora sólo nos queda el sufrimiento, la desolación y el miedo, exponen.

Asegura Juan Ramírez que son una familia campesina, que siempre habían vivido juntos trabajando la tierra, pero les han quitado parte de su vida. Este crimen se pudo haber evitado, si las autoridades guatemaltecas dieran más apoyo. Continúa relatando Ramírez, recientemente, tuvimos que desalojar la parcela, en el sentido que no vivimos ahí, solo la ocupamos para el cultivo, pero nos da miedo, porque elementos de las Fuerzas de Defensa de Belice, siempre ingresan hablando inglés y están acostumbrados a utilizar la fuerza bruta y no muestran respeto, ni sentimientos por nosotros los guatemaltecos.

Este nuevo incidente suscitado en la zona de adyacencia ocurre a menos de tres semanas de una nueva cita entre los diplomáticos de Guatemala y Belice con el objetivo de tratar el diferendo Territorial, Insular y Marítimo pendiente de resolver.

Este hecho fue investigado y el gobierno de Belice proporcionó resarcimiento económico a las familias. Según el comunicado número 114-2001 del panel de conciliadores los cuales recomiendan, lo siguiente:

1. El gobierno de Belice debe obligarse inmediatamente a pagar una indemnización (ex gratia) por la pérdida de la vida, a los dependientes (familiares) de Jesús Ramírez Solano, Jesús Ramírez Hichos y Virgilio Ramírez Hichos.
2. El gobierno de Belice debe iniciar, rápidamente, un proceso judicial o quasi-judicial para averiguar por medio del debido proceso, la culpabilidad del personal beliceño en las muertes de Jesús Ramírez Solano, Jesús Ramírez Hichos y Virgilio Ramírez Hichos.
3. Pendiente de los resultados de tales procesos, el personal militar o policíaco beliceño involucrado en el disparo de armas en los sucesos del 22 de noviembre debe ser inmediatamente suspendido del servicio activo y, con vistas a reducir la tensión en el área, debe haber un inmediato repliegue de la zona de adyacencia de otro personal militar o policíaco involucrado en estos sucesos.

Caso No. 47

La publicación (Prensa Libre, 2002), informa que el 31 de diciembre de 2001, la población del barrio Judá, ubicada en el municipio de Melchor de Mencos Petén, fue una de las comunidades afectadas desde inicios del siglo XXI por su ubicación geográfica, ya que está ubicada a 3 kilómetros al norte de la cabecera del municipio de Melchor de Mencos y, muy próxima a la línea imaginaria que divide a Guatemala de Belice, más aún, según las autoridades beliceñas esta población estaba dentro de límites de territorio administrado por Belice, por esta razón, las Fuerzas de Defensa beliceñas llegaban a las viviendas de los pobladores, argumentando la protección de sus tierras y exigiendo el desalojo de la familias y hasta el pago de una multa e incluso ir a prisión sino acataban las órdenes les darían un plazo de 36 horas para irse o les incendiarían sus viviendas.

Prensa Libre en el mismo artículo “beliceños amenazan veinte familias peteneras”, informa que las autoridades beliceñas se presentaron al barrio Judá de Melchor de Mencos con dos documentos. En un medio escrito, el Comisionado de Tierras y Mediciones comunicó que si la medida no es acatada se corre el riesgo de incurrir en un delito que tiene como pena cinco años a la cárcel o de ser multados con 5 mil dólares beliceños.

Estos incidentes causaron mucho auge en ese entonces, debido que a pocos días se iba a dar por parte de la Organización de Estados Americanos, las pautas a seguir para llegar a resolver el diferendo territorial, insular y marítimo, mientras estos sucesos ocurrían, los pobladores del barrio Judá en Melchor de Mencos, eran los afectados por las múltiples amenazas de las Fuerzas de Defensa beliceñas, lo cual causaba ansiedad, terror, temor y pánico, debido al miedo que producía el perder sus pertenencias y/o simplemente por el hecho de ser agredidos físicamente.

Regresa Nery Lepe, con su tesis titulada reducción de los incidentes en la zona de adyacencia, Belice-Guatemala, comparación del año 2003 con el año 2008, que indica los avances alcanzados del acuerdo para fomentar la confianza suscrito entre ambos países,

indicando que según información del periódico Prensa Libre, el alcalde de Melchor de Mencos, en ese entonces Jorge Cohuj envió una carta al canciller guatemalteco Gabriel Orellana argumentando que este hecho era un atropello con matices de provocación por parte de Belice a Guatemala.

Caso No. 48

Vuelve Palacios, escribiendo que el 29 de enero de 2002, miembros de una iglesia evangélica ubicada en la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, indican que miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionaron de manera ilegal en territorio nacional, donde los amenazaron que si continuaban con la construcción del pozo de agua que estaban realizando, serían capturados y enviados a prisión, esto evidencia la forma en la cual el Estado de Belice abusa de nuestros connacionales en la zona de adyacencia, ya que la iglesia se encuentra en territorio guatemalteco.

Caso No. 49

Continua Palacios, el 6 de septiembre de 2002, los señores Francisco Barrera y Sebastián Choc de nacionalidad guatemalteca fueron capturados por miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice en los bajos del río Sarstún, sindicados de haber ingresado de manera ilegal a Belice, posteriormente fueron obligados a pagar una multa de quinientos dólares beliceños, cada uno, para poder ser liberados, situación que demuestra un claro abuso por parte de las autoridades beliceñas ya que el río Sarstún se encuentra en territorio nacional, por lo cual la captura y posterior imposición de la multa son consideradas como ilegales porque no infringieron ninguna ley guatemalteca.

Caso No. 50

Palacios cuenta que el 06 de septiembre de 2002, alrededor de las cinco de la mañana 16 elementos de la Policía de migración de Belice, ingresaron de manera ilegal al barrio Nuevo

Judá, Melchor de Mencos, Petén, portando una orden de desalojo fechada 5 de septiembre de ese mismo año, la cual fue emitida por un juzgado beliceño, quienes allanaron las viviendas maltratando tanto verbal como físicamente a sus habitantes, quienes fueron obligados a salir, abandonando sus viviendas, el alcalde municipal interpuso la denuncia respectiva.

Caso No. 51

Sigue el relato de Palacios, el 09 de octubre de 2002, el señor Carlos Rafael Tux, es asesinado por soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, cuando se encontraba realizando labores agrícolas en la comunidad de Setúbal, Melchor de Mencos, Petén, sin que hasta la fecha se haya podido esclarecer el motivo por el cual fue ejecutado extrajudicialmente, solo se encontraron indicios de que fueron las autoridades beliceñas debido a que en el área se encontraron residuos de latas y raciones pertenecientes a dichas fuerzas armadas.

Caso No. 52

Palacios describe, el 10 de noviembre de 2002, los señores Neftalí Cristiano García Escobar, Edin Edelio Guisar y Tereso Amador, guatemaltecos, fueron capturados por las Fuerzas de Defensa de Belice, cuando se encontraban recolectando hojas de Xate en las cercanías de la aldea Las Flores Chiquibul, Melchor de Mencos, Petén, los que posteriormente fueron liberados horas más tarde después de pagar una multa, impuesta por la policía de Belice, la cual ascendía a cuatro mil quetzales cada uno.

Caso No. 53

Alvarado, precisa que el 11 de noviembre de 2002, fueron detenidos los guatemaltecos Roberto García Crisóstomo, José Luis García Crisóstomo y Justo Martínez Crisóstomo en las cercanías de Maya King, Placencia, Belice, acusándolos de depredación de la flora y fauna, así como ingreso ilegal a territorio beliceño.

Caso No. 54

Palacios reseña que la señorita Delby Estrada habitante de la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, el 06 de mayo del 2003, su nuera, madre de tres menores, sufrió un allanamiento de morada e intento de violación por parte de Justo Véliz, Oficial de las Fuerzas de Defensa de Belice, quien intentó ingresar a su vivienda en la aldea Santa Cruz a eso de las 2300 horas, con la intención de abusar de ella.

Para esto rompió la tela metálica de la cocina, y al pasar por la cama de mi nieta, botó un ventilador, dándose cuenta mi nuera, gritó pidiendo auxilio. Inmediatamente salí de mi hogar contiguo al de ella y pude ver a dos hombres correr, ellos andaban de particular. De esto se hizo denuncia ante las autoridades en Guatemala, pero el proceso fue iniciado en Belice a donde tenía que asistir la ofendida, quien era presionada para que negara los hechos. En tres ocasiones se presentó a la corte de ese país, pero ella no contaba con abogado, ni con asesoría de nadie, aunque era víctima, por lo que decidió desistir porque no contaba con los suficientes recursos económicos para estar viajando a ese lugar.

Caso No. 55

Alvarado, en la misma tesis “Violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice” refiere que el 06 de mayo de 2003, los menores de edad Rubén Choc Cac y José Choc Quib fueron capturados por las Fuerzas de Defensa de Belice de manera ilegal a inmediaciones de la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, cuando transportaban cemento en dos bestias, posteriormente fueron liberados después de pagar 500 dólares cada uno, no obstante ser menores de edad y encontrarse en territorio guatemalteco.

Caso No. 56

Según Palacios, el 11 de julio de 2003, vecinos de la aldea El Carrizal, Poptún, Petén, denunciaron que 12 soldados, pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, ingresaron

ilegalmente a la aldea, donde encañonaron al menor Timoteo Hernández, exigiéndoles información sobre la ubicación del Destacamento Militar guatemalteco esto con la intención de infiltrarse en el mismo y sustraer armas, munición, la bandera nacional, para posteriormente mancillarla.

Caso No. 57

Asimismo, Alvarado indica que, del 18 al 20 de mayo de 2003, catorce ciudadanos guatemaltecos, originarios de los municipios de Melchor de Mencos y Dolores, Petén fueron aprehendidos por las Fuerzas de Defensa de Belice cuando retornaban a sus hogares después de recolectar Xate.

Caso No. 58

Alvarado, en su tesis ya citada refiere que el 21 de septiembre de 2003, nueve campesinos guatemaltecos fueron atacados a balazos por soldados beliceños mientras recolectaban hoja de Xate en los alrededores de la aldea las Flores Chiquibul, Melchor de Mencos, Petén.

Caso No. 59

Alvarado, a su vez, indica que el 29 de septiembre de 2003, el señor Jorge Carbajal Castañeda, acudió a cortar leña muy cerca del destacamento militar de las Fuerzas de Defensa de Belice ubicado en las proximidades de la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, siendo golpeado por los elementos militares hasta que Carbajal perdiera el conocimiento y además de sustraerle sus documentos personales que luego se negaron entregar al afectado.

Caso No. 60

De acuerdo con el informe final (Chan, 2004) titulado “La violación de los Derechos Humanos cometida por las Fuerzas armadas de Belice en la zona de adyacencia, sus efectos psicosociales y los niveles de ansiedad que padecen los pobladores de Santa Cruz, San Luis Petén” el 13 de febrero del año 2004, fueron observadas dos personas de origen beliceño, quienes se encontraban aserrando una tabla en la zona de adyacencia, que de acuerdo con un contrato de compraventa un connacional guatemalteco les había adelantado dinero para dicha labor. Ellos llevarían las tablas a la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, las cuales serían empleadas para la construcción de una casa. Pero fue detenido, amenazado con machete, encañonado y engrilletado por un policía y soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, quienes lo condujeron a la cárcel de Punta Gorda en Belice, donde estuvo preso por la acusación de que era dueño de la madera que había sido talada sin autorización de las autoridades beliceñas.

Caso No. 61

Alvarado, continúa indicando en su trabajo de investigación que el 09 de abril de 2004, los guatemaltecos Juventino Cabrera Saldívar y Lorenzo Espino Ramírez son atacados con armas de fuego por una patrulla combinada de las Fuerzas de Defensa de Belice, en las proximidades de las cuevas de Chiquibul, Melchor de Mencos, Petén.

Caso No. 62

De acuerdo con el informe final de Débora Chan, el 4 de mayo de 2009, la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, recibió una denuncia, donde los pobladores de la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, donde hacen del conocimiento que, en reiteradas ocasiones soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, ingresan a territorio nacional de manera ilegal,

algunas veces ataviados con sus uniformes y otras veces en traje deportivo a ingerir bebidas alcohólicas.

Un habitante de la aldea Jalacté, San Luis, Petén, denunció a la Procuraduría de los Derechos Humanos de Poptún, que para evitar que su hijo menor de 15 años fuera llevado preso por parte de las tropas beliceñas, hizo un canje por su liberación y les pagó por su libertad alrededor de mil dólares beliceños. No contentos los policías y militares beliceños que hostigaban a su hijo en la zona de adyacencia, lo despojaron de 75 sacos de frijol, comentó.

El hecho ocurrió dos semanas atrás, aunque el afectado aseguró que tenía miedo de presentar la denuncia. No fue sino hasta el arribo a la zona de adyacencia del vicepresidente Eduardo Stein Barillas. Según la versión de su hijo, los miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice le dispararon en dos oportunidades para que se detuviera y con lujo de fuerza lo capturaron.

Caso No. 63

En el artículo Negociación y Referendo, (Prensa Libre , 2014) específicamente en la cronología del reporte de incidentes hace alusión a que el 4 de agosto de 2011, soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, ingresan de manera ilegal un aproximado de 486 metros a territorio guatemalteco, donde agredieron físicamente al señor Santos López, occasionándole heridas en diferentes partes del cuerpo, producto de la golpiza recibida, posterior al suceso se internaron nuevamente en territorio beliceño.

Caso No. 64

En la misma publicación “Negociación y Referendo”, específicamente en la cronología del reporte de incidentes hace alusión a que el 22 de agosto de 2011, soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, ingresan de manera ilegal a territorio nacional y disparan contra

el señor Luis Alberto García, ocasionándole una herida en la mano que provocó la pérdida de uno de sus dedos.

Caso No. 65

En el artículo titulado denuncian incursión de beliceños (Prensa Libre, 2011) se reseña, campesinos residentes en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice denunciaron que soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, incursionaron ilegalmente en sus terrenos y destruyeron cultivos de maíz, frijol y pepitoria.

Según Mariano Díaz García, integrante del consejo comunitario de desarrollo, de Santa Cruz, San Luis, Petén, informó que los soldados beliceños ingresaron el sábado recién pasado a sus áreas de cultivo, a unos 200 metros de la línea imaginaria (zona de adyacencia) entre Guatemala y Belice.

Refirió Díaz que los soldados beliceños destruyeron aproximadamente cinco manzanas de maíz, pepitoria y frijol, propiedad de los señores Fernando Estrada, Gregorio Cruz, Ernesto Amador, Rubilio León y Gregorio Esquivel, quienes calculan sus pérdidas en más de quince mil quetzales. Los afectados indicaron que acuden a sus labores agrícolas con temor, debido a que en cualquier momento podrían ser apresados por las autoridades beliceñas, por lo que algunos han optado por no ir a sus áreas de cultivo.

El señor Elman Vega López, habitante de la zona de adyacencia, dijo que los atropellos por parte de las tropas beliceñas no los dejan estar en paz, por lo que piden a la Cancillería guatemalteca y a la Organización de Estados Americanos que exijan al gobierno de Belice que retire el destacamento militar instalado a unos 200 metros de esa comunidad.

Indicó que el responsable directo de ordenar aprehensiones contra los peteneros y destrozar sus cultivos es el sargento Ibor Navarrete, jefe del citado destacamento, pues cada vez que ha estado a la cabeza de dicho puesto de las Fuerzas de Defensa de Belice, ha ocurrido esta clase de incidentes. Como medida de protesta, los campesinos colocaron barricadas en la

entrada a la aldea Jalacté comunidad que se encuentra en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, de donde llegan a vender sus productos agrícolas y expresaron que no se moverán del lugar mientras no sean escuchados por autoridades de Petén y de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Caso No. 66

Una publicación periodística (Prensa Libre, 2011) describe que el señor Álvaro Paredes López, vocal tercero del comité Comunitario de Desarrollo de la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, denunció que alrededor de once soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, ingresaron de manera ilegal a la zona de adyacencia y destruyeron nueve manzanas de cultivo de maíz, que estaban a punto de espigar. Al parecer, la patrulla beliceña está de servicio en el destacamento ubicado aproximadamente a unos 200 metros de la comunidad Santa Cruz, San Luis, Petén.

Agregó Paredes que los campesinos afectados son: Hernán Vega, Concepción Estrada, Hilda Rúbica Paredes, Rubí Ariel Paredes y Edín Mendoza, residentes en la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén, quienes estimaron que las pérdidas superan los veinte mil quetzales. Los campesinos señalaron que los soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice argumentaron que iban por parte de la oficina de la Organización de Estados Americanos.

Los connacionales afectados indicaron que los soldados beliceños han destruido sus cultivos (milpa), en dos ocasiones este año; la primera destrucción fue en el mes de noviembre, cuando destruyeron diez manzanas en fase de crecimiento, por lo que exigen a las autoridades de Guatemala y Belice, para que inicien con las investigaciones del caso. Es una pena lo que está pasando con esta gente, no hay voluntad por parte de Belice.

Caso No. 67

Prensa Libre en su edición del 26 de febrero de 2012 ya citado, específicamente en la cronología del reporte de incidentes menciona que entre el 07 y 09 de enero de 2012, soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, de manera ilegal y haciendo uso de la fuerza destruyeron tres manzanas de cultivos (maíz, frijol y pepitoria), propiedad de nueve connacionales, residentes en la zona de adyacencia. Por lo que los afectados exigen a las autoridades de Guatemala y Belice, para que inicien con las investigaciones del caso.

Caso No. 68

En el mismo artículo de Prensa Libre especialmente en la cronología del reporte de incidentes refiere que el 28 de enero del 2012, Juan Choc Chub recibió un disparo en la espalda, ocasionado por miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, según el informe presentado por la Organización de Estados Americanos, que tiene presencia en la zona, Juan se encontraba a una distancia de dos puntos con nueve (2.9) kilómetros al este de la línea de adyacencia, dentro del territorio administrado por Belice. Choc murió en los brazos de su hermano, quien también se encontraba herido, por lo que el gobierno de ese entonces presidido por el General Otto Pérez Molina ha exigido a Belice explicaciones por el asesinato del guatemalteco a manos de soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice.

Según indica la señora Nohemí Caal esposa de Juan Choc, su esposo había ido a buscar hojas de Xate, para poderlas vender en el mercado local. Luego de una investigación, Belice reconoció el ataque de sus Fuerzas de Defensa en contra del guatemalteco y se comprometió públicamente, en octubre del 2012, a dar una reparación económica a la familia de Juan equivalente a US\$10 mil. Esto nunca se cumplió.

Nohemí Caal sí recibió mil quinientos quetzales mensuales como pago de resarcimiento durante cuatro años por el asesinato de su esposo. Los recursos fueron otorgados por el Fondo de Paz de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de Estados Americanos, que

tiene una representación en la zona de adyacencia, los cuales a partir de esa fecha dejaron de ser entregados a la señora desconociéndose la razón por la cual se dejaron de erogar.

Caso No. 69

En el artículo “Beliceños intentaron ocupar islote en territorio guatemalteco” (Prensa Libre, 2015) publicado el 16 de agosto de 2015, se reseña, un grupo de aproximadamente unos 80 ciudadanos beliceños apoyados por las Fuerzas de Defensa de Belice, desembarcaron en un islote ubicado en el río Sarstún e intentaron apropiarse del mismo, por lo que la Marina de la Defensa Nacional guatemalteca a través de sus unidades navales, los acompañaron hasta que abandonaron las aguas guatemaltecas, el grupo era dirigido por Will Maheia líder del Partido Nacional del Pueblo, quién según las autoridades guatemaltecas ha organizado varias expediciones para tomar ese islote, el cual tiene una dimensión de unos 400 metros de largo y 50 metros de ancho y se encuentra en el cauce del río Sarstún, que de acuerdo al canciller guatemalteco Carlos Raúl Morales explicó que las aguas del río Sarstún son, en su totalidad, de Guatemala.

Caso No. 70

En el artículo titulado “Campesino narra crimen contra niño en zona de adyacencia”, (Prensa Libre, 2015) se indica que fue apresado en el área conocida como El Zapote Dos, en la zona de adyacencia, el señor José María Antonio Reyes, quien indicó ser líder comunitario de la comunidad San José Las Flores, Melchor de Mencos, Petén cuando regresaba de sembrar pepitoria. Recordó que los soldados beliceños le apuntaron con fusiles M-16, escopetas calibre 12 y pistolas, luego le indicaron que levantara los brazos, le colocaron grilletes y cuando era trasladado al área conocida como Caracol, en Belice, los soldados beliceños y él se internaron en la maleza cuando escucharon que unas personas platicaban y se acercaban al lugar. Dichas

personas eran Carlos Alvarado de 48 años y sus hijos Carlos de 11 y Julio de 13 años, contra quienes dispararon los soldados beliceños.

José Reyes, relata que vivió una pesadilla, porque cuando los soldados beliceños se acercaron al cadáver del menor, le inquirieron del por qué les había mentido, al haberles dicho que no andaba con ellos. Añadió que lo empujaban y apuntaban con sus armas, luego a las 21 horas emprendieron el viaje hacia un destacamento militar, ubicado en el distrito de San Ignacio Cayo, Belice. Continúa relatando Reyes que, en la madrugada del 21 de abril, los soldados beliceños decidieron descansar y lo colocaron a él cerca del cadáver del menor y con custodia de cuatro militares, ya que el grupo de la patrulla sobrepasaba a los 20 integrantes, quienes portaban uniforme verde olivo sin insignias y boina negra.

Explica que a las 5 horas de la mañana llegaron a la entrada del referido distrito, donde le vendaron los ojos y no supo qué pasó con el cadáver. Añade que lo mantuvieron en el destacamento, y que a las 15 horas fue trasladado a una corte distrital, donde una jueza le indicó que tenía que pagar una multa de un mil belizian dólares, lo que equivale a unos tres mil quinientos quetzales, para recuperar su libertad, de lo contrario pasaría en prisión un lapso de seis meses en la cárcel de Hattyville, ubicada en la comunidad del mismo nombre. Reyes indicó que con el apoyo de sus familiares logró juntar la referida cantidad de dinero para pagar la fianza y recuperar su anhelada libertad.

Caso No. 71

En el artículo “Soldados de Belice matan a niño guatemalteco en confuso incidente” (Prensa Libre, 2016), se informa que una familia guatemalteca fue víctima de un ataque armado perpetrado por soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice ocasionó la muerte de Julio Rene Alvarado Ruano, en la comunidad San José Las Flores, Melchor de Mencos, Petén. En dicho ataque resultaron heridos Carlos Alvarado de 48 años y sus hijos Carlos y Julio Alvarado de 11 y 13 años respectivamente, quienes fueron

trasladados al hospital nacional de Melchor de Mencos. Los afectados narraron que el ataque ocurrió entre las 18 y 19 horas cuando se dedicaban a la cosecha de maíz y frijol, llegaron las Fuerzas de Defensa de Belice, cuyos soldados sin mediar palabras les dispararon por la espalda.

El 22 de abril de 2016, a causa del asesinato por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice del menor Julio Rene Alvarado Ruano inició una crisis diplomática misma que culminó con el envío de 3000 soldados del Ejército de Guatemala a la zona de adyacencia de Guatemala con Belice, como medida de prevención.

Carlos Alvarado, el padre del niño guatemalteco supuestamente asesinado hace ocho días por miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice en la denominada zona de adyacencia, expresó que teme por su vida y que prefiere irse asilado a algún país porque el caso es muy fuerte. Alvarado, quien se recupera de una herida de bala en una pierna que sufrió durante el ataque, aseguró a los medios de comunicación nacionales e internacionales: sentir miedo porque él vive a la orilla de la línea de adyacencia y las tropas beliceñas allí se mantienen.

Relató que él iba por el camino cuando de repente salió un grupo bastante grande de soldados beliceños, aunque aclaró que el ataque contra él y dos de sus hijos lo perpetraron solo tres militares beliceños, como a cinco metros de distancia. Ellos atacaron a Alvarado sin mediar palabra, narró Alvarado, quien negó que ellos hayan atacado a los militares beliceños, el ataque duró aproximadamente entre 15 y 20 minutos, los miembros de la tropa beliceña dispararon alrededor de 150 cartuchos de diferente calibre. Ellos disparan con diferentes armas para después lavarse las manos aduciendo que sus Fuerzas de Defensa y la Policía solo utilizan armas reglamentarias y de esa manera poder asegurar que ellos son los atacados, aseguró Alvarado.

Caso No. 72

En el artículo “Reportan muerte violenta de dos guatemaltecos en Belice” (Prensa Libre, 2016) se indica que dos guatemaltecos murieron baleados este jueves en Benque Viejo del

Carmen, Belice, y según información de medios beliceños, el doble crimen ocurrió durante una transacción de droga, Según información de personal de la aduana beliceña, las dos víctimas cruzaron la frontera entre las 0730 y 0800 horas de ese día, e indicaron que se dirigían para el distrito San Ignacio Cayo, ubicado a 22 kilómetros de la frontera de la zona de adyacencia con Melchor de Mencos, Petén.

Según los medios de comunicación beliceños, el ataque fue producto de una transacción de droga, y las víctimas eran originarias de Melchor de Mencos, es otro de los tantos casos en los cuales no se ha obtenido una respuesta contundente a los asesinatos y violaciones a los Derechos Humanos de nuestros connacionales, ya que, para cubrir sus ejecuciones extrajudiciales, se tilda de narcotraficantes a los hoy fallecidos.

Caso No. 73

En su artículo “Patrulla beliceña captura a tres campesinos guatemaltecos” (Prensa Libre, 2016) realiza una cronología de lo acontecido el 13 de mayo de 2016, los guatemaltecos Salomón Martínez Pascual, 19 años; Carlos Roberto Pérez Hernández, 23 años el cual fue herido por un proyectil de arma de fuego, Edin Alexander Escobar García, 17 años, quienes de acuerdo a las autoridades beliceñas fueron detenidos por las autoridades a inmediaciones del Parque Nacional Chiquibul, el cual dista ocho kilómetros al este de línea Adyacencia, en territorio que administra Belice, sindicándoles de minería ilegal (extracción de oro), donde resultase herido Roberto Pérez al tratar de arrebatar el arma de fuego a uno de sus captores, situación que no ha podido ser corroborada por las autoridades de Belice y que presumiblemente se trate de abuso de autoridad por parte de las mismas.

Caso No. 74

De acuerdo con lo publicado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Embajada de México en Belice, indica que en sus notas periodísticas del mes de mayo (Breaking

Belize News, 2016) se informa de un nuevo incidente en el Chiquibul, cuando soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, policías y guardabosques encontraron un grupo de entre diez a quince guatemaltecos, que buscaban oro en una zona protegida en territorio beliceño, a unos ocho kilómetros de la línea de adyacencia, de los cuales tres fueron detenidos. Sin embargo, uno de ellos habría tratado de agredir con machete a un miembro de la Fuerzas de Defensa beliceñas, por lo que fue herido de bala en un brazo después de que según las autoridades se efectuó un disparo de emergencia, con la intención de calmar los ánimos.

Caso No. 75

De igual forma, de acuerdo con su fuente Channel 7 News Belize, (Breaking Belize News, 2016), informaron a través de la prensa y televisada de Belice que ocho pescadores beliceños fueron detenidos en Guatemala bajo cargos migratorios, luego de ser detenidos por la Marina de la Defensa Nacional de Guatemala al desembarcar en la playa de Punta de Manabique, del departamento de Izabal. El Gobierno de Belice anunció que analiza el caso con la Organización de Estados Americanos, dichos pescadores ingresaron de manera ilegal a aguas nacionales, por lo que de acuerdo con la ley fueron detenidos y puestos a disposición de los tribunales correspondientes, donde tendrán que solventar su situación, los pescadores fueron puestos en libertad después de ser escuchados por el juez y de manera inmediata fueron deportados a Belice.

Caso No. 76

En su artículo periodístico “Dos campesinos guatemaltecos son localizados sin vida en territorio beliceño” (Prensa Libre, 2017), en hechos distintos, los cuerpos de dos campesinos guatemaltecos residentes en las cercanías de la zona de adyacencia con Belice fueron localizados este martes en territorio beliceño. Donde indican que la comisaría 62 de la Policía Nacional Civil, en Petén, informó que se trata de Marvin Cristóbal Choc Pop, con residencia en

la aldea Monte de Los Olivos, Dolores, y Eduardo Caal, residente en la aldea las Flores del Chiquibul, Melchor de Mencos. Ambos municipios tienen colindancia con la zona de adyacencia.

Autoridades indicaron que fueron alertados por un grupo de campesinos que efectuaba tareas agrícolas cerca de la zona de adyacencia con Belice. Según se informó, a eso de las 10 horas de este martes fue localizado el cadáver de Marvin Choc, aproximadamente a 500 metros dentro del territorio administrado por Belice, mientras Eduardo Caal fue hallado a unos 700 metros de la zona de adyacencia.

Las posibles causas hacen ver que el señor Choc Pop murió por golpes que le fueron ocasionados por objetos contundentes en la cabeza, ya que en el área se localizaron dos piedras con manchas de sangre; mientras que Caal fue atacado supuestamente a balazos. Familiares de ambas víctimas aún desconocen los motivos de los ataques en contra de ambos.

Caso No. 77

Según el artículo “Periodista guatemalteco es agredido en zona de adyacencia entre Belice y Guatemala” (Prensa Libre, 2019) se informa que el corresponsal de Prensa Libre en Petén, Rigoberto Escobar López, fue agredido por las fuerzas armadas de Belice; el hecho sucedió en el área conocida como tierra de nadie, en Melchor de Mencos. El periodista indicó que se le acercaron un policía y dos civiles beliceños, quienes le dijeron que se retirara del lugar. Ante esto, Escobar decidió dirigirse a la aduana de Guatemala que dista aproximadamente a cinco metros, pero las tres personas lo alcanzaron y lo sujetaron del cuello. Escobar documentaba con fotografías y video el trabajo en la zona de adyacencia, en el tema de aduanas y de la próxima consulta popular sobre el diferendo con Belice, cuando se le acercaron los tres sujetos y afirmaron ser empleados de la aduana beliceña.

Caso No. 78

En su artículo “Al límite: La vida en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice” (Prensa Libre, 2016), hace una analogía de lo sucedido el 7 de mayo de 2017, los hermanos Choc llevaban más de ocho días de estar buscando Xate en la zona de adyacencia, el día que retornaban hacia su comunidad soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, les salieron al paso, lanzándoles una granada de humo a uno de los hermanos, quien cayó al suelo y rápidamente fue sujetado por los soldados beliceños quienes lo golpearon, posterior a eso escucharon unas detonaciones de armas de fuego, los soldados beliceños dejaron a uno de los hermanos Choc atado dentro de la maleza y como pudo se desató e intentó encontrar a sus hermanos, encontró a uno de ellos herido y por la misma golpiza propinada por los soldados le fue imposible ayudar a su hermano, por lo que esperó ayuda.

El día 15 de mayo de 2017, fueron encontrados los hermanos Choc, por un grupo de vecinos quienes los trasladaron a su comunidad, pero al llegar a la comunidad falleció producto de las heridas infringidas por soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, el herido fue identificado como Marvin Cristóbal Choc, originario de la Aldea Monte Los Olivos, Dolores, Petén. La muerte de Cristóbal no ha sido esclarecida aún.

Caso No. 79

El artículo “Soldados beliceños protagonizan incidente en zona de adyacencia” (Prensa Libre, 2018) relata que un grupo de empleados de la aduana beliceña y una patrulla integrada por soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice, protagonizaron un incidente en el área conocida como tierra de nadie (área donde se encuentra asentada la Organización de Estados Americanos, migración de Belice y la Superintendencia de Actualización Tributaria de Guatemala), en la zona de adyacencia, donde desalojaron por la fuerza a pilotos de taxis y microbuses de Melchor de Mencos, Petén, con la excusa de que van a ampliar la infraestructura

de aduanas de Belice, situación que ocasionó forcejeos por parte de los connacionales y las autoridades de Belice.

Caso No. 80

En el portal de internet (Emisores Unidas, 2019) se precisa que los beliceños van a defender su territorio hasta el final, pero, al mismo tiempo, no se van a involucrar en ningún tipo de comportamiento que provoque ningún tipo de animosidad, con lo que buscarían evitar la confrontación con Guatemala por la disputa existente por el río Sarstún, cuya cuenca comparten, según las autoridades beliceñas, esto como resultado de que un grupo de ciudadanos beliceños, intentó posicionarse de un islote que se encuentra en las aguas del río Sarstún y se encuentra en territorio guatemalteco, por lo que la Marina de la Defensa obstaculizó su desembarco y escoltó a las lanchas hacia territorio de Belice, constituyendo esto una amenaza al territorio nacional.

Caso No. 81

El ministro de Seguridad Nacional de Belice (Prensa Libre, 2019) John Saldívar en un comunicado oficial advirtió que Belice le negará al Ejército de Guatemala, que tome control del río Sarstún, cuya cuenca comparten y se encuentra en disputa. Dichas declaraciones se dan como resultado de los constantes intentos por parte de organizaciones nacionalistas beliceñas en ocupar un islote que pertenece a Guatemala, dichas organizaciones siempre son acompañadas por embarcaciones con elementos de las Fuerzas de Defensa de Belice, quienes al observar las embarcaciones de la Marina de la Defensa de Guatemala, retornan de manera inmediata a su territorio, para evitar confrontaciones dejando a sus connacionales solos y comprometidos por el ingreso a territorio nacional de manera ilegal.

Caso No. 82

En su publicación “Guatemala señala a Belice por incusiones ilegales en su territorio” (TN23, 2021) indica que el 31 de diciembre de 2020, la lancha de nombre Tide Education & Out Reach de registro beliceño fue interceptada por miembros de la Marina de la Defensa Nacional a unas 10 millas de la costa de Guatemala, los tripulantes realizaban buceo submarino y el zarpe de la embarcación estaba vencido, invitándolos a abandonar aguas guatemaltecas de conformidad al Protocolo de actuación a realizar en ejercicio de la Soberanía en el arrecife Corona Caimán. El Estado Mayor de la Defensa Nacional, informó que ciudadanos beliceños continúan incursionando aguas guatemaltecas, provocando que medios de comunicación de Belice, manifiesten agresiones por parte de la Marina de la Defensa Nacional, victimizándose ante la comunidad internacional.

Por su parte, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior e Inmigración de Belice han recibido informes que, en la mañana del 31 de diciembre de 2020, miembros del Ejército de Guatemala ingresaron ilegalmente a las aguas territoriales de Belice a bordo de un buque de la Armada de Guatemala y se encontraban en un punto a más de un kilómetro al norte de la línea media entre Belice y Guatemala.

De acuerdo con la información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior e Inmigración de Belice, el Ejército guatemalteco solicitó autorización escrita de Guatemala al equipo de investigación para realizar sus actividades en la zona. El equipo de Tide sostuvo correctamente que estaban dentro del territorio de Belice.

El Gobierno de Belice está llevando a cabo una investigación y revisión exhaustivas del asunto. Belice protesta enérgicamente la incursión ilegal de personal naval guatemalteco por violar la soberanía e integridad del territorio beliceño. Menciona que planteará el asunto a sus socios internacionales. El arrecife de corona está ubicado en la parte más al sur del sistema de arrecifes de barrera de Belice; que ha sido identificada internacionalmente como un área rica en

biodiversidad que merece protección ambiental. El Gobierno de Belice ha solicitado a Guatemala y a socios internacionales que colaboren con la protección de este ecosistema vital.

Caso No. 83

(Prensa Comunitaria , 2021) precisa que un grupo de Soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, nuevamente incursionaron en viviendas de campesinos guatemaltecos que habitan la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén; donde procedieron a intimidar y amenazar al señor Ernesto Amador, exigiéndoles a sus habitantes que tenía que desalojar esa área porque está en la zona que según los soldados pertenece a Belice, por lo que elementos del Ejército de Guatemala, fueron avisados y se procedió al envío de soldados en dicha área, por lo que los elementos de las Fuerzas de Defensa de Belice, al verificar que se aproximaba una patrulla militar guatemalteca, optaron por cruzar la línea de adyacencia e instalarse en el destacamento militar de Belice que se encuentra a 200 metros de la misma.

Caso No. 84

En la publicación ¿Qué se sabe de los soldados retenidos más de 24 horas por vecinos de una comunidad en San Luis, Petén? (Prensa Libre, 2021) se relata que aproximadamente un grupo de 30 soldados pertenecientes a las Fuerzas de Defensa de Belice incursionó de nuevo en la zona de adyacencia, específicamente en la aldea el Barillal, en Poptún, Petén, donde quemaron cultivos de maíz, frijol y cardamomo propiedad de Felipe Martínez Lara quien interpuso una denuncia de violación a los Derechos Humanos en la oficina del Procurador de Derechos Humanos, en Poptún. La denuncia presentada hace alusión a que el propietario del terreno destruido fue amarrado a un árbol y que los soldados beliceños, aprovecharon la ventaja numérica y la falta de autoridades guatemaltecas para llevarse algunos utensilios de la casa de Martínez, así como algunos víveres y herramienta de trabajo.

El señor Martínez quien es adulto mayor añadió que el fuego consumió las matas de frijol, maíz y cardamomo que él había plantado, asimismo expuso que debe buscarse la manera de encontrar una solución a dicho conflicto, porque los soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice actúan con total impunidad en territorio guatemalteco.

El sacerdote Salvador Cutzal, líder comunitario de la zona, indicó que los soldados beliceños queman las plantaciones propiedad de connacionales, cuando las identifican aduciendo que se trata de plantaciones ilegales dentro de la zona administrada por Belice.

Por su parte, el Partido Progresista de Belice expresó públicamente su apoyo a la Fuerza de Defensa de Belice, luego de que sus soldados supuestamente destruyeron una casa guatemalteca construida ilegalmente en la zona de adyacencia, el líder del Partido Progresista de Belice indicó que aplaude la incansable lucha por parte de las Fuerza de Defensa de Belice para proteger la soberanía de Belice de las incusiones ilegales flagrantes y persistentes a lo largo de la frontera con Belice.

Estas incusiones son violaciones directas del derecho nacional e internacional. Los asentamientos ilegales y la explotación de recursos naturales están muy bien documentados a lo largo del lado de Belice de la frontera entre Belice y Guatemala, dijo el líder del Partido Progresista. Continúan socavando la integridad de nuestros preciosos recursos naturales mientras consumen los recursos ya limitados de las Fuerza de Defensa de Belice. El líder del Partido Progresista instó a la Organización de Estados Americanos a hacer su parte para detener estas incusiones ilegales y mantener un apoyo justo e inquebrantable al estado de derecho dentro de la zona de adyacencia.

El líder del Partido Progresista de Belice también instó a los guatemaltecos a respetar las reglas de la zona de adyacencia y pidió al gobierno de Belice que se asegure de que las Fuerza de Defensa de Belice esté debidamente equipado para hacer su trabajo.

Caso No. 85

La Marina de la Defensa Nacional (Marina de la Defensa Nacional del Ejército de Guatemala , 2022) informa que detectó cinco embarcaciones beliceñas tripuladas por civiles y una embarcación perteneciente a las Fuerzas de Defensa de Belice, se encontraban navegando hacia aguas y el islote de la desembocadura del río Sarstún, en jurisdicción de territorio guatemalteco. Por lo que el personal del Ejército de Guatemala procedió a dialogar con ellos, a la vez que se les indicó que se encontraban en aguas fuera de su jurisdicción; por lo que los invasores retornaron sin registrar ningún tipo de incidente; esto forma parte de las múltiples incursiones por parte de las autoridades y personal civil a territorio nacional, con la intención de crear una confrontación a nivel internacional.

Caso No. 86

En la página de internet (Prensa Comunitaria) en su publicación “Soldados beliceños destruyen corrales en San Luis Petén. Alegan estar en su territorio” hace alusión a que el señor Francisco Morales denunció que el 04 de febrero de 2023, una nueva incursión militar de las Fuerzas de Defensa de Belice en el territorio guatemalteco. La patrulla militar beliceña destruyó varios corrales en territorio nacional en específico en la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén y los vecinos demandan que las autoridades guatemaltecas garanticen su seguridad en la zona de adyacencia con Belice. Los vecinos de la aldea Santa Cruz hacen un llamado a las instituciones de seguridad de la nación ante los constantes atropellos de las Fuerzas de Defensa beliceñas, haciendo hincapié que la misión del Ejército de Guatemala es mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior, pero lamentablemente como ciudadanos los habitantes de dicha comunidad se sienten desprotegidos.

Caso No. 87

El artículo “beliceños plantan banderas en Territorio Guatemalteco” (Canal Antigua , 2023) informa que dos embarcaciones beliceñas ocupadas por civiles y una embarcación perteneciente a las Fuerzas de Defensa de Belice, se encontraban navegando hacia aguas y el islote de la desembocadura del río Sarstún, en jurisdicción de territorio guatemalteco. Por lo que el personal de la Brigada de Infantería de Marina del Ejército de Guatemala procedió a dialogar con ellos, indicándoles que se encontraban en aguas guatemaltecas, por lo que los invasores retornaron sin registrar ningún tipo de incidente; esto forma parte de las múltiples incursiones por parte de las autoridades y personal civil a territorio nacional, con la intención de crear una confrontación a nivel internacional.

Desde 1985 a la fecha han sido asesinados más de una quincena de guatemaltecos en acciones provocadas por las Fuerzas de Defensa de Belice; estos casos no han sido resueltos aun por las autoridades beliceñas, la Corte Interamericana de Justicia, la Organización de Estados Americanos o la Organización de Naciones Unidas, y que de acuerdo con los registros de los casos presentados con anterioridad son los siguientes:

1. Señor Mateo Ramírez, hecho acontecido en la aldea el Arenal, Melchor de Mencos, 12 de junio de 1999.
2. Señor Samuel Ramírez y Ramírez, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 24 de enero de 2000.
3. Señor Lenin García, hecho acontecido en las márgenes del río Mopán, 24 de febrero de 2001.
4. Señor Huberto Huex, hecho acontecido en el río Mopán, 24 de febrero de 2001.
5. Señor Jesús Ramírez Ichó, río Blanco, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 22 de noviembre de 2001.

6. Señor Virgilio Ramírez Icho, río Blanco, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 22 de noviembre de 2001.
7. Señor Jesús Ramírez Solano, hecho acontecido en río Blanco, reserva forestal Chiquibul, 22 de noviembre de 2001.
8. Señor Enrique Velásquez, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 09 de diciembre de 2001.
9. Señor Alberto de la Cruz Álvarez, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 09 de diciembre de 2001.
10. Señor Carlos Rafael Tux, hecho acontecido en Setúbal, Melchor de Mencos, Petén, el 09 de octubre de 2002.
11. Señor Luis Alberto Martínez, hecho acontecido en la reserva río Columbia, 18 de julio de 2012.
12. Señor Juan Choc Chub, río Blanco, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 28 de enero de 2012.
13. Señor Francisco Quim Yat, Ceibo Chico, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 4 de octubre de 2012.
14. Señor Tomás Desdicho Ramírez, río Blanco, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 29 de marzo de 2014.
15. El Menor de edad Juan Alvarado Ruano, Cebada Camp, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 20 de abril de 2016.
16. Señor Marvin Choc, hecho acontecido en la reserva forestal Chiquibul, 15 de mayo de 2017.
17. Dos ciudadanos guatemaltecos los cuales no fue posible acceder a su identidad debido a la negativa de las autoridades beliceñas a proporcionar las mismas, hecho acontecido en territorio beliceño, el 16 de mayo 2017.

El gobierno de Belice hasta el momento no ha realizado ningún tipo de investigación penal en contra de quienes cometieron dichos asesinatos y que de acuerdo con la información proporcionada por quienes han sido testigos de estos, los perpetradores pertenecen a las Fuerzas de Defensa de Belice, por lo que sobre las fuerzas de seguridad beliceñas pesan más de 12 crímenes cometidos contra nuestros connacionales guatemaltecos, mismos que aún se mantienen en la total impunidad.

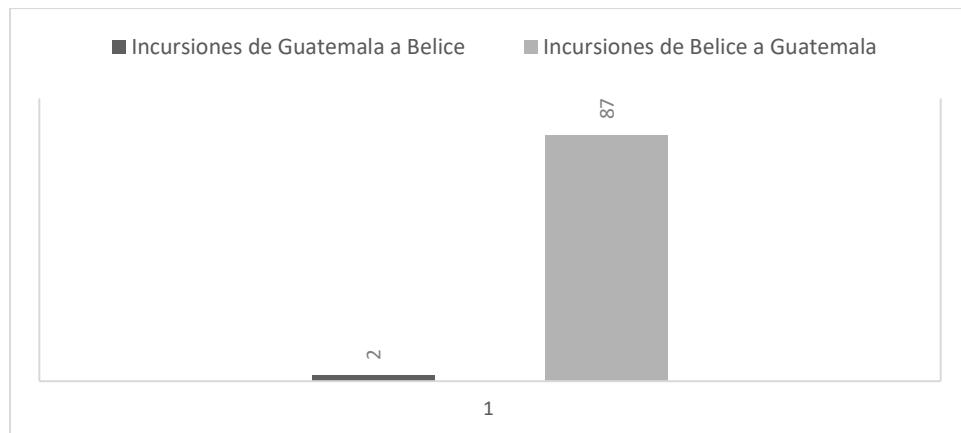
El documento titulado “Belice: Los compromisos del gobierno y los Derechos Humanos” (Índice AI: AMR 16/03/00/s) indica que ha recibido con preocupación numerosos informes sobre violaciones de Derechos Humanos en Belice, entre ellas, el presunto uso excesivo de la fuerza, la tortura y los malos tratos por parte de la policía y las Fuerzas de Defensa de Belice contra habitantes de la zona de adyacencia Guatemala-Belice, situación que es preocupante, dado que continuamente como se ha documentado en esta tesis existe un aproximado de más de 87 incursiones ilegales de las cuales se tiene conocimiento de su ocurrencia, lo que nos indica que podría haber una cantidad mayor que no son objeto de denuncia a las autoridades correspondientes por el temor que impera en los habitantes de la zona de adyacencia, a represalias por parte de las autoridades beliceñas, situación que es preocupante, porque se ha quedado en el tintero innumerable información que pudiera apoyar las protestas diplomáticas presentadas por Guatemala ante la incursión ilegal de las Fuerzas de Defensa de Belice en territorio nacional, a la vez que podrían también generar información para poder procesar a quienes son los legítimos responsables de las violaciones a los Derechos Humanos y la ejecución extrajudicial de nuestros connacionales a manos de dichas fuerzas de seguridad, por lo que se genera zozobra, ante la incertidumbre del accionar del Estado beliceño en contra de connacionales que su único delito ha sido ser guatemaltecos y estar asentados en la zona en disputa.

La Organización de Estados Americanos (OEA), en sus informes sobre las incursiones ilegales ha minimizado las reclamaciones y protestas presentadas por Guatemala, aduciendo

que las autoridades beliceñas han actuado en legítima defensa, situación que hemos documentado fielmente a través de relatos, documentos y denuncias, en las cuales se ha comprobado el abuso de autoridad, prepotencia, ventaja, alevosía, saña y provocación, en contra de la población guatemalteca desprotegida debido a la negativa de la Organización de Estados Americanos de la instalación de Destacamentos Militares o Estaciones policiacas por parte de Guatemala, aduciendo que violan las medidas de fomento de la confianza acordadas por Guatemala y Belice, pero que en ningún momento han señalado a Belice de incumplimiento de los mismos a pesar de contar con más de cuatro Destacamentos Militares a menos de 200 metros de la línea de adyacencia, violando flagrantemente los compromisos ya firmados.

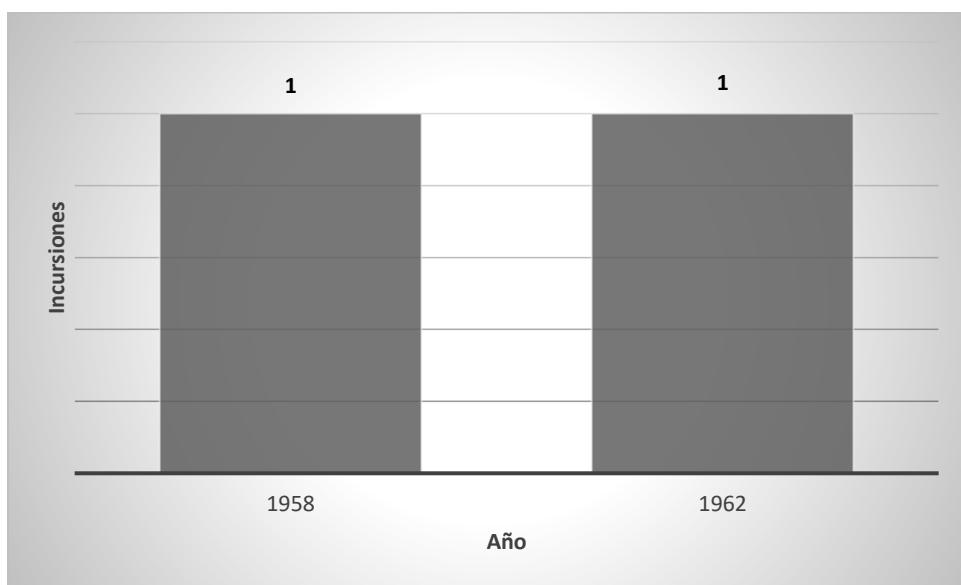
D. Análisis estadístico de las incursiones realizadas por cada uno de los países involucrados en el diferendo territorial, insular y marítimo.

Gráfico de incursiones por país



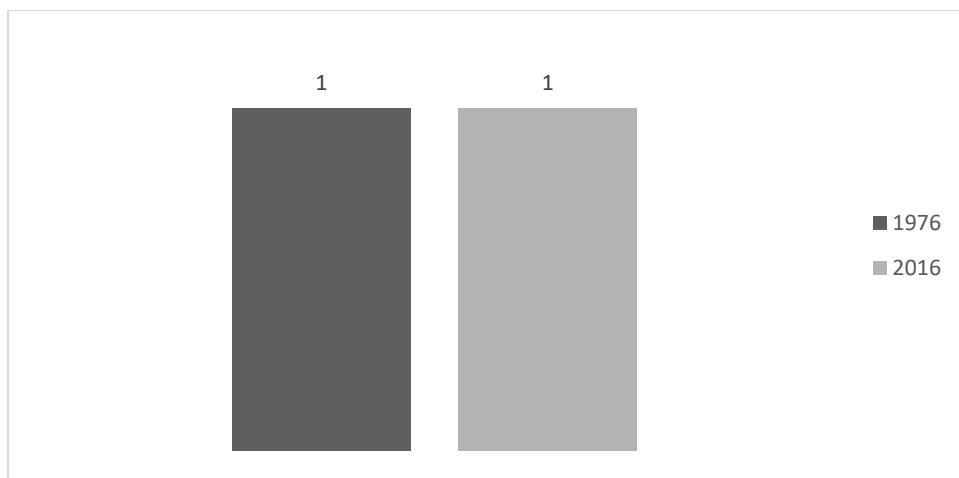
Nota: El gráfico representa el número de veces que Guatemala ha incursionado a Belice y las veces que Belice ha incursionado a territorio guatemaltecos. Tomado del estudio investigativo.

Gráfico de incursiones de Guatemala a Belice por año



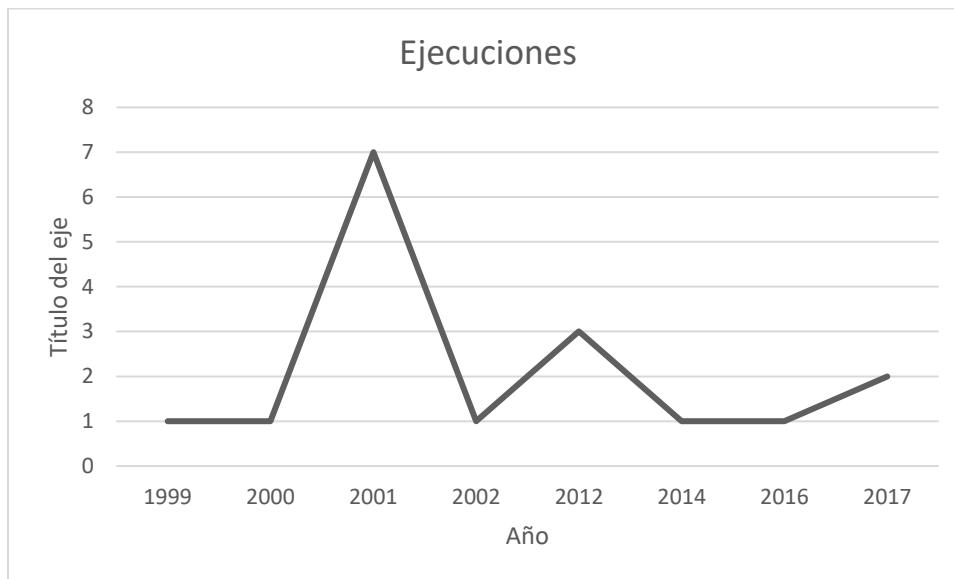
Nota: El gráfico representa las fechas en que Guatemala ha incursionado a Belice. Tomado del estudio investigativo.

Despliegue de tropas guatemaltecas en la zona de adyacencia



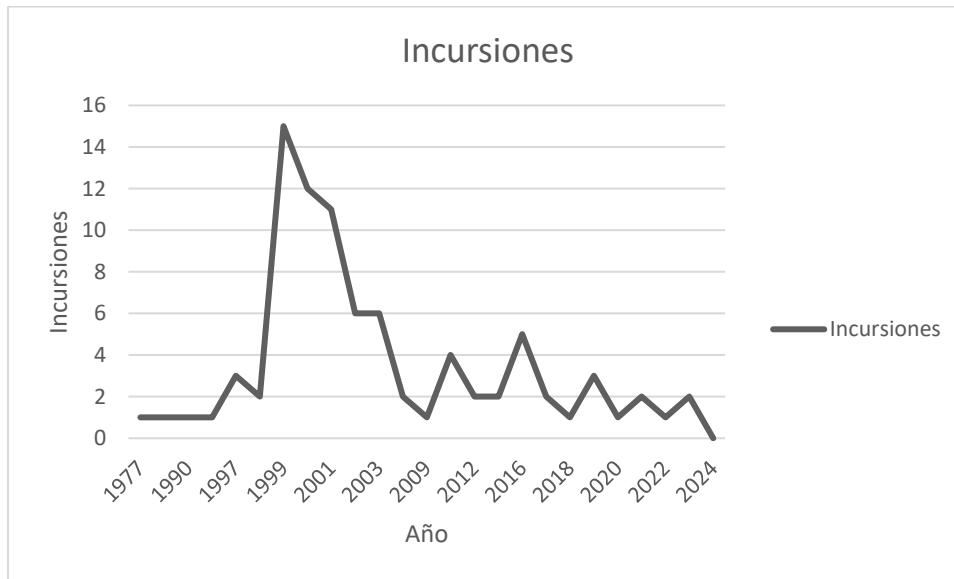
Nota: El gráfico representa las veces que Guatemala ha desplegado tropas en la zona de adyacencia. Tomado del estudio investigativo.

Ejecuciones extrajudiciales de las Fuerzas de Defensa de Belice a guatemaltecos



Nota: El gráfico representa las ejecuciones extrajudiciales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a guatemaltecos por año. Tomado del estudio investigativo.

Incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco



Nota: El gráfico representa el número de incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemaltecos. Tomado del estudio investigativo.

La lectura interpretativa de los gráficos radica en que se representan de manera práctica, sencilla y visual los hechos acaecidos lamentablemente en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, en los que se destacan las veces que las Fuerzas de Defensa de Belice han incursionado de manera ilegal y violenta a territorio guatemalteco; violando los Derechos Humanos de los guatemaltecos, comenzando con la violación a la soberanía del territorio del Estado de Guatemala. De igual forma, se ponen de relieve las ejecuciones extrajudiciales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a los guatemaltecos en la zona de adyacencia, por año; violando primordialmente el derecho a la vida, entre otros derechos fundamentales de las personas. A la luz de las dos veces que Guatemala ha incursionado a Belice, en contra parte, con las 87 veces que se documentan en el presente trabajo de investigación de incursiones ilegales y violentas de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco, lo que significa una diferencia abismal.

Lo anterior, nos conduce a la realización de un análisis crítico y exhaustivo acerca de las razones por las cuales las Fuerzas de Defensa de Belice han incursionado de manera violenta e ilegal en 87 ocasiones al país, ¿Cuál es el interés? ¿Qué pretenden? ¿Qué buscan? ¿Qué protegen? ¿Cuáles son sus propósitos principales? Además de amenazar a los guatemaltecos que habitan en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, inculparlos de delitos no cometidos, encarcelarlos, torturarlos, e inclusive ejecutarlos de manera extrajudicial. Las causas y los efectos de dichos conflictos, así como las amenazas para la población guatemalteca, primordialmente, para los guatemaltecos de la zona de adyacencia, se ponen de manifiesto en los siguientes capítulos de esta investigación.

CAPÍTULO III

AMENAZAS QUE REPRESENTAN LAS INCURSIONES ILEGALES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE BELICE, EN LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LA ZONA DE ADYACENCIA.

De acuerdo con el desarrollo de la investigación y la recopilación de datos históricos sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, se ha trazado una línea de tiempo en la cual se ha enumerado únicamente los acontecimientos más relevantes entorno a la historia y desarrollo de los eventos de la problemática planteada.

La magnitud del problema y los efectos consiguientes hacia los pobladores guatemaltecos de la zona de adyacencia por las constantes violaciones de sus Derechos Humanos, entre ellos el derecho a la vida, génesis de los demás derechos, más las altas probabilidades de perder el espacio vital constituido por la tierra, como el único medio de subsistencia, producen emociones negativas, como el miedo, la impotencia, la inseguridad, la ira, la desesperanza, el terror, el temor, la angustia, entre otros, que afectan la salud mental de los guatemaltecos que viven en el olvido y la indiferencia de la sociedad y del Estado de Guatemala.

Es por lo que se aborda cada uno de los casos que se han documentado sobre las violaciones e incursiones ilegales a territorio nacional por parte de Belice a través de sus Fuerzas de Defensa y la policía de Belice. De esa cuenta, es necesario que quienes tengan acceso al presente trabajo conozcan la realidad vivida por los guatemaltecos que habitan en la zona de adyacencia, los diferentes casos de violación a la soberanía nacional por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, situación que expone la integridad del territorio guatemalteco y su seguridad.

A. Algunos aspectos relacionados con las amenazas que representan las incursiones ilegales y violentas a territorio guatemalteco para la seguridad de la nación.

Producto del conflicto territorial entre Guatemala y Belice de antaño por factores que ya se abordaron con antelación, se decide someter el reclamo territorial, insular y marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia mediante un acuerdo especial entre Guatemala y Belice. Por tanto, se denomina diferendo territorial cuando existe dos o varios Estados que sostienen un conflicto sobre sus límites geográficos, que son esencialmente, los que determinan la extensión territorial y sirven de garantía a una nación para velar por la protección de sus fronteras, la integridad y la soberanía de su territorio, como sucede en la actualidad con el Estado de Guatemala y Belice. (Corado, 2016).

Con el propósito de contar con fronteras definidas para que cada país pueda defender la soberanía nacional ante cualquier agresión de otro Estado, de acuerdo con el principio de integridad territorial, que es un principio del Derecho Internacional que conceptualiza el derecho y deber inalienable de todo Estado de preservar sus fronteras y territorio en contra de toda influencia exterior. Establece que los pueblos y estados no deben promover movimientos secesionistas o cambios en las fronteras delimitadas con los otros estados. En caso de que se intente realizar estos cambios, se consideraran actos de agresión. Por otra parte, se pretende promover el desarrollo integral de los guatemaltecos en la zona de adyacencia.

No obstante, el litigio y las medidas de confianza firmadas por ambos países, en la zona de adyacencia, este concepto se refiere al espacio limitante entre dos países o Estados, llamado así, por la falta de definición formal de la frontera entre ambos, definiéndose así: "la zona de adyacencia es una franja entre los dos países", un kilómetro hacia el oeste de la línea impera la ley guatemalteca y un kilómetro hacia el este de la línea impera la ley beliceña". (Corado, 2016).

El Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2016-2020 (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2016); la Política Nacional de Seguridad (STCNS, 2012), así como la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado , 2019) definen algunos términos relacionados con la presente investigación:

Amenaza: fenómeno intencional generado por el poder de otro Estado, o por agentes no estatales, cuya característica es la integración de la capacidad y voluntad hostil que pone en peligro de vulnerabilidad particularmente grave, a los intereses y objetivos nacionales, en parte o en todo el país que cuestiona la existencia del mismo Estado.

Riesgo: obstáculo a la seguridad de la nación que, al no tener el carácter de amenaza, implica una condición interna o externa generada por situaciones políticas, económicas, sociales o agentes no estatales, así como por desastres naturales o de origen humano, pandemias; cuya presencia pudiera poner en peligro el desarrollo nacional.

La Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas del 2020 citada en la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación, 2020-2024 (STCNS, 2020-2024) describe una amenaza de la siguiente manera: una amenaza es un evento determinado inherente a la evolución propia de un Estado, que se desarrolla por circunstancias antropogénicas, políticas, económicas o sociales, que pone en peligro, el bienestar de las personas, el desarrollo de la sociedad, la seguridad del Estado y la estabilidad de sus instituciones.

Por otra parte, de acuerdo con la definición proporcionada en la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación 2020-2024 ya citada, el concepto sobre seguridad de la nación comprende el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, que garantizan su independencia, soberanía e integridad, y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, consolidando la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los Derechos

Humanos. Mientras que el libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala (Ministerio de la Defensa Nacional, 2003) define Seguridad Nacional como un estado de vida de la nación en el cual se garantiza la dignidad del ser humano y el desarrollo pleno de su potencialidad en sus manifestaciones políticas, económicas, sociales y culturales; así mismo, se contrarrestan las amenazas a la soberanía e institucionalidad democrática del Estado y la integridad del territorio. Mientras que una Política Nacional de Seguridad es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones, atendiendo integralmente la seguridad de la nación. (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad , 2017).

Por consiguiente, una amenaza a la seguridad de una nación puede variar según el contexto y los factores específicos de cada país. Sin embargo, en general, se consideran amenazas a la seguridad nacional aquellos eventos o situaciones que ponen en peligro la estabilidad, integridad territorial, la paz interna, la economía nacional o la soberanía del país. De esa cuenta aquí se citan algunos ejemplos que claramente coinciden con lo que se está desarrollando en la investigación.

B. Amenazas que representan las incursiones ilegales y violentas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco para la Seguridad de la nación.

De acuerdo con las acepciones respecto a lo que implica una amenaza y de acuerdo con la definición en cuanto a la seguridad de la nación y la seguridad nacional, se puede inferir que las propias **incursiones ilegales y violentas** por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco incurren en **violación a la soberanía y la integridad del territorio de Guatemala**, lo cual representa una amenaza a la Seguridad del Estado de Guatemala según la clasificación de amenazas a la seguridad de la Nación

plasmadas en la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas del Sistema Nacional de Inteligencia.

Lo anteriormente expuesto conlleva una serie de amenazas entre las que destacan las violaciones a las leyes nacionales e internacionales como:

1. Violación a la Constitución Política de la República de Guatemala
2. Violación a la soberanía nacional de Guatemala
3. Violación a las medidas de fomento de confianza firmadas por ambos países y avalados por la Organización de Estados Americanos
4. Causa agresión y provocación militar en contra del Estado de Guatemala
5. Mantenimiento de manera perenne del conflicto territorial, insular y marítimo
6. Creación de tensiones políticas y militares constantemente
7. Ocasiona un clima de inestabilidad en todos los factores del poder nacional, específicamente en la zona de adyacencia, enfáticamente en el factor económico y en psicosocial.
8. Dificulta el logro del bienestar general
9. Constituyen una flagrante violación a los tratados internacionales y acuerdos bilaterales que regulan las relaciones entre ambos países
10. Motiva conflictos armados o enfrentamientos violentos que pueden desencadenar en una guerra entre ambos países
11. Ahuyenta la inversión extranjera, afectando el desarrollo económico
12. Afecta negativamente la actividad turística de la región, incrementando la tasa de pobreza y pobreza extrema en la región
13. Genera desplazamientos forzados de las poblaciones provocando la destrucción del tejido social o la familia como núcleo fundamental de la sociedad
14. Promueve conflictividad social por la seguridad alimentaria y por la explotación de los recursos naturales valiosos de la zona de adyacencia.

15. Provoca temor y terror entre las comunidades asentadas en la zona de adyacencia por perder el espacio vital constituido por la tierra, como el único medio de subsistencia.
16. Afecta la convivencia pacífica entre ambos Estados y entre las comunidades localizadas en la zona de adyacencia, violentando el derecho a la paz y a la vivencia de manera armoniosa.
17. Ejecución extrajudicial
18. Secuestro
19. Portación ilegal de armas de uso exclusivo del Ejército de Guatemala

Aquí resulta importante destacar que la Política Nacional de Defensa considera como uno de sus ejes sustantivos la Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, destacando el limitado control en los espacios terrestres, aéreos, marítimos y ciberespacio. Lo que incrementa las actividades del crimen transnacional y las intromisiones al territorio nacional en los espacios terrestres, marítimos y aéreos. (Ministerio de la Defensa Nacional, 2021).

La otra amenaza trascendental de las incursiones ilegales y violentas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, y de la cual, igualmente se desprenden varias amenazas a la vez es **la violación a los Derechos Humanos de los guatemaltecos** que se encuentran asentados en la zona de adyacencia en cuestión:

1. Violación al derecho a la vida, en tanto y en cuanto se tiene conocimiento de más de una quincena de asesinatos de ciudadanos guatemaltecos en la zona de adyacencia
2. Violación del derecho a la justicia pronta y cumplida, así como el respeto al debido proceso en tanto se encuentran centenares de guatemaltecos detenidos sin conocer su estatus legal a la fecha

3. Deficiente desarrollo integral de las personas al dificultar el desarrollo social de los guatemaltecos de la zona de adyacencia
4. Violación al derecho a la alimentación al incrementar la inseguridad alimentaria debido a la destrucción de los cultivos y confiscación de los granos básicos a la población guatemalteca trabajadora de la zona
5. Violación al derecho a la vivienda digna en la medida que sus viviendas son incineradas por las Fuerzas de Defensa de Belice
6. Violación a los derechos fundamentales de las personas como el acceso al agua, a la educación, la salud y la seguridad pues la población ante las agresiones y torturas militares constantes prefieren resguardarse y no ponerse en peligro debido a las experiencias que han afectado la psiquis de las personas (terror, miedo, inseguridad, ansiedad, pánico, etc.), hecho que ha incluido violaciones a mujeres, torturas, intimidaciones porque en ocasiones han atado de sillas o amarrado de árboles a los guatemaltecos mientras queman sus casas de habitación y sus siembras o mientras torturan a sus demás familiares.
7. Violación al derecho de la identidad y al libre desarrollo de las personas en tanto y en cuanto la mayoría de las personas de las comunidades más afectadas por los incidentes ocurridos en la zona de adyacencia son indígenas y garífunas.
8. Violación al derecho a la integridad y seguridad personal, así como el derecho a la inviolabilidad del domicilio, producto de las amenazas de muerte a familias enteras y otras acciones de represión e intimidación se han visto en la necesidad de huir, es decir, abandonar sus hogares y vivir en la selva petenera con las implicaciones de las amenazas que esto conlleva para su salud y sus vidas primordialmente. A la vez, que entre las amenazas inclemtes que han utilizado, destaca el uso de perros adiestrados para lesionar a los guatemaltecos de la zona de adyacencia para

amedrentarlos y atemorizarlos. Asimismo, la mutilación de órganos es otra amenaza para los guatemaltecos, así como la agresión física, verbal y sexual.

9. Violación al derecho a la paz debido a que es interrumpida totalmente la convivencia pacífica entre las comunidades de la zona de adyacencia lo que viene a empeorar las condiciones de vida de los guatemaltecos, por tanto, el logro del bien común.

Atenta contra los objetivos nacionales permanentes y los intereses de los guatemaltecos en la medida que dificulta la garantía de los derechos de las personas contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala como derecho a la vida, a la justicia, a la paz, a la seguridad y al desarrollo integral de las personas.

Las amenazas identificadas y arrojadas en esta investigación se pueden agrupar y definir de la siguiente manera:

1. **Amenaza a la soberanía y la integridad territorial:** Las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice, en la zona de adyacencia desafían la soberanía de Guatemala al infringir sus fronteras y violar acuerdos bilaterales o internacionales. Esto puede ser percibido como una agresión directa y poner en peligro la soberanía nacional. Podría generar tensiones y conflictos entre los dos países involucrados.
2. **Escalada militar:** Las tensiones generadas por las incursiones ilegales en la zona de adyacencia podrían escalar en conflictos militares o enfrentamientos directos entre las fuerzas de seguridad de ambos países. Esto podría tener graves consecuencias en términos de pérdida de vidas humanas y daños materiales.
3. **Violación de fronteras:** Las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, sin el consentimiento ni la autorización necesaria. Esto viola la soberanía de Guatemala y socava su capacidad para controlar su propio territorio.
4. **Desafío a la autoridad estatal:** La presencia de las Fuerzas de Defensa de Belice sin autorización constituye un desafío directo a la autoridad y el gobierno de

Guatemala. Esto debilita la capacidad guatemalteca para hacer valer su soberanía y mantener el orden interno.

5. **Pérdida de control territorial:** Las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice pueden resultar en la pérdida de control del territorio invadido. Esto puede conducir a conflictos internos, disturbios y la presencia de grupos insurgentes o rebeldes.
6. **Desencadenamiento de un potencial conflicto armado:** Una incursión militar ilegal por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice puede llevar al desencadenamiento de un conflicto armado entre los dos países. Los conflictos armados pueden tener consecuencias devastadoras, incluida la pérdida de vidas, el desplazamiento de personas y la destrucción de infraestructuras y recursos, en mayor magnitud de las pérdidas actuales.
7. **Impacto en la estabilidad política y social:** La presencia militar de las Fuerzas de Defensa de Belice en parte del territorio nacional puede desestabilizar la situación política y social, generando tensiones internas y conflictos. Esto puede conducir a la polarización de la sociedad, al surgimiento de movimientos rebeldes o insurgentes y al deterioro general de la paz y la estabilidad en la región.
8. **Inestabilidad regional:** Las incursiones ilegales en la zona de adyacencia podrían alterar la estabilidad regional y aumentar las tensiones entre los países vecinos. Esto podría generar un clima de inseguridad y desconfianza, afectando las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países y potencialmente involucrar a otros actores regionales.
9. **Daños a la economía nacional:** Las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice tienen un impacto negativo en la economía nacional. Puede causar la interrupción en las actividades comerciales y productivas, así como en la inversión extranjera, lo que afecta el crecimiento y desarrollo económico de la zona en litigio.

10. **Violación a la Seguridad ciudadana:** Las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice en la zona de adyacencia ponen en peligro la seguridad de la población local que habita en esa zona. Esto puede resultar en violaciones de Derechos Humanos, desplazamientos forzados y la interrupción de la vida cotidiana de las comunidades afectadas.

11. **Violación de los Derechos Humanos:** Durante las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice, existe un mayor riesgo de violaciones de Derechos Humanos, incluyendo la violencia hacia la población civil, detenciones arbitrarias, tortura y desplazamiento forzado. Esto crea situaciones de gran riesgo para la seguridad y el bienestar de los ciudadanos guatemaltecos que habitan la zona de adyacencia.

En general, las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco representan una amenaza directa a la seguridad nacional, puesto que desafía la soberanía e integridad territorial, cosa que puede desencadenar en un conflicto armado y generar inestabilidad política, social y económica. Es importante reconocer que cada Estado tiene sus propias prioridades de seguridad nacional y que la evaluación de las amenazas puede variar según el contexto político, económico y social específico de cada nación.

Resulta relevante destacar que cualquier incursión militar extranjera sin autorización es considerada una violación del derecho internacional y una amenaza seria para la soberanía y la integridad territorial de una nación. La comunidad internacional busca resolver este tipo de situaciones a través de la diplomacia, el diálogo y la mediación en aras de preservar la paz y la estabilidad en la región.

CAPÍTULO IV

CAUSAS Y EFECTOS DE LAS INCURSIONES ILEGALES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE BELICE EN LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LA ZONA DE ADYACENCIA.

Entrando al análisis de las causas y los efectos de las incursiones ilegales y violentas por las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional se tiene que de acuerdo con las definiciones del *diccionario* (Oxford Languages, 2023), un efecto es una “cosa producida por una causa”, por lo que se procede a identificar algunos efectos principales de las incursiones ilegales y violentas, así como los factores que las originan.

A. Causas y efectos de las incusiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco

Las incusiones ilegales y las violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia son un tema preocupante en la región. Estas acciones tienen causas multifactoriales que deben ser abordadas de manera integral para buscar una solución efectiva y justa. Una de las causas principales de estas incusiones ilegales y violaciones de Derechos Humanos es la disputa territorial entre Guatemala y Belice. Ambos países reclaman la soberanía sobre un área de aproximadamente 12,272 kilómetros cuadrados, conocida como la zona de adyacencia. Esta disputa ha llevado a tensiones y conflictos, hecho que ha resultado en incusiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco.

Otra causa importante es la falta de delimitación precisa de la frontera entre Guatemala y Belice. A pesar de los esfuerzos diplomáticos para resolver esta disputa, aún no se ha alcanzado un acuerdo definitivo. Esta falta de claridad en los límites territoriales facilita las incusiones ilegales y hace más difícil prevenir y sancionar las violaciones de

Derechos Humanos. Además, la presencia de recursos naturales en la zona de adyacencia es otro factor que contribuye a las incursiones ilegales. Esta región cuenta con una gran biodiversidad y recursos naturales como madera, minerales y agua. La falta de regulación y control adecuado sobre el uso y la explotación de estos recursos crea oportunidades para la explotación ilegal por parte de grupos armados y las Fuerzas de Defensa de Belice, algo que afecta directamente a las comunidades asentadas en la zona.

Los efectos de estas incursiones ilegales y violaciones de Derechos Humanos son devastadores para las comunidades afectadas. Las violaciones de Derechos Humanos incluyen el desplazamiento forzado, abusos físicos y sexuales, asesinatos y violencia generalizada. Estos actos generan un ambiente de temor y desconfianza en la población, afectando gravemente su calidad de vida y generando un ciclo de violencia y retaliación. Además, estas incursiones ilegales y violaciones de Derechos Humanos tienen un impacto negativo en las relaciones diplomáticas entre Guatemala y Belice, generando tensiones y hostilidades que dificultan una solución pacífica y duradera a la disputa territorial.

Las incursiones ilegales y las violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia son un problema complejo con causas multifactoriales. Es necesario abordar de manera integral la disputa territorial, la delimitación de la frontera formal y la regulación de los recursos naturales para prevenir y sancionar estas acciones.

Es fundamental proteger y garantizar los Derechos Humanos de las personas afectadas, así como promover el diálogo y la cooperación entre ambos países para buscar una solución pacífica y justa a esta problemática.

La investigación y análisis sobre los 87 casos relacionados con las incursiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos efectuados por las Fuerzas de Defensa de Belice y que se ponen de manifiesto en el presente documento científico, están basados en el Método Harvard de la Negociación (Tobón, 2002) el cual ha sido empleado por

organizaciones nacionales e internacionales para tratar métodos de negociación y mediación a todo nivel; esto favoreció el trabajo de investigación científica, ya que las demandas de las partes en conflicto pueden ser abordadas de diferentes perspectivas.

El Método Harvard de la Negociación es válido para negociar con entidades nacionales e internacionales, en el caso, la Organización de Estados Americanos quien es la encargada de la negociación entre Guatemala y Belice. Los estudiosos (Fisher & Ury, 1991) en su libro “Si de Acuerdo, Como Negociar sin Ceder”. Existen siete principios de la negociación por principios o integrativas, en el cual se encuentran plasmadas varias premisas que podrían ser empleadas en la negociación con la intención de erradicar las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice en territorio nacional, siendo los siguientes:

Alternativas: Hay que participar en la negociación conociendo cuál es la mejor opción en caso de no lograr un acuerdo. Nos referimos a esto como BATNA o Best Alternative to a Negotiated Agreement (mejor alternativa a un acuerdo negociado). Es la opción disponible para quien decide salir de la negociación. Las alternativas están fuera del ámbito a negociar, mientras que las opciones se ubican al interior de este.

Compromisos: Si se llegó a un acuerdo, por un asunto de credibilidad y confianza hay que cumplir con lo acordado. Es lo que permite construir una relación que se prolongue en el tiempo.

Comunicación: Hablar claro es propio de un buen espíritu. Es importante ser asertivo (y expresarse con claridad y precisión, no dando paso a equivocaciones o ambigüedades).

Intereses: Si hay intereses mutuos, la negociación es posible. Es necesario formularse la pregunta para tener conciencia de por qué quiero negociar con la otra parte: ¿Qué necesito de la contraparte para llegar a mi objetivo? ¿Qué necesita la otra parte para cumplir su objetivo?

Legitimidad: Que principios y valores guían la negociación. No podemos basarnos en conductas delictivas o que atenten contra el bienestar de la sociedad.

Opciones: Escoger la mejor opción para que ambas partes estén satisfechas.

Relación: La negociación exitosa genera amigos o alianzas. Si queremos negociar nuevamente dado que existe una necesidad en común es importante construir una relación a futuro.

B. Violación de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos tienen un significado muy importante para el hombre, en virtud de que lo faculta para ser protegido en todos sus derechos inherentes a su naturaleza desde el momento de la concepción, tal como lo prescribe la Constitución Política de la República de Guatemala, las convenciones y los tratados internacionales.

La conceptualización que el profesor Gregorio (Peces-Barba, 1988) ofrece sobre los Derechos Humanos: que es la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.

La violación a los Derechos Humanos consiste en el irrespeto al hombre, mujer, niño, niña, anciano y anciana, no importando sus condiciones de género, raza, color, edad, religión, estado civil, ideología con acciones lesivas, que traen consigo secuelas personales, familiares y colectivas. Esto también conlleva al quebrantamiento del sistema jurídico vigente del Estado, que tiene el deber de brindar la debida protección contra cualquier abuso.

Actualmente, la población guatemalteca que habita en la zona de adyacencia Guatemala-Belice es objeto de la violación a sus Derechos Humanos, específicamente en lo que se refiere al derecho a la vida, a la libertad e igualdad, libertad de acción, detención legal, derecho de defensa, presunción de inocencia, inviolabilidad de la vivienda, libertad de locomoción, libertad de emisión del pensamiento, expropiación, protección al derecho de propiedad, regulados por los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, doce, catorce, veintitrés, treinta y cinco y treinta y nueve de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 la cual se encuentra vigente.

La Constitución Política de la República de Guatemala es una norma jurídica de carácter supremo que prevalece sobre todas las demás normas jurídicas vigentes y se impone a los habitantes guatemaltecos en su conjunto, esto aplica a gobernantes y gobernados. En su parte dogmática o material reconoce los derechos individuales y de la ciudadanía los cuales están comprendidos a partir del artículo 1 hasta el artículo 139, en la cual se regulan las obligaciones y derechos de la persona, sociedad y Estado con el ánimo que prevalezca la seguridad, igualdad, justicia, libertad y paz dentro del territorio nacional.

Las garantías constitucionales vigentes a su vez regulan acciones de legalidad para la utilización de los recursos de exhibición personal, de amparo e inconstitucionalidad de las leyes, lo que constituyen verdaderos pilares de un auténtico Estado de Derecho cuando no es violado su ejercicio.

Las garantías constitucionales a las que la población guatemalteca que habita la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice tienen derecho, resultan violadas, en virtud de que los pobladores de dicha zona sufren constantemente de las incursiones ilegales de soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, contraviniendo con ello la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tal como lo regula en su artículo cinco, el cual literalmente dice nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Asamblea General, 1986).

El artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que en materia de Derechos Humanos tiene preeminencia sobre el derecho interno los tratados y convenios de los cuales Guatemala es signatario. En esos tratados y convenios existe coincidencia en la mayoría de los derechos y garantías que contienen, como veremos a continuación.

Desde la concepción toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación, a su vida privada, a la libre locomoción, a la libertad de expresión, a su vida familiar y a la inviolabilidad de su domicilio. La persona que es privada de su libertad debe ser tratada humanamente y toda persona acusada de delito en un proceso tiene derecho a las garantías de ser informada sobre la acusación presentada contra ella, disponer del tiempo para comunicarse con un abogado de su elección, ser juzgado sin dilaciones indebidas, si no tuviera defensor del derecho que le asiste a tenerlo y siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo, asistida gratuitamente por un intérprete si no comprende el idioma y principalmente a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

Es importante destacar lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, (Naciones Unidas, 1945) en la cual se manifiestan los propósitos de las naciones unidas en su artículo primero establece que a ésta le corresponde primordialmente mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin. Tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o el arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz. Los miembros de

la organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz, ni la seguridad internacional y ni la justicia.

En el artículo 6 expone que todo miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los principios contenidos en esta carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. Los hechos violentos practicados por las Fuerzas de Defensa de Belice en contra de las poblaciones asentadas sobre la zona de adyacencia son una muestra del incumplimiento de las normas establecidas en las convenciones, las declaraciones y los tratados internacionales, que tienen como objetivo primordial preservar la paz mundial, mediante el respeto en la igualdad de derechos del ser humano.

Belice como Estado miembro de la Organización de Estados Americanos han obviado reiteradamente los preceptos establecidos por dicha organización, donde Belice en reiteradas oportunidades ha puesto de manifiesto el desacato al cumplimiento que es obligatorio para todos los Estados miembros del respeto a los Derechos Humanos, como lo emana la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que es el principal instrumento internacional que codifica los Derechos Humanos alrededor del mundo.

La persona, grupo o población tienen la obligación de conocer los instrumentos que amparan la naturaleza humana para hacer uso de sus derechos, gozar física, social y mentalmente de una vida digna, de conformidad con lo que regula la Constitución Política de la República de Guatemala, dicho cuerpo legal en su artículo primero dice así: Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Las violaciones a los Derechos Humanos que se han dado por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en territorio guatemalteco han sido crueles e inhumanas. La población guatemalteca asentadas en la zona de adyacencia al sentirse amenazadas, acosadas, intimidadas y agredidas han acudido a las autoridades del Estado guatemalteco,

exigiendo protección a sus vidas, a las de sus familias y a su patrimonio; sin embargo, en algunos casos no se ha obtenido una respuesta positiva, ni ha existido una verdadera voluntad política para preservar la seguridad en la zona de adyacencia, pues los abusos y violaciones a territorio nacional se continúan dando y por lo tanto el Estado de Guatemala es responsable por omisión de brindar la debida protección, apoyo y vigilancia a las poblaciones víctimas de vejámenes, por ser el garante de mantener la soberanía y la paz dentro del territorio nacional.

De lo anteriormente expuesto, de lo analizado y lo descrito por expertos en materia del psicoanálisis, se puede afirmar que la salud mental de una persona se puede definir como el modo característico en que se percibe, reacciona y resuelven los problemas de la vida. Esta salud mental no sólo depende del individuo, sino también de la situación en particular en que el mismo se encuentra. Bajo condiciones extremas de vida difícil, como es el caso de los habitantes de zona de adyacencia los cuales son sometidos constantemente a diversas violaciones a sus Derechos Humanos, cada individuo puede alcanzar un punto de ruptura emocional, debido al constante proceso violento al que son sometidos.

Esto significa que al ser humano no se le debe considerar como un organismo individual, en virtud que no funciona por sus propias características y rasgos, se le debe reconocer como un ser histórico cuya existencia se produce y se forma por medio de las relaciones sociales.

El factor fundamental que genera todos los padecimientos de los pobladores de la zona de adyacencia, como ha sucedido a lo largo de la historia de Guatemala, es el problema de la tierra, como núcleo dentro del cual suceden los demás problemas. De ese problema se derivan las implicaciones de carácter económico, social y moral. Las condiciones adversas, en este caso particular, con una dinámica propia derivada de un conflicto territorial entre Guatemala y Belice, conlleva para las comunidades asentadas en

la zona de adyacencia, la pérdida o la expulsión de ese espacio vital, constituido por la tierra, medio de subsistencia. La misma carencia de la tierra fue lo que motivó, precisamente, la llegada de sus pobladores desde diferentes áreas de la República y el establecimiento de las comunidades en la zona de adyacencia.

De acuerdo con lo presentado por Débora Chan, en el informe de la violación de los Derechos Humanos cometida por las Fuerzas armadas de Belice en la zona de adyacencia, sus efectos psicosociales y los niveles de ansiedad que padecen los pobladores de Santa Cruz, San Luis Petén, donde hace mención que un corrimiento hacia territorio de Guatemala por parte de Belice produjo que, al establecerse la línea de adyacencia, la mayor parte de los terrenos (parcelas) de los pobladores de dicha área quedarán ubicadas en territorio administrado por Belice, o en lo que, de llegar a un dictamen por parte de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, podría quedarse dentro de territorio beliceño. La mayoría de los pobladores guatemaltecos asentados en la zona de adyacencia, perderían sus tierras de cultivo en caso se dictara sentencia con los puntos de referencia que actualmente se establecieron en el acuerdo sobre las medidas de confianza entre Guatemala y Belice.

Una toma de decisión con relación a este problema por parte del Estado guatemalteco deberá hacerse con la inclusión y participación de los pobladores afectados y que habitan el área en conflicto, lo que conlleva, previamente, el cese del uso de la violencia de manera inmediata por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.

A continuación, se hará la conceptualización basada en lo que la autora Débora Chan en su informe final de la investigación para la obtención del grado académico de Licenciatura, donde estos problemas o manifestaciones psicosociales son los que generalmente se presentan en dichas comunidades y son repetitivos para otras comunidades en la zona de adyacencia cuando se habla de las Fuerzas de Defensa de Belice, porque las mismas comunidades presentan el mismo riesgo.

Angustia.

De acuerdo con el neurólogo (Freud, 1916) distinguió la angustia real o automática, que surge en el individuo sobre cómo reacciona ante un peligro exterior previsto. En este contexto los pobladores de la zona de adyacencia son incapaces y no tienen el control ni la potestad de solucionar la problemática que les afecta, por lo que recurrentemente muestran signos de angustia, ante la eventualidad de una incursión ilegal de dichas fuerzas de seguridad.

Ansiedad.

Sentimiento de miedo, pavor e incomodidad que a veces se presentan como reacción a un estado de tensión o estrés, como el que se vive constantemente por parte de nuestros connacionales en la zona de adyacencia.

Desconfianza.

Es evidente que la situación que viven los guatemaltecos asentados en la zona de adyacencia ha provocado división y por ende desconfianza, a tal grado que personas de la zona de adyacencia sirven como canal de comunicación hacia Belice, por lo que los líderes comunitarios temen de manifestarse abiertamente los proyectos de organización y de trabajo en sus comunidades, debido a que las Fuerzas de Defensa de Belice pueden incursionar ilegalmente e interferir en sus proyectos.

Inseguridad.

Los pobladores guatemaltecos de la zona de adyacencia manifiestan que las autoridades guatemaltecas no les brindan la protección necesaria, para el resguardo de la integridad que como guatemaltecos se merecen. Por esta razón, se consideran víctimas de múltiples agresiones por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice. Existe en los

pobladores el sentimiento sobre la constante amenaza que presenta el perder la tierra que cultivan y que se constituye como su medio de vida y sustento diario.

Miedo.

Este es un sentimiento de que algo nos amenaza en determinado momento de la vida. En este caso la población campesina no es sólo amenazada, sino que se ha violado el máximo bien tutelado que es la vida. El miedo guarda relación con la naturaleza y la magnitud de la amenaza. (Dorsch, 2000).

Pánico.

Una crisis de angustia o ataque de pánico es un episodio repentino de miedo muy intenso que se acompaña generalmente de síntomas físicos, ocurre normalmente cuando las Fuerzas de Defensa de Belice ingresan de manera ilegal en territorio guatemalteco.

Temor.

Es un sentimiento que comúnmente experimentamos los seres humanos y asimismo los animales y que se caracteriza por el despliegue de una acción de huida, de alejamiento de aquella persona, situación, o cosa que despierta el sentimiento, porque claramente se la considera como peligrosa para la vida o la tranquilidad del entorno.

Terror.

Sentimiento de miedo muy intenso. También puede tener efectos como trastorno del sueño, frecuente sobre todo en la infancia, provocado por un despertar brusco con manifestaciones de miedo intenso.

El no tomar en cuenta lo anterior deviene en una concepción ideológica, por lo tanto, individualista. Por eso, Martín Baró, expresa que el problema de la salud mental debe verse desde fuera hacia dentro y no a la inversa. “La salud mental dice constituye una dimensión de las relaciones entre las personas y grupos más que un estado individual, aunque esta dimensión se enraíce de manera diferente en el organismo de cada uno de los individuos involucrados en esas relaciones produciendo diferentes manifestaciones (síntomas) y estados (síndromes). (Baró).

Igualmente, Martin Baró, en su libro Guerra y Salud Mental, Psicología Social de la Guerra, expresa que las experiencias anteriormente descritas constituyen un trauma psíquico, considerado éste como la particular herida que una experiencia difícil o excepcional, la muerte de un ser querido, una situación de particular tensión o sufrimiento, algún hecho dolorosamente frustrante, que este tipo de acciones deja en una persona en concreto.

CAPÍTULO V

MECANISMOS DE SOLUCIÓN PARA CONTRARRESTAR LAS INCURSIONES ILEGALES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE BELICE EN LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LA ZONA DE ADYACENCIA GUATEMALA-BELICE

A. **Medidas para contrarrestar las incursiones ilegales y violentas de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, así como las amenazas trascendentales a la seguridad del estado de Guatemala: las violaciones a los Derechos Humanos de los guatemaltecos y la violación a la soberanía del territorio del estado de Guatemala.**

La zona de adyacencia Guatemala-Belice es una región considerada por algunos autores y expertos como un área fronteriza que limita ambos países, donde han ocurrido históricamente tensiones y conflictos. Uno de los mayores desafíos en esta zona es la presencia de incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos perpetradas por las Fuerzas de Defensa de Belice hacia las comunidades asentadas en esta área.

Esta zona ha sido escenario de diversas problemáticas como las ya descritas en los apartados anteriores, por lo que resulta fundamental e inevitablemente implementar mecanismos de solución que permitan contrarrestar estas acciones y salvaguardar la integridad y los derechos de las personas afectadas.

El primer paso para abordar esta problemática es el de establecer canales de comunicación y diálogo entre los gobiernos de Guatemala y Belice. El intercambio de información y la cooperación mutua son esenciales para encontrar soluciones conjuntas a este conflicto. De igual modo, se debe promover la participación de los líderes comunitarios y organizaciones de Derechos Humanos en estas conversaciones, porque ellos son los más afectados y conocedores de la situación.

Un mecanismo importante es fortalecer la presencia de organismos internacionales de Derechos Humanos en la zona de adyacencia. Estas organizaciones, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pueden realizar visitas de observación y emisión de informes que denuncien las violaciones a los Derechos Humanos, generando así presión pública y política tanto a nivel nacional e internacional.

Es necesario implementar medidas de seguridad adecuadas en la zona de adyacencia. Esto implica aumentar la presencia de las fuerzas de seguridad guatemaltecas y establecer acuerdos que regulen la actuación de las Fuerzas de Defensa de Belice, de modo que se respeten los derechos fundamentales de las personas y se evite la impunidad en caso de violaciones.

De la misma forma, se deben promover programas de educación y sensibilización tanto en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia como en las Fuerzas de Defensa de Belice. Estas acciones pueden contribuir a generar conciencia sobre la importancia del respeto a los Derechos Humanos y fomentar una cultura de paz y legalidad.

Es fundamental establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas. Esto implica la creación de comités de vigilancia conformados por representantes de las comunidades afectadas, organismos de Derechos Humanos y entidades estatales, encargadas de verificar el cumplimiento de los acuerdos y la efectividad de las medidas adoptadas.

Para contrarrestar las incursiones ilegales y violentas; las violaciones a los Derechos Humanos y la violación a la soberanía del Estado de Guatemala, perpetradas por las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, es necesario implementar una serie de mecanismos de solución que incluyan el diálogo entre los gobiernos involucrados, el fortalecimiento de la presencia de organismos internacionales de Derechos Humanos, medidas de seguridad

adecuadas, programas educativos, mecanismos de seguimiento y monitoreo. Tomando en cuenta que solo a través de una combinación de esfuerzos y acciones coordinadas se podrá alcanzar la paz y el respeto a los derechos fundamentales de las personas en esta zona de adyacencia.

Durante el desarrollo del trabajo de investigación, se ha podido documentar y evidenciar las incursiones ilegales y violentas que las Fuerzas de Defensa de Belice han realizado a territorio nacional, en donde han realizado actividades que dentro de la jurisprudencia nacional vigente son considerados como actos ilícitos y de lesa humanidad ya que abusando de su investidura han ejecutado extrajudicialmente a más de una quincena de guatemaltecos, otros tantos han sido objeto de vejámenes y torturas, así como de difamación y calumnia, incluso algunos han sido privados de libertad por el simple hecho de habitar en la zona de adyacencia. resaltándose que varias oportunidades se han interpuesto reclamos diplomáticos para que los responsables de estos crímenes respondan por los mismos, pero los esfuerzos son en vano puesto que las autoridades beliceñas no han efectuado ninguna acción legal en contra de quienes cometieron dichos atropellos internacionales.

(Palacios, 2003) en su tesis Violación de los Derechos Humanos de los guatemaltecos asentados en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice, se refiere a las innumerables incursiones ilegales de dichas fuerzas armadas beliceñas que han realizado en contra de territorio nacional sin que hasta la fecha haya un responsable de dichas violaciones a la soberanía nacional.

En primer lugar, es fundamental fortalecer los canales de comunicación y diálogo entre Guatemala y Belice. Esto implica establecer reuniones periódicas entre los representantes de ambos países para discutir y buscar soluciones conjuntas a los problemas existentes en la zona de adyacencia. Estas reuniones deben ser llevadas a cabo de manera diplomática y constructiva, con el objetivo de fomentar la confianza y mejorar la

relación bilateral. Además del diálogo, es importante establecer un mecanismo de monitoreo y vigilancia de las Fuerzas de Defensa de Belice en la zona de adyacencia. Este mecanismo consistiría en la presencia de observadores internacionales que supervisen y registren cualquier violación a los Derechos Humanos cometida por estas fuerzas. Estos informes serían presentados tanto a las autoridades de Belice como a organismos internacionales de Derechos Humanos, con el fin de generar presión y exigir una respuesta adecuada.

De la misma manera, se debe trabajar en fortalecer las capacidades de las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Esto implica brindarles herramientas y recursos para que puedan defender, proteger y promover sus Derechos Humanos. Se deben implementar programas de capacitación en Derechos Humanos, educación y promoción de la paz, así como de fortalecimiento de las organizaciones comunitarias. De esta manera, las comunidades podrán contar con los elementos necesarios para hacer frente a las incursiones ilegales y violaciones a sus derechos.

Otro aspecto importante es el establecimiento de mecanismos de justicia y reparación para las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia. Esto implica garantizar la investigación imparcial de los casos, el procesamiento de los responsables y la reparación integral de las víctimas. Asimismo, se deben promover programas de reconciliación y construcción de paz que contribuyan a sanar las heridas causadas por estos actos de violencia.

Para establecer medidas que conlleven a la disminución de las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco y esto pueda disuadir a dichas fuerzas de seguridad de violentar los derechos inalienables de los connacionales asentados en la zona de adyacencia, es un proceso que conllevó el análisis y documentación de los 87 casos en los cuales las Fuerzas de Defensa de Belice son señaladas de violentar territorio guatemalteco y a la vez violaron los Derechos Humanos

de nuestros connacionales, se proponen varias soluciones que podrían disminuir la cantidad de agresiones y tensiones que se viven actualmente en dicha zona en litigio, como son:

1. Que se aumente la presencia militar guatemalteca en la zona de adyacencia a través de la instalación de Destacamentos Militares de Frontera, estos provistos de todos los requerimientos básicos necesarios, así como del equipo militar que pueda proveer a sus integrantes de los medios necesarios para garantizar lo plasmado en el artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala en lo referente a la seguridad exterior, a la vez que constituiría un elemento disuasorio a su contra parte militar beliceña para poder ingresar de manera ilegal a territorio nacional, dado que esto podría derivar en un enfrentamiento armado, por la violación de territorio de un Estado soberano, esto implicaría el aumentar el estado de fuerza actual del Ejército de Guatemala, porque sería necesaria la creación de unidades para poder cubrir los destacamentos de frontera, a la vez que es necesaria la adquisición de material de guerra para ser empleado en la seguridad exterior.
2. Promoción del desarrollo humano a través de la construcción de escuelas, centros de salud comunitarios, carreteras, introducción de agua potable, luz eléctrica, repetidoras telefónicas que permitan el pleno desarrollo de la población asentada a lo largo de los 266 kilómetros lineales que supone la línea de adyacencia, esto con la finalidad de disminuir la cantidad de personas que puedan ingresar al territorio administrado por Belice y de esta manera desmotivar a nuestros connacionales de buscar un modo de sustento diario en territorio administrado por Belice.
3. Creación de un puerto fronterizo entre Guatemala y Belice, con la intención de tener un control del personal que ingresa y egresa a territorio nacional, lo que permitirá verificar cual es el estatus de nuestros connacionales en territorio beliceño, a la vez que se pueda ejercer un estricto control de parte de nuestras autoridades en relación

al personal beliceño que ingresa a territorio nacional, independientemente del tiempo que permanezcan en territorio nacional, lo que permitirá minimizar el contrabando de cigarrillos, alcohol, artículos de la canasta básica, y a la vez minimizar la trata de blancas y el narcotráfico.

4. Fortalecer los esfuerzos diplomáticos tanto con Belice como con la comunidad internacional esto con la finalidad de fortalecer nuestra posición como guatemaltecos, ante la eventual acción militar que pueda tomar la Gran Bretaña o los países miembros de la Commonwealth en apoyo a Belice en caso de que el dictamen sea favorable a Guatemala, al mismo tiempo que se tomen acciones de reciprocidad en el sentido de que se exijan los mismos requisitos que exige Belice para ingresar a su territorio y se impongan las mismas sanciones económicas, comerciales y diplomáticas ante cualquier acción que tome Belice.
5. Que la Embajada de Guatemala en Belice se vea fortalecida por personal especializado y experimentado tanto nacional como extranjero en materia de litigios internacionales y la jurisprudencia vigente en Belice con la intención de contrarrestar las acciones legales que dicho Estado ejerce en contra de nuestros connacionales, ante la pasividad de nuestras autoridades.
6. Que la Organización de Estados Americanos (OEA), no solamente concentre sus acciones en el municipio de Melchor de Mencos, Petén, sino que desarrolle sus actividades de verificación a lo largo de los 266 kilómetros de la línea de adyacencia y con esto se permita tener una visión más puntual, de lo que pueda acontecer en dicha zona, con esto se estaría minimizando el incumplimiento de alguna de las partes sobre las medidas de fomento de la confianza, ya establecidas y firmadas por ambos países, esto permitirá una reacción inmediata, ante una inminente violación a la soberanía nacional de cualquier Estado.

7. Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, exija a su contraparte beliceña a que retiren los destacamentos militares de las Fuerzas de Defensa de Belice instalados en la zona de adyacencia, dado que los mismos están en contraposición a los tratados firmados y pone en riesgo a la población guatemalteca que habita la zona de adyacencia, caso contrario se instalaran igual o mayor cantidad de unidades militares de manera temporal o permanente en dichas zonas hasta que las mismas se encuentren en iguales condiciones.
8. Que la Procuraduría de los Derechos Humanos certifique lo conducente y haga las denuncias pertinentes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de cada uno de los actos de violaciones a los Derechos Humanos de los pobladores guatemaltecos asentados en la zona de adyacencia, con el objeto de que en su momento Belice sea condenado por violar los Derechos Humanos de nuestros connacionales.
9. Que los ciudadanos beliceños sean tratados de manera reciproca tal como son tratados los connacionales guatemaltecos en el territorio administrado por Belice, ya que sentaría un precedente para sus autoridades, a la vez que se estaría tratando de alguna manera de minimizar el ingreso de las fuerzas de seguridad de Belice, bajo riesgo de ser tratados como ilegales y no como centroamericanos, como actualmente se les trata.

Lo anteriormente propuesto conlleva a la realización de un esfuerzo conjunto por parte de todas las dependencias gubernamentales y no gubernamentales implicadas en la resolución del diferendo territorial, insular y marítimo, tomando en cuenta que habría que implementar medidas que contravendrían las medidas de fomento de la confianza y algunos tratados ya suscritos, esto con la finalidad de integrar a la defensa nacional nuevos actores que permitan la seguridad de los connacionales asentados en la zona de adyacencia, ante esto es necesario que se tomen en cuenta lo siguiente:

1. Incremento del dispositivo, composición y fuerza de la Primera Brigada de Infantería o la creación de una nueva Brigada que se pueda hacer cargo de los 266 kilómetros lineales de la línea de adyacencia, instalando la cantidad de destacamentos militares necesarios y el personal idóneo para que puedan cumplir con su tarea constitucional, a la vez que se considera necesario el incremento de aeronaves de ala fija y ala rotativa, para efectuar patrullajes constantes sobre la línea imaginaria que la Organización de Estados Americanos define como zona de adyacencia, esto con la intención de minimizar el movimiento e instalación de bases de patrullaje de las Fuerzas de Defensa de Belice en territorio nacional, de modo que se hace necesario el incremento de personal y material para el cumplimiento de dicha tarea.
2. Que se cree un grupo especializado por parte de la Policía Nacional Civil, en temas de migración, manejo de conflictos, tráfico de ilícitos, trata de blancas, narcotráfico, Derechos Humanos, específico para la zona de adyacencia y que al mismo tiempo se les dote de los instrumentos necesarios para cumplir con su misión y esto sirva como medio disuasorio a las Fuerzas de Defensa de Belice de incursionar de manera ilegal a territorio nacional, igualmente se proveerían del respaldo legal al momento de efectuarse capturas en la zona de adyacencia en contra de dichas fuerzas de seguridad.
3. Que la Organización de Estados Americanos no parcialice sus investigaciones y que las mismas sean objetivas ya que de los casos que aún se mantienen bajo reserva por la investigación que se desarrolló o desarrolla, ninguno ha sido favorable a Guatemala a pesar de haber más de una quincena de connacionales ejecutados extrajudicialmente por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.
4. Que el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Organización de Naciones Unidas exija que Gran Bretaña y la Commonwealth se mantengan fuera del reclamo existente puesto que tanto Gran Bretaña como la Commonwealth, son entes ajenos

- al litigio, el primero por haberle otorgado la independencia a Belice y la Commonwealth por no ser parte del Istmo Centroamericano.
5. Que el Ministerio de Gobernación a través de sus unidades de control de frontera, protección a la naturaleza (DIPRONA), establezcan estaciones y subestaciones para poder ejercer un control territorial y de esta manera poder cumplir con su misión que es la seguridad interior a la vez que se provee a las demás fuerzas de seguridad del Estado del andamiaje legal en caso de existir capturas debido a las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice.
 6. Que el Ministerio de Finanzas Públicas haga el análisis de viabilidad presupuestaria, con el fin de identificar las necesidades de cada uno de los ministerios involucrados y de esta manera poder erogar en el erario los recursos necesarios para poder cumplir con el mandato constitucional para el que fue creado cada uno de los ministerios involucrados.
 7. La implementación de auxiliaturas municipales y comunales de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala en la zona de adyacencia, con la intención de documentar las constantes violaciones a los Derechos Humanos que cometen las Fuerzas de Defensa de Belice. Además, que también la situación lo permita, documentar las incursiones las incusiones ilegales de dichas fuerzas armadas a nuestro territorio, sin pena de ser expuestos y perseguidos penalmente por violación a los Derechos Humanos.
 8. Que se establezcan las mismas condiciones de extranjería que existen para los guatemaltecos en Belice, a los beliceños que se internen en territorio guatemalteco.

De lo anterior resulta que se podrá incrementar la presencia de las fuerzas de seguridad guatemaltecas en la zona de adyacencia, esto con la finalidad de ser un ente disuasivo ante las constantes incusiones ilegales de Belice a nuestro territorio, lográndose un doble propósito, por un lado la reducción considerable de violaciones a los Derechos

Humanos de nuestros connacionales en la zona de adyacencia y por el otro un control territorial y reducción del flujo de ilícitos en la zona de adyacencia, además, que se incrementa la seguridad de la nación y disminuye el crimen organizado.

(Perspectiva Militar, 2010), la revista en su artículo sobre el tema Belice, hace alusión que es un diferendo territorial, insular y marítimo, por eso existe una zona de adyacencia y no una frontera definida como tal. La estrategia beliceña es la de provocar a Guatemala para que se establezcan límites entre los dos Estados, al establecer un límite, el cual los dos países se comprometieron a someter el diferendo a la Corte Internacional de Justicia de la Haya y acatar el dictamen de la misma, Belice trata por este medio de establecer una frontera definida con Guatemala con base al derecho consuetudinario, por lo que es interesante conocer la fórmula del General francés André Beaufre para determinar el impulso estratégico (E) de los Estados en la búsqueda de sus objetivos políticos, los cuales siempre se mantienen vigentes. Por lo que la fórmula es la siguiente: **E = K F Y T**, donde:

- K Es la libertad de acción que disfruta un Estado para implantar un método estratégico en la solución de un conflicto. Esta libertad de acción la dan la posible reacción del resto de Estados neutrales o aliados, la opinión internacional y la propia opinión pública del Estado.
- F Recursos disponibles. No sólo el equipamiento del Ejército sino la capacidad de “movilización nacional”, recurso humano, poder económico, infraestructura, industria, etc.
- Y Es el apoyo de la población, lo que piensa el pueblo, su disposición a apoyar una causa o la capacidad para hacerlo. Es la fuerza moral de la nación y la de su expresión política (organismos ejecutivo, legislativo y judicial).
- T Es el tiempo en que se prevé alcanzar los objetivos o el momento propicio para iniciar la estrategia.

Los factores de la fórmula descrita son complejos y se complementan entre sí. Corresponde a la expresión política del Estado analizarlos y decidir o no, si todo el Estado va a la guerra, en cuyo caso el Ejército es quien la conducirá. Del desarrollo de esta fórmula depende adoptar una estrategia nacional directa o indirecta para solucionar un conflicto actual entre Guatemala y Belice. Tal como se resalta en la Revista Perspectiva Militar, en el artículo “Estrategia en el tema de Belice”.

B. Posibles escenarios de Belice para encontrar una solución a lo planteado por el Estado guatemalteco.

El diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, data de la época colonial. España hizo concesiones territoriales a la Gran Bretaña, que Guatemala heredó cuando se independizó de España en 1821. Las concesiones no otorgaban la soberanía, el mar territorial o la plataforma continental, pero Gran Bretaña se hizo con todo ello de facto además de ocupar más territorio del inicialmente otorgado por la corona española. El argumento guatemalteco es que a Belice solo le corresponde lo que España le cedió a Gran Bretaña en su momento y no lo que esta usurcó, por lo que Guatemala reclama a Belice casi la mitad de su territorio y algunos islotes existentes en el mar territorial (Barrientos, 2018) en su trabajo de graduación titulado “la comisión de Belice y su accionar con respecto al diferendo territorial Belice – Guatemala”, indica que Guatemala reconoció en 1991 a Belice, independiente desde 1981, esto sin abandonar sus reclamaciones territoriales, insulares y marítimas.

Tanto Guatemala como Belice aceptaron en el año 2000 que la Organización de Estados Americanos fuese el ente mediador en su diferendo y firmaron en 2008 un “Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el reclamo Territorial, Insular y Marítimo a la Corte Internacional de Justicia” por el cual Guatemala y Belice aceptaban celebrar sus respectivos referéndums sobre si la disputa territorial debía llevarse a la Corte

Internacional de Justicia. Después que el referéndum de 2013 fracasara por diferencias legales la situación quedó encallada. Tanto Guatemala como Belice realizaron sus respectivas consultas populares para someter la disputa territorial al juicio de la Corte Internacional de Justicia. El 15 de abril de 2018, fueron los guatemaltecos quienes acudieron a las urnas y el 9 de mayo de 2019, los beliceños, quienes votaron para que sea el Tribunal Internacional de Justicia, el que dirima este conflicto interminable. Dado que la decisión del Tribunal Internacional de Justicia puede decretar su fallo en un lapso de entre cinco y diez años, el diferendo entre ambas naciones seguirá latente y las constantes agresiones de las Fuerzas de Defensa de Belice continuarán hasta que se delimite una frontera formal entre ambos países.

Ante la amenaza que representa para la seguridad de la nación, las constantes incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio guatemalteco, surge una pregunta constantemente ¿Cuál será la reacción de ambos Estados al momento que la Corte Internacional de Justicia de la Haya, emita su fallo sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice? y es así como se plantean las siguientes interrogantes, sobre ¿Cómo será el actuar de cada uno de los Estados involucrados, ya sea esta una respuesta retórica con una respuesta positiva o negativa a las demandas interpuestas por cada una de las partes en litigio?

Belice y Guatemala llevan más de 176 años, en disputa por el territorio fronterizo conocido como la zona de adyacencia Guatemala-Belice. Esta región, ubicada entre los dos países, ha sido escenario de tensiones y conflictos debido a incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en esta área. Ante esta situación, es fundamental buscar una solución pacífica y diplomática que resuelva de manera justa y equitativa el conflicto entre ambos países.

A continuación, se explorarán posibles escenarios en los que Belice podría encontrar una solución a lo planteado por el Estado de Guatemala.

1. Negociaciones bilaterales.

Una posible solución podría ser a través del diálogo directo entre Belice y Guatemala. Ambos países podrían sentarse a la mesa de negociaciones y discutir los problemas y preocupaciones de ambas partes. Durante estas conversaciones, se podrían encontrar soluciones viables y trabajar en acuerdos que permitan establecer normas claras y respetar los Derechos Humanos en la zona de adyacencia.

2. Arbitraje internacional.

Otra opción es recurrir al arbitraje internacional para resolver la disputa. Ambos países podrían aceptar someter el conflicto a un tribunal o entidad neutral que actúe como mediador imparcial. Este arbitraje podría basarse en el derecho internacional y en los tratados y acuerdos históricos entre Belice y Guatemala.

3. Implementación de medidas de confianza.

Para fomentar la confianza mutua entre ambos países, podrían implementarse medidas de confianza y cooperación en la Zona de adyacencia. Estas medidas podrían incluir la presencia de observadores internacionales para monitorear el cumplimiento de los acuerdos, la creación de comités mixtos de trabajo para abordar las preocupaciones de ambas partes, y la promoción del intercambio cultural y económico entre las comunidades fronterizas.

4. Solución basada en el derecho internacional.

Ambos países podrían buscar una resolución basada en el derecho internacional y los principios de justicia. Esto implica analizar los tratados y acuerdos históricos que han regido la relación entre Belice y Guatemala, así como consultar con expertos en derecho internacional para determinar los derechos y responsabilidades de cada país en la zona de adyacencia.

Belice debe tomar acciones concretas para abordar las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, que sus Fuerzas de Defensa ejecutan periódicamente. Para lograr una solución duradera, es esencial que se busquen escenarios pacíficos, basados en el diálogo, el derecho internacional y la cooperación entre ambos países. Esto permitirá establecer un marco de convivencia y respeto mutuo en beneficio de las comunidades asentadas en esta zona de adyacencia.

¿Cómo reacciona Guatemala ante la política de crisis y amenaza que representa a la seguridad de la nación, las constantes incursiones de las Fuerzas de Defensa de Belice y la violación de los Derechos Humanos de nuestros connacionales en la zona de adyacencia Guatemala-Belice?

Desescalar a todo costo: Esta política de crisis está estrechamente relacionada con el comportamiento político adoptado por el Estado guatemalteco. El hecho de únicamente responder a las agresiones abiertas, acciones delictivas y acciones militares en flagrante violación a nuestra soberanía demarcan claramente la intención del Estado guatemalteco de desescalar a todo costo algún tipo de amenaza o riesgo. Una invasión por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, en este momento no es viable, pero esta situación

puede cambiar si el veredicto de la Corte Internacional de justicia donde se ventila el arbitraje es favorable para el Estado de Guatemala, podría cambiar de manera abrupta la posición de la contraparte guatemalteca y tornarse hostil ante las diferentes acciones diplomáticas que puedan desarrollarse para ejecutar el veredicto de la Corte Internacional de Justicia.

¿Cómo reacciona Belice ante la política de crisis y el incremento de acciones de prevención y disuasión de Guatemala en la zona de adyacencia Guatemala-Belice?

Escalamiento de la crisis: El Gobierno de Belice por su parte mantiene la intención de incrementar las acciones del conflicto, esta aseveración está apoyada por las siguientes situaciones:

1. Las acciones realizadas por las Fuerzas de Defensa de Belice en la zona de adyacencia y en el territorio guatemalteco demostradas por las constantes incursiones y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia, las cuales se encuentran plenamente documentadas y que sobrepasan el medio centenar.
2. El respaldo que Inglaterra y la Commonwealth les proporciona ya sea militar, diplomático y político, seguridad al sentirse respaldados, desde cualquier punto de vista.
3. Las demostraciones de fuerza y poderío militar a través de diferentes maniobras ejecutadas por y con las fuerzas militares de la Gran Bretaña a lo largo del litigio.
4. Las políticas públicas del gobierno de Belice, las cuales están enfocadas a desestimular al Estado guatemalteco.
5. La constante negación por parte del gobierno beliceño a darle veracidad a los reclamos interpuestos ante las constantes incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia por parte de Belice a Guatemala, indicando que son denuncias infundadas carentes de valor probatorio, ya que la Organización de Estados Americanos no las ha declarado como tal.

C. Estrategia de seguridad de Guatemala ante las constantes incursiones de las Fuerzas de Defensa de Belice y la violación de los Derechos Humanos de los guatemaltecos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice.

Presencia: El dispositivo, composición y fuerza adoptado por el Ejército de Guatemala, plasmado principalmente en los diferentes destacamentos de frontera establecidos a lo largo de la zona de adyacencia, plasman claramente la estrategia de presencia de las fuerzas de seguridad seguida por el Estado de Guatemala, las cuales se encuentran vigentes.

Disuasión: El Ejército de Guatemala, cuenta con una estructura organizacional que es considerada como disuasoria, esto incluye Brigadas de Infantería de Selva, Brigadas de Infantería regular, Brigada de Fuerzas Especiales, varios Batallones de Infantería regular y de infantería de selva, Regimientos de Caballería Blindada, además, se cuenta con el apoyo del Comando Aéreo del Norte, la Brigada de Infantería de Marina y la Marina de la Defensa Nacional.

Defensiva: Estrategia defensiva plasmada con la creación y establecimiento de los Destacamentos de frontera los cuales se encuentran ubicados a lo largo de la Zona de adyacencia, siendo un total de 7 hasta la fecha.

D. Estrategia de seguridad de Belice ante el incremento de acciones de prevención y disuasión de Guatemala en la zona de adyacencia Guatemala-Belice.

Presencia: El dispositivo de las Fuerzas de Defensa de Belice responde a mantener presencia principalmente en la zona de adyacencia, a pesar de que sus Fuerzas de Defensa son menores que las de Guatemala. Otra situación que es importante acotar en esta estrategia de seguridad es la presencia de personal de las fuerzas armadas de

Inglaterra, las cuales se encuentran en constante rotación y entrenamiento en dicha zona de adyacencia.

Disuasión: Esta acción es realizada exclusivamente por las fuerzas armadas de Inglaterra, la presencia de su poder naval y aéreo por medio de fragatas apostadas en las cercanías de nuestras costas y el entrenamiento que cada año realizan unidades de fuerzas especiales británicas en la selva del territorio de Belice, plasman su estrategia disuasoria e intimidatoria hacia nuestra soberanía.

Acción independiente: Posiblemente, aunque no muy bien ejemplificada, las diferentes incursiones que elementos de las Fuerzas de Defensa de Belice han hecho a territorio guatemalteco e incluso el asesinato de más de una quincena de connacionales, podría tipificarse como una estrategia de acción independiente a mediana escala, aunque no se tienen elementos o información suficiente para tipificarlo como un tipo de agresión o intimidación estatal.

Alianza: Claramente definida con Inglaterra y los miembros de la comunidad de la Commonwealth, así como el aumento del poder que significa dicha alianza.

Ofensiva: Las acciones realizadas por sus Fuerzas de Defensa a lo largo de la parte sur de la zona de adyacencia permiten definir que mantienen una ofensiva militar constante e intermitente que ayuda a las acciones políticas y diplomáticas entorno a la crisis que presenta el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice.

Defensiva: Su dispositivo actual responde a la necesidad de defender con las unidades de sus Fuerzas de Defensa, específicamente con un número aproximado de 300 elementos, sin el apoyo de Artillería, Caballería y Fuerza Aérea dado que dentro de su organización carecen de dichas armas de combate.

¿Qué pretende Belice al mantener innegociables los objetivos nacionales?

A lo largo de la historia, tanto Inglaterra, como Belice, no han cedido en absoluto en todo lo relacionado con el caso de Belice, por el contrario, sus acciones han sido orientadas a incursionar ilegalmente en territorio nacional con la intención de ganar terreno, que de mantenerse estáticos dentro de su territorio y esperar el veredicto de la Corte Internacional. Sus políticas referentes a la crisis han sido y son mucho más orientadas a negar cualquier tipo de negociación que los afecte a la que el Estado de Guatemala ha tenido que ser más abierto y permitir el planteamiento de diferentes cursos de acción para la solución de este.

¿Qué pretende Belice al mantener el autocontrol sobre el comportamiento propio y procurar ejercer control sobre su contraparte?

El control que lograron ejercer sobre el entonces presidente Serrano Elías, quien incluso cuando era candidato sostuvo reuniones con el Gobierno de Belice, desencadenó en políticas de gobierno que favorecieron enormemente el logro de los objetivos por parte de Belice. Aunque los acontecimientos internos posteriores en Guatemala lograron frenar el control que mantuvo Belice sus efectos aún son palpables, ya que a partir de dicho reconocimiento Belice se ha centrado en negar todo tipo de conciliación y negociación a favor de una solución pacífica al diferendo.

¿Qué pretende Belice al dejar espacios para el entendimiento y salidas honrosas para su contraparte?

Posiblemente esta sea una de las pocas acciones que el Gobierno de Belice ha efectuado para que el Estado de Guatemala mantenga un canal abierto de negociación o comunicación tendiente a buscar soluciones viables sobre la crisis, esto con la intención de ser un Estado víctima en caso que Guatemala tenga que hacer uso de la fuerza para defender su soberanía ante las constantes incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa

de Belice a territorio nacional, por ende, las violaciones a los Derechos Humanos de nuestros connacionales.

¿Qué pretende Belice al buscar el apoyo de las opiniones públicas nacional e internacional, influyendo permanentemente en ellas?

Belice a lo largo de los acontecimientos relacionados con la crisis que presenta el diferendo territorial, insular y marítimo, busca a toda costa su beligerancia y reconocimiento internacional, estas acciones son enormemente ayudadas por las relaciones de codependencia que tiene con Inglaterra, quien es uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, el cual en un momento determinado puede influir en la imposición de sanciones económicas y militares en contra de Guatemala.

¿Qué pretende Belice al mantener abierto los canales de comunicación con Guatemala?

La política que Belice ha mantenido a lo largo del desarrollo de la problemática es de permitir negociaciones tendientes a mantener un canal abierto con Guatemala, aunque estas acciones también han sido cerradas abruptamente por actitudes de los dos Estados beligerantes, conforme el tiempo pasa las mismas se reanudan, lo que da a entender que Belice ha buscado mantener una relación, a efecto se consoliden sus objetivos nacionales y de esta manera evitar ser señalado de no cumplir con lo pactado en los diferentes tratados internacionales firmados.

¿Qué pretende Belice al emplear Operaciones Psicológicas, bajo formas de amenazas o intimidaciones utilizando la idea de escalar el conflicto como medio para probar la firmeza del adversario?

Belice, como supuesto Estado, no tiene un poder militar propio que pueda ser significativamente aprovechado para intimidar o amenazar al Estado de Guatemala, pero estas acciones son realizadas por el poder que le brinda Inglaterra, quienes de manera efectiva han presionado para lograr aumentar la libertad de acción de Belice. Las dos acciones anotadas arriba hacen ver primero: un hecho delictivo (terrorista) que va en contra de las acciones diplomáticas legales y la segunda una acción política ante la comunidad internacional. En ambos casos Belice aprovecha eficientemente el poder que Inglaterra le hereda como aliado incondicional y miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

¿Qué pretende Belice al emplear sus Fuerzas de Defensa en acciones que no sean fácilmente clasificables como actos de guerra, si no como amenaza para disuadir o persuadir, o para demostrar disposición de escalar, caso la violencia armada sea compatible con los intereses en disputa?

Esta regla es fielmente cumplida por Belice. Las múltiples acciones, incluso delictivas por parte de miembros de sus Fuerzas de Defensa, son una actitud violenta, para demostrar alguna intención de escalar el conflicto, con la intención de hacerse la víctima ante el concierto de naciones y de esta manera obtener el apoyo necesario de la Commonwealth, para enfrentar a Guatemala militarmente.

¿Qué pretende Belice al proferir amenazas a través de declaraciones formales, pero poco explícitas de sus dirigentes políticos?

El ejemplo define claramente el pensamiento que mantienen los dirigentes políticos de Belice, todas las declaraciones que los líderes beliceños realizan entorno a la problemática que se ciñe sobre el diferendo territorial, insular y marítimo, dejan entrever un espíritu amenazante hacia el Estado de Guatemala, dado que se sienten apoyados por la Gran Bretaña y la Commonwealth que aglutina alrededor de 56 países que fueron colonias británicas en su momento, las cuales podrían verse involucradas en el conflicto.

¿Qué pretende Belice al obtener y utilizar el apoyo de aliados y países alineados?

Esta regla es la más que evidente, el respaldo de Inglaterra y la Commonwealth hacia Belice ratifica la utilización de un poderoso aliado que contribuye firmemente a mantener su posición ante la problemática surgida por el planteamiento de Guatemala al diferendo territorial, insular y marítimo existente en la Corte Internacional de Justicia, esto debido a que la Gran Bretaña es parte del Consejo Nacional de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, lo que podría influir enormemente en el trato que dicho ente internacional le preste al presente conflicto territorial.

¿Qué pretende Belice al realizar demostraciones de fuerza a través de la movilización, activación de la estructura de guerra y desplazamiento de sus fuerzas militares?

Aunque las Fuerzas de Defensa de Belice no cuenta con una Fuerza que pueda ser una amenaza ponderable para el Estado de Guatemala, las acciones conjuntas del Ejército de Inglaterra y la Commonwealth, en donde podemos citar: entrenamiento de unidades especiales en territorio de Belice, embarcaciones y maniobras marítimas cercanas a nuestras costas y otras, son las acciones que definen la vigencia de esta regla.

E. Posibles escenarios de Guatemala para encontrar una solución pacífica a las constantes incursiones de las Fuerzas de Defensa de Belice y la violación de los Derechos Humanos de los guatemaltecos en la zona de adyacencia Guatemala-Belice.

¿Qué pretende Guatemala al mantener innegociables los objetivos nacionales?

Durante el Gobierno del General Ríos Mont y los posteriores sucesores, la regla de mantener innegociables los objetivos nacionales se ve claramente definida, el hecho de no aceptar ni ceder sobre las posibilidades que Belice e Inglaterra planteaban ratificando la intención gubernamental de no mantener negociables los objetivos nacionales. Pero esta situación se ve obviada por las políticas impuestas por el presidente Serrano Elías (1991), quien acepta la independencia de Belice. Esta situación provocó una crisis interna que desencadenó con una serie de acontecimientos que fueron parte importante de la renuncia del entonces presidente. Posterior a este período los gobernantes siguientes mantuvieron una política que mantiene vigente esta regla que es la de mantener innegociables los objetivos nacionales y Belice es uno de ellos.

¿Qué pretende Guatemala al mantener el autocontrol sobre el comportamiento propio y procurar ejercer control sobre su contraparte?

La intención de caducar el tratado del año de 1859 define esta situación. Se pueden determinar otros hechos más modernos que pueden situarse dentro de esta regla, pero se analizó la forma de poder dar por finalizado el tratado de 1859 y se determinó que influyen de manera más oportuna en otras. A pesar de que estos hechos pertenecen al período posindependencia, se ve claramente que los gobiernos de entonces priorizaron la intención

de mantener un comportamiento visualizando mantener el control propio y de su contraparte.

¿Qué pretende Guatemala al evitar el exceso deliberado del uso de la violencia y prevenir el inadvertido a través del efectivo control político de las acciones de toda naturaleza?

En el año de 1999, con el fortalecimiento de la seguridad por parte del Estado guatemalteco, fue capturada una patrulla de las Fuerzas de Defensa de Belice, que usurpó ilegalmente el territorio nacional, los cuales fueron puestos a disposición de los tribunales correspondientes para que dilucidaran su situación jurídica.

Esta situación planificada por el Ministerio de la Defensa Nacional y llevada a cabo por unidades de Operaciones Especiales del Ejército de Guatemala, desencadenó una serie de reacciones externas que ayudaron a aumentar la percepción de poder del Estado de Guatemala y aumentó la credibilidad interna en la población guatemalteca, al capturar además, a los soldados beliceños y respetar su integridad física, define el control político sobre las acciones militares que se desarrollan como parte de la misión constitucional del Ejército plenamente definida en el artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala vigente.

¿Qué pretende Guatemala al dejar espacios para el entendimiento y salidas honrosas para su contraparte beliceña?

Al observar a lo largo de la historia Guatemala ha permitido espacios al Gobierno de Belice (e Inglaterra) para que encuentren salidas honorables y honrosas, aunque se puede establecer que no se ha logrado mayor avance con esto, las negociaciones y búsqueda de soluciones políticas y pacíficas, las cuales se encuentran aún desarrollándose

en la actualidad, dejan espacios para que su contraparte encuentre salidas favorables para el Estado de Guatemala.

¿Qué pretende Guatemala al buscar el apoyo de las opiniones públicas nacional e internacional, influyendo permanentemente en ellas?

Guatemala, en la medida de lo posible ha querido abrir espacios internacionales buscando cierta libertad de acción en la comunidad Internacional, en lo nacional, se puede considerar que los gobiernos se han limitado a informar a la población sobre el respecto, situación que ha sido suficiente para mantener un apoyo sobre la intención del Estado de recuperar el territorio o parte de él, hecho que se reflejó en la consulta popular sobre Belice que se realizó en el 2018.

¿Qué pretende Guatemala al mantener abierto los canales de comunicación con su contraparte?

Aunque la búsqueda de mantener contacto con Belice (e Inglaterra) podría verse como una medida que podría perjudicar el planteamiento del diferendo territorial, insular y marítimo, hace que se puedan realizar acciones diplomáticas tendientes a encontrarle una solución final al conflicto y que este tenga posibilidades de favorecer al Estado de Guatemala en sus demandas territoriales.

¿Qué pretende Guatemala al emplear al Ejército en acciones que no sean fácilmente clasificables como actos de guerra, si no como amenaza para disuadir o persuadir, o para demostrar disposición de escalar, caso la violencia armada sea compatible con los intereses en disputa?

Aunque es riesgoso para el Estado de Guatemala un posible enfrentamiento del Ejército guatemalteco con tropas beliceñas, estas han coadyuvado a disminuir la presencia

illegal de patrullas de las Fuerzas de Defensa de Belice en nuestro territorio, demostrando que han podido disuadir o persuadir a la fuerza extranjera a incursionar en territorio nacional, manteniendo la soberanía e integridad del territorio incólume.

¿Qué pretende Guatemala al ejercer presiones políticas y diplomáticas a través de actitudes descorteses?

Esta regla se justifica con la serie de acciones efectuadas por el Estado de Guatemala que van desde suspender relaciones, hasta solicitar que diplomáticos beliceños abandonen el país. Estas acciones pueden definirse como presiones con las que Guatemala busca aumentar su poder y ejercer cierto tipo de presión internacional a efecto de ayudar a aumentar sus posibilidades de obtener resultados favorables en la crisis, si esta se diera ante la negativa de Belice de contener a sus Fuerzas de Defensa en la zona de adyacencia.

¿Qué pretende Guatemala al realizar demostraciones de fuerza a través de la movilización, activación de la estructura de guerra y desplazamiento de fuerzas militares?

Esta regla está definida por el dispositivo, composición y fuerza que el Ejército de Guatemala mantiene desde hace más de una década en el departamento del Petén y principalmente en la zona de adyacencia, hecho que ha permitido la respuesta inmediata ante la incursión de tropas de las Fuerzas de Defensa de Belice a territorio nacional, esta regla se probó en el 2016, después que el Ejército de Guatemala desplegara más de 3000 elementos en la zona de adyacencia, como respuesta al asesinato de un adolescente guatemalteco a manos de las Fuerzas de Defensa de Belice, algo que contribuyó a la disminución de la presencia militar beliceña en dicha zona.

¿Qué pretende Guatemala al ejercer presiones políticas y diplomáticas a través de actitudes descorteses?

Esta regla se justifica con la serie de acciones efectuadas por el Estado de Guatemala que van desde suspender relaciones, hasta solicitar que diplomáticos abandonen el país. Estas acciones pueden definirse como presiones con las que Guatemala busca aumentar su poder y ejercer cierto tipo de presión a efecto ayudar a aumentar sus posibilidades de obtener resultados favorables en la crisis, si esta se diera ante la negativa de Belice de contener a sus Fuerzas de Defensa. Estas acciones pueden ser percibidas desde el campo diplomático como hostiles, pero reforzarían las acciones guatemaltecas para mantener vigente su reclamo territorial, insular y marítimo.

F. Posibles escenarios de Guatemala y Belice ante el dictamen de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

1. Posibilidad de un conflicto armado si continúan las incursiones y violaciones a los Derechos Humanos por parte de Belice en la zona de adyacencia, aunado al dictamen de la Corte Internacional de la Haya.

Debido a que tanto Guatemala como Belice están a la espera de la resolución de la Corte Internacional de Justicia la cual es inapelable y es obligación de los Estados que sometieron el diferendo cumplirla, se analizó la posibilidad de un conflicto armado bajo las siguientes hipótesis principales:

a. Que la Corte Internacional favorezca al Estado de Guatemala y le confiera soberanía en la parte sur del territorio en disputa.

La Hipótesis que acerca más la posibilidad de un conflicto con Belice.

Al analizar la conducta que sus Fuerzas de Defensa han tenido en la zona de

adyacencia y la tendencia de los líderes políticos beliceños de no ceder en absoluto, permite definir que dado el caso la Corte Internacional favorezca al Estado de Guatemala, Belice iniciará acciones ofensivas que van desde el campo diplomático hasta el campo militar. Es así como el Estado de Guatemala se verá en la necesidad de hacer valer su soberanía con el empleo del poder militar de manera prioritaria, para preservar la soberanía nacional.

b. Que la resolución de la Corte Internacional sea favorable para Belice.

No se considera que el Estado de Guatemala realice acciones similares a las de Belice en la primera hipótesis, pero es probable que el estatus y legalidad que la Corte Internacional de Justicia le proporcione al Estado de Belice pueda provocar problemas en la nueva frontera principalmente con ciudadanos civiles guatemaltecos y personal de las Fuerzas de Defensa beliceñas, las cuales como se ha documentado en la presente tesis son propensas a violar los Derechos Humanos.

El Estado de Guatemala tendrá entonces que reforzar sus acciones en el campo diplomático y militar a efecto de evitar cualquier violación a su soberanía o a sus habitantes, estas acciones militares a pesar de que se prevén podrían ser eminentemente defensivas, en algún momento podrían cambiar en acciones militares ofensivas. En todo caso, al final estaríamos hablando de un conflicto militar que derivaría en una guerra.

c. Que la resolución sea favorable para Belice en lo referente a su territorio, pero que favorezca a Guatemala en su salida al Atlántico.

Esta hipótesis le daría a la expresión militar de Guatemala la necesidad de priorizar su expresión naval con la finalidad de garantizar el respeto de la

resolución de la Corte Internacional de Justicia, pero no se considera que dicha resolución sea respetada por Belice, el cual podría iniciar acciones tendientes a la negación por la fuerza del uso de las aguas a nacionales guatemaltecos.

La misión de la Marina de la Defensa Nacional guatemalteca sería entonces la de proteger la soberanía en el mar territorial, permitir una salida al Atlántico libre de problemas y la ejecución de patrullaje continuo para evitar incursiones de unidades beliceñas. Aunque ver estas acciones como un conflicto no sería del todo real, podrían estas acciones desencadenar acontecimientos que eleven el nivel de intensidad de las agresiones a tal punto que aumente hasta llegar a un conflicto de proporciones considerables donde se puedan ver inmersas otras naciones con intereses sobre dicha zona.

CONCLUSIONES

Al describir la situación actual de la población asentada en la zona de adyacencia entre Guatemala-Belice en materia de seguridad de la nación de Guatemala examinando la influencia de los intereses económicos, políticos, militares y socioculturales, como parte del capítulo uno, se hallan las siguientes reflexiones:

1. La situación actual de la población guatemalteca asentada en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice muestra una preocupante falta de seguridad nacional para Guatemala. Esta área ha sido históricamente disputada por ambos países, hecho que ha creado tensiones y conflictos que amenazan la estabilidad y la paz de la región.
2. Los intereses económicos juegan un papel preponderante en esta situación. La zona de adyacencia es rica en recursos naturales, tales como petróleo, maderas finas y minerales, lo que la convierte en un atractivo para empresas extranjeras y diferentes sectores económicos. La explotación de estos recursos puede generar rivalidades entre Guatemala y Belice, cosa que puede aumentar más las tensiones existentes en la región.
3. Los intereses políticos también tienen un impacto significativo en la situación. La disputa territorial entre Guatemala y Belice ha sido un tema político y diplomático de larga duración. Los gobiernos de ambos países a menudo utilizan esta disputa para reafirmar su soberanía y ganar apoyo popular durante los períodos electorales o para acrecentar su aceptación en la población. Esta politización del conflicto puede dificultar la búsqueda de soluciones pacíficas y prolongar la inseguridad en la zona de adyacencia.
4. Los intereses militares también contribuyen a la situación de seguridad en la zona de adyacencia. Ambos países han desplegado unidades militares en la zona de adyacencia para proteger sus intereses territoriales y garantizar la seguridad de la población asentada en ambos lados de la línea de adyacencia. Sin embargo, la presencia militar aumenta las tensiones y el riesgo de enfrentamientos violentos, así como las violaciones a los Derechos Humanos.

5. Los factores socioculturales también influyen en la situación. La diversidad étnica y cultural que habita la zona de adyacencia puede generar tensiones intercomunitarias y contribuir a la inseguridad. Las diferencias en la identidad nacional, el idioma y las tradiciones entre las comunidades guatemaltecas y beliceñas pueden alimentar el conflicto y dificultar la convivencia pacífica entre ambas poblaciones.
6. La situación actual de la población asentada en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice en materia de seguridad nacional es compleja y multifacética, influenciada por intereses económicos, políticos, militares y socioculturales. La resolución de estos problemas requerirá un enfoque integral que busque abordar las causas subyacentes de la inseguridad y promover la paz y la cooperación entre ambos países.

Tras analizar las amenazas que representan las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades guatemaltecas asentadas en la zona de adyacencia, correspondiente al capítulo dos de esta tesis, se pueden determinar las siguientes síntesis:

1. Las incursiones ilegales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice constituyen una amenaza para la seguridad y el bienestar de las comunidades guatemaltecas asentadas en la zona de adyacencia. Estas incursiones pueden provocar tensiones, violencia, violaciones a los Derechos Humanos y conflicto en la región.
2. Las violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice representan una seria amenaza para los habitantes guatemaltecos de las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Estas violaciones incluyen abusos físicos y psicológicos, detenciones arbitrarias, así como la intimidación, el acoso a los residentes, violaciones a mujeres, y en algunos casos, hasta la ejecución extrajudicial.
3. Estas amenazas tienen un impacto negativo en la vida cotidiana de las comunidades guatemaltecas afectadas. Los habitantes se sienten inseguros, temerosos y vulnerables

ante las incursiones y violaciones a sus derechos fundamentales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.

4. La falta de una solución diplomática, pacífica y duradera a estas amenazas, así como la ausencia de mecanismos efectivos de protección y control por parte de las autoridades pertinentes, agrava aún más la situación y pone en riesgo la estabilidad de la región.
5. Es fundamental que las autoridades de Guatemala y Belice trabajen de manera conjunta y transparente para abordar estas amenazas. Se requieren esfuerzos diplomáticos, de diálogo y cooperación para resolver este conflicto y garantizar la seguridad y el respeto de los Derechos Humanos de las comunidades afectadas.
6. Las incusiones ilegales y las violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice representan amenazas a las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Por lo cual resulta necesario tomar acciones concretas para abordar estas amenazas y garantizar la seguridad y, el bienestar de los connacionales asentados en la región.

Del capítulo tres de este estudio investigativo acerca de las causas y efectos de las incusiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia, se concluye lo siguiente:

Causas:

1. **Disputa territorial:** Una de las principales causas de las incusiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos es la disputa territorial, insular y marítima que actualmente existe entre Belice y Guatemala. Esta disputa ha generado tensiones y conflictos, lo que lleva a acciones agresivas por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en busca de afirmar su control en la zona de adyacencia.

2. **Falta de resolución diplomática:** La falta de una resolución diplomática definitiva entre ambos países ha contribuido a la persistencia de estas incursiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos. La ausencia de un acuerdo claro sobre los límites territoriales y la falta de una cooperación efectiva entre los gobiernos han dejado un vacío que permite que estas acciones continúen y se repitan constantemente.

Efectos:

1. **Inseguridad, terror y temor:** Las incursiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos generan un ambiente de inseguridad, terror y temor en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Los residentes guatemaltecos se sienten amenazados en sus propias tierras y temen por la integridad de su vida y sus bienes.
2. **Violaciones de los Derechos Humanos:** Las acciones de las Fuerzas de Defensa de Belice han resultado en violaciones de los Derechos Humanos de los habitantes de las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Estas violaciones incluyen abusos físicos, detenciones arbitrarias, intimidación y acoso, lo que afecta negativamente la calidad de vida y la dignidad de las personas, en algunos casos se ha llegado a las ejecuciones extrajudiciales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en contra de guatemaltecos.
3. **Tensiones diplomáticas:** Las incursiones ilegales y las violaciones de los Derechos Humanos también generan tensiones entre los gobiernos de Belice y Guatemala. Estas tensiones pueden poner en peligro las relaciones bilaterales y dificultar una solución pacífica y duradera al conflicto territorial.
4. Las incursiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia tienen causas fundamentadas en la disputa territorial, insular y marítima y la falta de una resolución diplomática. Los efectos negativos incluyen inseguridad, terror, temor, violaciones de los Derechos Humanos y tensiones diplomáticas. Es necesario abordar

estas causas y efectos para garantizar la seguridad y el respeto de los Derechos Humanos de las comunidades afectadas.

Del capítulo cuatro que comprende los mecanismos de solución para contrarrestar las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, se desprenden las siguientes conclusiones:

1. **Diálogo y negociación:** Es fundamental que los gobiernos de Belice y Guatemala inicien un diálogo bilateral para abordar de manera diplomática y pacífica el conflicto territorial. A través de la negociación, se pueden buscar soluciones y acuerdos que respeten los Derechos Humanos de las comunidades afectadas y establezcan lineamientos claros para evitar las incursiones ilegales a territorio nacional.
2. **Reforzamiento de los mecanismos de mediación:** Es necesario fortalecer los mecanismos de mediación existentes, como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Misión de Observación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la zona de adyacencia, con el fin de facilitar la resolución del conflicto. Estas instancias pueden desempeñar un papel importante en la facilitación del diálogo y en la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables.
3. **Implementación de medidas de control y supervisión:** Los gobiernos de Belice y Guatemala deben establecer y fortalecer medidas de control y supervisión en la zona de adyacencia para prevenir las incursiones ilegales y detener las violaciones a los Derechos Humanos. Esto puede incluir el despliegue de fuerzas de seguridad, la instalación de puntos de control y la implementación de mecanismos de monitoreo constantes.
4. **Promoción y protección de los Derechos Humanos:** Ambos gobiernos deben comprometerse a promover y proteger los Derechos Humanos de las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Esto implica garantizar el acceso a la justicia, la

educación, la salud y otros servicios básicos, así como prevenir y sancionar cualquier violación a los derechos fundamentales.

5. **Sensibilización y educación:** Es importante llevar a cabo campañas de sensibilización y educación para fomentar la comprensión mutua, el respeto y la aceptación de la diversidad cultural entre las comunidades de Belice y Guatemala. Esto puede contribuir a reducir las tensiones y conflictos, y generar un ambiente propicio para la cooperación y la convivencia pacífica.
6. Los mecanismos de solución para contrarrestar las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia Guatemala-Belice incluyen el diálogo, la negociación, el fortalecimiento de los mecanismos de mediación, la implementación de medidas de control y supervisión, la promoción y protección de los Derechos Humanos, y la sensibilización y educación. Estos mecanismos deben ser implementados de manera conjunta y eficaz por ambos gobiernos para lograr una solución duradera y pacífica al conflicto.

CONCLUSIONES GENERALES

1. Desde hace más de 176 años la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice ha sido escenario de múltiples incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas Inglesas en su momento y posteriormente por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice. Estas acciones representan una grave amenaza para la seguridad nacional de Guatemala y requieren una respuesta inmediata por parte de las autoridades guatemaltecas encargadas de salvaguardar el honor y la integridad territorial, así como de la seguridad interior y exterior.
2. Las incursiones ilegales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice son una clara violación a la soberanía e integridad territorial de Guatemala. Estas incursiones han sido

documentadas y reportadas en múltiples ocasiones y son consideradas como una clara muestra de la falta de respeto por parte de Belice hacia los acuerdos internacionales y los límites establecidos entre ambos países, siendo consideradas como una afrenta a la soberanía de nuestro Estado.

3. Las violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia también representan una preocupante amenaza para la seguridad de Guatemala. Se han reportado casos de abusos contra los pobladores guatemaltecos, incluyendo detenciones arbitrarias, maltrato físico, abuso psicológico, intimidación, incluso hasta ejecuciones extrajudiciales de connacionales por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice. Estas acciones violentas atentan de manera flagrante los derechos fundamentales de los guatemaltecos y generan un ambiente de inseguridad y temor en los residentes guatemaltecos en la zona de adyacencia.
4. Es importante destacar que estas incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos no solo afectan a los ciudadanos guatemaltecos, sino que también obstaculizan el desarrollo económico, cultural y social de la región, minimizando el intercambio comercial y fomentando el contrabando.
5. La presencia constante de las Fuerzas de Defensa de Belice en la zona de adyacencia genera un clima de tensión y desconfianza, hecho que a su vez dificulta la inversión y el desarrollo de proyectos en la zona. Ante esta situación, es imprescindible que el Gobierno de Guatemala tome medidas enérgicas tanto económicas, políticas, diplomáticas y militares para hacer frente a estas amenazas a la seguridad nacional.
6. Es necesario fortalecer los mecanismos de vigilancia y control en la zona de adyacencia, así como establecer canales de diálogo y negociación con las autoridades de Belice para resolver de manera pacífica cualquier conflicto o disputa territorial que se pueda dar debido a las incursiones ilegales de las Fuerzas de Defensa de Belice en territorio nacional.

7. Es fundamental que se lleve a cabo una exhaustiva investigación sobre las incursiones ilegales y las violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia, con el fin de identificar a los responsables y garantizar que sean llevados ante la justicia. La impunidad no puede ser tolerada y es necesario que se establezcan mecanismos de rendición de cuentas para asegurar que estos actos no queden impunes y ambos países queden satisfechos con dichos procesos legales.
8. Las incursiones ilegales y las violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en la zona de adyacencia representan una seria amenaza para la seguridad de Guatemala. Es necesario que las autoridades tomen medidas inmediatas para abordar esta problemática, fortaleciendo la vigilancia, promoviendo el diálogo y garantizando el respeto a los derechos de los ciudadanos. Considerando que solo de esta manera se podrá garantizar la paz y el desarrollo en la región.
9. Como pudimos observar durante el desarrollo del presente trabajo investigativo, las constantes violaciones a los Derechos Humanos, las incursiones ilegales a un territorio soberano, la violación de un espacio territorial de otro Estado, así como la ejecución extrajudicial de ciudadanos de otra nación, amparados en el desarrollo de una querella legal internacional, son claras evidencias de que las Fuerzas de Defensa de Belice son una amenaza inminente para los ciudadanos guatemaltecos que habitan la zona de adyacencia, como bien se pudo demostrar en los 87 casos presentados anteriormente.
10. Las amenazas a que se ve expuesta el Estado guatemalteco son económicas, sociales, psicológicas, militares, diplomáticas, las cuales en determinado momento han causado un daño irreparable a nuestra nación, por lo que la pérdida de más de una quincena de vidas humanas a manos de fuerzas de seguridad extranjeras, que amparadas en la impunidad y bajo la protección de una potencia extranjera amenazan a la seguridad nacional de Guatemala, atentando contra la paz y armonía.

RECOMENDACIONES

La zona de adyacencia entre Guatemala y Belice ha sido escenario de tensiones y conflictos en relación con la delimitación de las fronteras y el acceso a los recursos naturales. En este contexto, es imperativo tomar medidas para evitar las incursiones ilegales y las violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice a nuestros connacionales asentados en la zona de adyacencia. A continuación, se proponen algunas recomendaciones para lograr este objetivo:

Del capítulo uno, que trata sobre la situación actual de la población asentada en la zona de adyacencia entre Guatemala Belice en materia de seguridad de la nación de Guatemala examinando la influencia de los intereses económicos, políticos, militares y socioculturales, se recomienda lo siguiente:

1. Diálogo y negociación:

- a. Fomentar el diálogo entre los gobiernos de Guatemala y Belice, así como con la población asentada en la zona de adyacencia, es esencial para resolver las disputas y tensiones. La negociación pacífica y la búsqueda de soluciones mutuamente beneficiosas pueden contribuir a mejorar la seguridad nacional.
 - b. Es esencial que tanto Guatemala como Belice mantengan un diálogo constante y constructivo para resolver las diferencias en relación con la zona de adyacencia. Esto incluye la promoción de reuniones bilaterales, la creación de comisiones mixtas y la búsqueda de soluciones pacíficas basadas en el respeto mutuo y el derecho internacional, aun cuando se esté a la espera del veredicto por parte de la Corte Internacional de Justicia.
- 2. Cooperación regional:** Buscar la colaboración con otros países y organizaciones regionales e internacionales, puede ser beneficioso para abordar los desafíos de seguridad de la nación en la zona. A través de la cooperación regional, se pueden establecer

mecanismos conjuntos de vigilancia y protección de la zona de adyacencia, así como programas de desarrollo socioeconómico para ambos países.

3. **Desarrollo socioeconómico:** Promover el desarrollo socioeconómico en la zona de adyacencia puede contribuir a reducir los conflictos y mejorar la seguridad nacional. La inversión en infraestructuras, programas de generación de empleo, educación y salud puede tener un impacto positivo en la calidad de vida de la población y reducir las tensiones socioeconómicas.
4. **Fortalecimiento de las instituciones:** Es importante fortalecer las instituciones encargadas de la seguridad y la aplicación de la ley en la zona de adyacencia. Brindar capacitación y recursos adecuados a las fuerzas de seguridad de ambos países, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas, puede mejorar la capacidad de respuesta ante los desafíos de seguridad.
5. **Creación de la Comisión de Vecindad:** La Comisión de Vecindad, deberá de estar conformada por representantes de ambos países, desempeñará un papel fundamental en la supervisión de la zona de adyacencia. Es crucial que se le brinde el respaldo necesario para cumplir con sus funciones de manera efectiva, incluyendo la implementación de medidas de seguridad, la prevención de incursiones ilegales y la protección de los Derechos Humanos de la población afectada.
6. **Garantía de acceso a la justicia:** Es fundamental que se promueva la creación y el fortalecimiento de mecanismos de justicia tanto a nivel nacional como internacional para garantizar que cualquier violación a los Derechos Humanos sea investigada y sancionada. Esto implica asegurar que existan instancias judiciales independientes e imparciales, así como colaborar con organismos internacionales de Derechos Humanos para recibir apoyo en la protección de la población afectada.
7. **Sensibilización y educación:** Se deben implementar campañas de sensibilización y educación en ambos países con el objetivo de promover el respeto por los Derechos

Humanos, la tolerancia y la cultura de paz. Estas campañas deben llegar tanto a la población civil como a las Fuerzas de Defensa de Belice, concientizándolos sobre el impacto negativo de las incursiones ilegales y las violaciones a los Derechos Humanos.

8. **Promoción del desarrollo sostenible:** La pobreza y la falta de oportunidades pueden contribuir a las tensiones y conflictos en la zona de adyacencia. Por lo tanto, es necesario fortalecer las políticas de desarrollo sostenible que promuevan la inclusión social y económica de las comunidades locales. Esto incluye la generación de empleo, la mejora de la infraestructura y el acceso a servicios básicos como educación y salud.

Del capítulo dos, el cual presenta las amenazas que representan las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice, en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia, se recomienda:

1. **Documentar y denunciar:** Es fundamental documentar y recopilar evidencia de las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos. Esto incluye la realización de informes detallados, recopilación de testimonios y evidencias audiovisuales. Esta información puede ser utilizada para presentar denuncias ante las autoridades competentes y Organizaciones de Derechos Humanos.
2. **Sensibilización y educación:** Trabajar en programas de sensibilización y educación para la población asentada en la zona de adyacencia. Esto puede ayudar a mejorar su conocimiento sobre sus derechos y cómo protegerse frente a las amenazas. Además, se puede promover la empatía y el respeto entre las comunidades asentadas en la zona de adyacencia, fomentando la comprensión y el diálogo.
3. **Fomentar la rendición de cuentas:** Trabajar en conjunto con organizaciones de Derechos Humanos y otros actores relevantes para exigir la rendición de cuentas en casos de incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos. Esto implica presionar para

que se realicen investigaciones imparciales, se sancione a los responsables y se garantice la reparación a las víctimas.

4. **Promover el diálogo diplomático:** Buscar canales de comunicación con las autoridades de Belice para abordar estas violaciones y buscar soluciones pacíficas. El diálogo diplomático puede ser una herramienta efectiva para plantear preocupaciones y buscar compromisos en el respeto a los Derechos Humanos y el cese de incursiones ilegales.

Del capítulo tres, el cual trata sobre las causas y efectos de las incursiones ilegales y violaciones de los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia. Considerando entre las causas principales las disputas territoriales, la apropiación de recursos, y la falta de control y vigilancia; y entre los efectos principales la violación de los Derechos Humanos, la inseguridad y temor; ruptura del tejido social, así como el impedimento del desarrollo; se recomienda:

1. Es fundamental abordar estas causas y efectos con acciones y políticas específicas que protejan y promuevan los Derechos Humanos de las comunidades asentadas en la zona de adyacencia.
2. El establecimiento de mecanismos de control sobre la explotación y manejo sustentable de estos recursos naturales.
3. Establecer y regular el movimiento de las fuerzas de seguridad de ambos Estados.
4. Además, es importante fomentar el diálogo y la cooperación entre Guatemala y Belice para encontrar soluciones pacíficas a la disputa territorial y garantizar la seguridad y el bienestar de todos los afectados.

Del capítulo cuatro, sobre los mecanismos de solución para contrarrestar las incursiones ilegales y violaciones a los derechos humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en las comunidades asentadas en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, se recomienda:

- 1. Diálogo y negociación:**
 - a. Promover el diálogo y la negociación entre los gobiernos de Guatemala y Belice es fundamental para abordar las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice.
 - b. Establecer canales de comunicación efectivos y fomentar reuniones y acuerdos bilaterales puede ayudar a disminuir las tensiones y encontrar soluciones pacíficas.
- 2. Fortalecimiento de la cooperación regional:** Buscar el apoyo y la colaboración de organismos y organizaciones regionales e internacionales, como la Organización de Naciones Unidas (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la mancomunidad de la Commonwealth, pueden ser útiles para abordar el problema. Estas instituciones pueden facilitar la mediación diplomática y política, pueden ofrecer y brindar asistencia técnica y promover la cooperación entre los países involucrados.
- 3. Fortalecimiento de los mecanismos de justicia:** Es importante garantizar que existan mecanismos de justicia efectivos para investigar y sancionar las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice. Esto implica fortalecer los sistemas judiciales tanto en Guatemala como en Belice, brindando recursos adecuados, capacitación y apoyo a las instituciones encargadas de la justicia.
- 4. Educación y sensibilización:** Promover la educación y la sensibilización en temas de Derechos Humanos y respeto a la diversidad puede ser una estrategia clave. Estos programas pueden dirigirse tanto a la población en general como a las Fuerzas de Defensa de Belice, con el objetivo de fomentar una cultura de respeto y protección de los Derechos Humanos.
- 5. Mecanismos de monitoreo y denuncia:** Establecer mecanismos de monitoreo independientes y confiables para documentar y denunciar las incursiones ilegales y violaciones a los Derechos Humanos por parte de las Fuerzas de Defensa de Belice en la

zona de adyacencia es vital. Esto puede incluir la participación de organizaciones de Derechos Humanos, la sociedad civil y observadores internacionales, que puedan informar sobre las violaciones a los Derechos Humanos y promover la rendición de cuentas.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Establecer canales de comunicación claros y efectivos entre los gobiernos de Guatemala y Belice, con el fin de abordar de manera rápida y eficiente cualquier incidente en la zona de adyacencia que afecte de manera directa o indirecta los Derechos Humanos de los afectados en la zona de adyacencia.
2. Fortalecer los mecanismos de monitoreo y observación en la zona de adyacencia, mediante la participación de organizaciones nacionales internacionales y de la sociedad civil, para garantizar una supervisión imparcial de las acciones de las Fuerzas de Defensa de Belice y prevenir las violaciones a los Derechos Humanos.
3. Promover la capacitación y sensibilización en Derechos Humanos para los miembros de las Fuerzas de Defensa de Belice, con especial énfasis en los principios de respeto a la dignidad humana y protección de los Derechos Humanos de las personas que viven en la zona de adyacencia.
4. Implementar programas de cooperación y diálogo entre las comunidades de la zona de adyacencia, con el objetivo de fomentar la convivencia pacífica y el intercambio cultural entre los ciudadanos de Guatemala y Belice, reduciendo así la probabilidad de conflictos y violaciones a los Derechos Humanos.
5. Proponer la creación de una comisión binacional de investigación, conformada por representantes de Guatemala y Belice, para abordar de manera conjunta los incidentes pasados y buscar soluciones a corto, mediano y largo plazo que garanticen la seguridad y los Derechos Humanos de las personas afectadas en la zona de adyacencia.

BIBLIOGRAFÍA

Alvarado, Y. (2008). Violaciones a los Derechos Humanos en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice.

Amnistía Internacional . (2000). Belice: Los compromisos del gobierno y los derechos humanos.

Asamblea General. (1 de octubre de 1986). Declaración de los Derechos Humanos. Guatemala, Guatemala.

Asamblea Nacional Constituyente. (5 de mayo de 1966). Ley de Orden Público. 3. Guatemala, Guatemala.

Asamblea Nacional Constituyente. (14 de mayo de 1986). Constitución Política de la República de Guatemala. 2. Guatemala, Guatemala.

Baró, Martin. (s.f.). *Guerra y Salud Mental, Psicología Social de la Guerra*.

Barrientos, J. (2018). la comisión de Belice y su accionar con respecto al diferendo territorial Belice – Guatemala.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.).

Breaking Belize News. (16 de mayo de 2016). *Breaking Belize News*. Obtenido de <https://www.breakingbelizenews.com/>

Breaking Belize News. (mayo de 30 de 2016). *Breaking Belize News*. Obtenido de <https://www.breakingbelizenews.com/>

Canal Antigua . (16 de septiembre de 2023). Beliceños plantan banderas en Territorio Guatemalteco. Guatemala , Guatemala .

Carrillo, L. (2017). Paz; Conflictos; Colonialismo; Arbitraje; Países Bajos; Portugal; Inglaterra; Francia; España; Caribe; América Latina.

Chan, Debora. (2004). informe final de investigación sobre la violación de los Derechos Humanos cometida por las fuerzas armadas de Belice en la zona de adyacencia, sus efectos

psicosociales y los niveles de ansiedad que padecen los pobladores de Santa Cruz, San Luis Petén.

Congreso de la República de Guatemala. (13 de diciembre de 1990). Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala. 6. Guatemala, Guatemala.

Contreras, V. (23 de septiembre de 2016). GAM: 600 guatemaltecos han sido detenidos en Belice . *LA HORAGT*. Obtenido de <https://lahora.gt/nacionales/wpcovip/2016/05/23/gam-600-guatemaltecos-detenidos-belice/>

Corado, M. (septiembre de 2016). Percepción de los estudiantes del último año de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Universidad Galileo sobre las Relaciones Bilaterales entre Guatemala y Belice del año 2013 al 2015. 18. Guatemala.

Corte Permanente de Justicia Internacional. (1924). Asunto de las Concesiones Mavrommatis en Palestina.

Cortés, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. México, México .

Díaz, L. (26 de febrero de 2012). Zona de adyacencia con Belice territorio indefenso. *Prensa Libre*, pág. 2. Obtenido de <https://issuu.com/prenslibregt/docs/plmt26022012>

Dorsch, F. (2000). Diccionario de Psicología . 608.

DW. (22 de abril de 2016). DW. Obtenido de <https://www.dw.com/es/tensi%C3%B3n-fronteriza-entre-guatemala-y-belice-por-muerte-de-un-joven/a-19206973>

Elfaro. (23 de abril de 2013). *Elfaro*.

Emisores Unidas. (22 de mayo de 2019). *Emisoras Unidas*. Obtenido de <https://emisorasunidas.com/2019/05/22/belice-no-quiere-confrontacion-con-guatemala-enmienda-ley-maritima/>

Estado Mayor de la Defensa Nacional de Guatemala. (diciembre de 2015). Manual de Poder Nacional. 11. Guatemala, Guatemala. Recuperado el 12 de diciembre de 2023.

Europa Press. (22 de abril de 2022). *Europa Press*. Obtenido de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-guatemala-envia-3000-soldados-frontera-belice-muerte-nino-20160422111001.html>

Fisher, & Ury. (1991). *Si de Acuerdo, Como Negociar sin Ceder.*

Freud, S. (1916). *Lecciones introductorias al psicoanálisis.*

Godoy, Rodolfo . (2014). Participación de los integrantes Del Ejército de Guatemala en la consulta popular, referente al diferendo territorial, insular y marítimo con Belice, ante la Corte Internacional de Justicia.

Godoy, L., Toj, A., & Meza, C. (2022-2023). Trabajo de la asignatura de Derecho Internacional Público.

Gómez, L. (marzo-octubre de 2011). Un espacio para la investigación documental. *Revista Vanguardia Psicológica*, 1(2), 1-8.

Hemeroteca PL. (13 de abril de 2018). Las tres veces que Guatemala ha intentado recuperar territorio en conflicto con Belice. Guatemala, Guatemala. Obtenido de <https://www.prenslibre.com/hemeroteca/guatemala-intentos-por-recuperar-belice/>

Hemeroteca Prensa Libre. (2000). Atentado a la Embajada de Guatemala en Belice.

Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicosocial. *Revista en psicología y ciencias afines*, 73-80. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=En%20la%20investigaci%C3%B3n%20hermen%C3%A9utica%2C%20el,sus%20preguntas%20e%20interpreta%20el>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: Mc Graw Hill Educación.

LaHora.gt. (23 de mayo de 2016). GAM: 600 guatemaltecos han sido detenidos en Belice. *LaHora.gt.*

Lepe, N. (2011). *la reducción de los incidentes en la zona de adyacencia, Belice-Guatemala, comparación del año 2003 con el año 2008*. Guatemala.

Marina de la Defensa Nacional. (11 de septiembre de 2023). Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala. Guatemala, Guatemala.

Marina de la Defensa Nacional del Ejército de Guatemala . (18 de septiembre de 2022). La Marina de la Defensa Nacional detectó cinco embarcaciones . Guatemala , Guatemala . Obtenido de <https://www.facebook.com/EjercitoGT/videos/la-marina-de-la-defensa-nacional-del-ej%C3%A9rcito-detected%C3%B3-esta-ma%C3%B1ana-05-embarcaci/1049690908906649/>

Martínez, A. (27 de julio de 2018). Análisis jurídico respecto al diferendo territorial Guatemala Belice.

Méndez, C. (16 de septiembre de 2003). A Merced de las Tropas de Belice. *Prensa Libre*, 42.

Ministerio de la Defensa Nacional . (octubre de 2021). Política Nacional de Defensa 2021-2032. Guatemala, Guatemala.

Ministerio de la Defensa Nacional. (2003). Libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala. 143. Guatemala, Guatema .

Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía Didáctica*.

Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). Carta de las Naciones Unidas. San Francisco, Estados Unidos de América.

Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación* (primera ed.). Bogotá, Colombia.

Orellana, G. (septiembre de 2012). Antecedentes y análisis del "acuerdo especial entre Guatemala y Belice para someter el reclamo territorial, Insular y marítimo de Guatemala a la corte Internacional de justicia". 1-220. Guatemala, Guatemala. Obtenido de www.minex.gob.gt

Oxford Languages. (29 de noviembre de 2023). *Oxford Language*. Obtenido de https://www.google.com/search?q=que+es+un+efecto&oq=que+es+un+efec&gs_lcp=EgZjaHJvbWUqBwgAEAAgAQyBwgAEAAgAQyBwgBEAAgAQyBggCEEUYOTIHCAMQABiABDIH

CAQQQABiABDIHCAUQABiABDIHCAYQABiABDIHCAcQABiABDIHCAgQABiABDIHCAkQABiABKgCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Palacios, N. (2003). Violación de los Derechos Humanos de los guatemaltecos asentados en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice.

Peces-Barba, G. (1988). *Escritos sobre derechos fundamentales*. Madrid: Eumena.

Perspectiva Militar . (2010). Estrategia en el tema Belice. *Perspectiva Militar*.

Prensa Comunitaria . (22 de mayo de 2021). Soldados de las Fuerzas de Defensa de Belice, nuevamente incursionaron en viviendas de campesinos guatemaltecos que habitan la aldea Santa Cruz, San Luis, Petén.

Prensa Comunitaria . (s.f.). Soldados beliceños destruyen corrales en San Luis Petén.

Prensa Libre . (2014). Negociación y Referendo. *Prensa Libre*.

Prensa Libre . (2015). Beliceños intentaron ocupar islote en territorio guatemalteco" publicado. *Prensa Libre*.

Prensa Libre . (2015). Campesino narra crimen contra niño en zona de adyacencia.

Prensa Libre.

Prensa Libre. (13 de julio de 2015). Tensión bélica en selva petenera. *Prensa Libre* . Guatemala, Guatemala.

Prensa Libre . (s.f.). z.

Prensa Libre. (23 de noviembre de 2001). Beliceños matan a tres campesinos, en Santa Cruz, San Luis, Petén. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (2002). Beliceños amenazan veinte familias peteneras. *Prensa Libre* .

Prensa Libre. (23 de noviembre de 2011). Denuncian incursión de beliceños. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (18 de diciembre de 2011). Soldados beliceños destruyen cultivos de maíz en Petén. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (11 de julio de 2015). Amago Bélico. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (11 de abril de 2016). Al límite: La vida en la zona de adyacencia entre Guatemala y Belice. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (14 de mayo de 2016). Patrulla beliceña captura a tres campesinos guatemaltecos. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (28 de abril de 2016). Reportan muerte violenta de dos guatemaltecos en Belice, *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (21 de abril de 2016). Soldados de Belice matan a niño guatemalteco en confuso incidente. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (16 de mayo de 2017). Dos campesinos guatemaltecos son localizados sin vida en territorio beliceño. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (8 de abril de 2018). Inhuman restos de campesinos. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (13 de abril de 2018). Las tres veces que Guatemala ha intentado recuperar territorio en conflicto con Belice. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (13 de mayo de 2018). Soldados beliceños protagonizan incidente en zona de adyacencia. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (27 de julio de 2019). Belice advierte a militares de Guatemala no tomar control de río Sarstún. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (2019 de enero de 2019). Periodista guatemalteco es agredido en zona de adyacencia entre Belice y Guatemala. *Prensa Libre*.

Prensa Libre. (23 de junio de 2021). ¿Qué se sabe de los soldados retenidos más de 24 horas por vecinos de una comunidad en San Luis, Petén? *Prensa Libre*.

Rodríguez, A., & Pérez, A. (1 de julio de 2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*(82), 1-26.

Sabino, C. (2014). *El proceso de investigación* (Décima ed.). Episteme .

SCRIBD. (27 de febrero de 2019). SCRIBD. Obtenido de
<https://es.scribd.com/document/400598321/Reclamo-de-Belice>

Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado . (2019). Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas. Guatemala, Guatemala .

Secretaría de Relaciones Exteriores. (1938). *Libro Blanco*. Guatemala, Guatemala .

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. (noviembre de 2017). Libro Blanco de Seguridad: Guatemala 2025 con Seguridad y Desarrollo. 57. Guatemala , Guatemala.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. (mayo de 2016). Plan Estratégico Nacional de Seguridad de la Nación 2016-2020. 48-53. Guatemala, Guatemala.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. (2020). Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación 2020-2024. 6. Guatemala, Guatemala.

Sistema Nacional de Inteligencia. (2019). Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas. Guatemala, Guatemala. Obtenido de
https://www.sie.gob.gt/portal/DOCS/ANRA/ANRA_2019.pdf

STCNS. (julio de 2012). La Política Nacional de Seguridad. *primera*, 14. Guatemala, Guatemala.

STCNS. (mayo de 2016-2020). Plan Estratégico de Seguridad de la Nación. *primera*, 46. Guatemala, Guatemala.

STCNS. (2020-2024). Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación. 7. Guatemala, Guatemala.

TN23. (6 de enero de 2021). Guatemala señala a Belice por incusiones ilegales en su territorio. Guatemala , Guatemala .

Tobón, J. (2002). Método Harvard de la Negociación.

Vela, D. (1939). *Nuestro Belice*. Guatemala, Guatemala.

World Prison Brief Data Belize. (2021). Foriegn prisoners (porcentage of prison population) . Obtenido de www.prisonstudies.org/country/belize